

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
VI SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS
PLAN DE ESTUDIOS 1993**



“LA INCIDENCIA DE LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA Y LA FALTA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL USUARIO, EN LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OFRECEN LOS SERVIDORES EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO.”

PRESENTADO POR:

**EDGAR AMILCAR ESPINOZA LÓPEZ
CLAUDIA BEATRIZ MONTOYA CARDOZA
ALICIA ARELY RAMOS MENDOZA**

ASESOR:

LIC. MARVIN DE JESÚS COLORADO TORRES

CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE DE 2003

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

VICE-RECTOR ACADÉMICO

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVA

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL(INTO.)

LICDA. LIDIA MARGARITA MUÑOZ VELA

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO (INTO.)

LIC.ARMANDO ANTONIO SERRANO

VICE-DECANO (INTO.)

LICDA. CECILIA ELIZABETH SEGURA DE DUEÑAS

SECRETARIO (INTO.)

DR. JOSÉ RODOLFO CASTRO ORELLANA

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. WILMER HUMBERTO MARÍN SÁNCHEZ

COORDINADOR DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LIC. MARVIN DE JESÚS COLORADO TORRES

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a:

Jesús de Nazareth,

Hijo unigénito de Dios, ya que me ayudo dándome fortaleza en aquellas horas difíciles económicas, laborales y familiares, aunque siempre me ha proporcionado sobras de las cuales ya estoy hastiado.

Agradezco a mis amadas hijas:

Yenni Patricia, Teresa Edith e Iris Rosibel: Ellas me dieron ánimo y fortaleza en las horas más difíciles de mis estudios, suplicaba no me ayudaban, pedía me negaban, era errante pero ellas siempre estuvieron a mi lado, no me abandonaron, el resto de las personas me miraban, me abandonaron y me negaron por interés. Ya que no tenía el valor económico que ofrecer. Yenni Patricia fue hija y madre de sus hermanas, las cuidó y protegió, Teresa Edith fue la más sumisa y era la que más se preocupaba por nuestra situación; Rosibel nunca me dejó, anduvo de posada en posada de obra en obra, para que ganara el sustento del día, siempre pidió acompañarme.

Con mi graduación quiero seguir siendo ejemplo como padre y compañero, ya que no soy más que ellas.

Agradezco a mis compañeros de estudios:

Tito Arcidio, Silvia Mercedes, Oscar René, ya que compartimos desdichas y esperanzas, comimos los sabrosos mangos de la Universidad, los ricos jocotes que encontraba embolsados en las veredas y calles que caminábamos, saboreamos las conservas de la Sociedad de Tito y sobre todo el disfrutar del rico café que les preparaba con agua lluvia en la casa de “La Menchú”.

Le dedico el presente trabajo a:

Los compañeros caídos en la lucha

Enfrentado a nuestros enemigos opresores de la clase obrera campesina especialmente a mis camaradas de las fuerzas armadas de liberación FAL, miembros del partido comunista de El Salvador.

Por ellos gracias a su sangre seguimos en la lucha por una verdadera independencia y libertad, a ellos nos debemos que seamos ahora profesionales revolucionarios y que se continúe en esta lucha revolucionaria por la vía política.

A los compañeros obreros:

Del STIPSCES y sobre todo del PCS, ya que con ellos luchamos en distintos puntos de nuestro país llevando la revolución a los hogares obreros y campesinos dándoles las armas de liberación para su familia y pueblo oprimido por la oligarquía, burguesía y militares asesinos que tanto daño hacen a nuestra gente.

A los pocos compañeros del PCS, los profesionales que me ayudaron para llegar a ser un verdadero profesional, dándome los conocimientos jurídicos básicos y desarrollados en esta área para mi defensa y de mi pueblo.

A los compañeros del FMLN, que me han ayudado de una u otra manera para que me gradúe, compañeros he comprendido que el desarrollo es una de nuestras armas para poder hacerle frente a la ignorancia en la cual este sistema no tiene sumisos, para poder seguir ayudando a este pueblo para que lleguemos a nuestro triunfo y mantenernos alerta por el contra ataque del enemigo, que día a día lo herimos de muerte.

Edgar Amílcar Espinoza López

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a:

A DIOS todopoderoso:

Quién me dio fuerzas para seguir adelante y no desfallecer en el camino de mis estudios.

A mi Madre:

Quien siempre me dió apoyo moral como económicamente y comprensión.

Claudia Beatriz Adela Montoya Cardoza

AGRADECIMIENTOS

Gracias a mi padre celestial que preparó un camino de éxito para mí y me dio fuerzas y aliento para culminar mi carrera.

Gracias a mi madre que con todo el amor que dios puso en su corazón, me brindó apoyo en momentos difíciles.

Gracias a mi esposo y a mi hija, por su comprensión y apoyo, por los desvelos y malos ratos que tuvieron que soportar en aquellos momentos en que se requería un sobre esfuerzo.

Gracias a mis compañeros, especialmente a los del seminario, por la comprensión que me dieron cuando el tiempo y las posibilidades eran mi mayor problema.

Gracias a todos mis maestros por haber sembrado en mí, el conocimiento y especialmente a aquellos que con mucha vocación aportaron su esfuerzo para que yo pudiera formarme como profesional.

A todos ellos, que dios los bendiga.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi DIOS, quien ha estado conmigo en el transcurso de mi vida y en muchas ocasiones hasta obró milagros especiales para que alcanzaré las metas.

También a mi madre, a mi esposo y a mi hija, por haber estado conmigo en cada dificultad en cada éxito logrado.

Alicia Arely Ramos de Peña

INDICE

	No. Pág.
CAPITULO I	1
Planificación de la investigación	
1.1 Antecedentes de la investigación	1
1.2 Justificación de la investigación	5
1.3 Planteamiento del problema	6
1.4 Objetivos	9
1.5 Delimitación del tema de investigación	10
1.6 Hipótesis	11
1.7 Aspectos metodológicos	13
 Capitulo II	
Evolución histórica de la situación del servicio público de agua potable en el país.	15
 Capitulo III	
Factores políticos, económicos y jurídicos que influyen en el Incumplimiento de los derechos de los usuarios por parte de Los operadores del servicio del agua.	24
 Capitulo IV	
Procedimiento administrativo idóneo que garantice la protección de derechos de los usuarios del servicio de agua potable.	44
 Capitulo V	
El impacto negativo en la salud de los usuarios por incumplimiento en la calidad del agua y la ineficiencia del servicio prestado por los Servidores.	60
 Capitulo VI.	
Régimen regulatorio que garantice los derechos de los usuarios del servicio público del agua en El Salvador.	94

Capitulo VII	
Análisis de Investigación	113
Conclusiones y recomendaciones	126
Bibliografía	129

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación es desarrollado por siete capítulos, en los cuales se tiene por objeto fundamental demostrar la problemática que hoy en día se vive, con respecto a la mala prestación del servicio de agua potable, la calidad y las tarifas injustas que imponen tanto la institución encargada de dar dicho servicio (Administración de Acueductos y Alcantarillados), así como también las empresas privadas que distribuyen en alguna parte de la población.

El Capítulo Uno titulado Planificación de la Investigación, hace mención de los antecedentes del problema de investigación, de igual manera mencionamos el método de investigación que fue utilizada, siendo esta de forma empírica y teórica para llegar a la comprobación de las hipótesis; además también tomando nuestra muestra en la zona sur oriente del municipio de Soyapango, departamento de San Salvador.

El Capítulo Dos titulado Evolución Histórica de la Situación del Servicio Público de Agua Potable en El País, hace una breve reseña histórica del desarrollo que las instituciones gestoras realizaban para la prestación del servicio público de agua potable en la época de los setenta y ochenta se empezaron a crear mediante decretos del gobierno en turno las Juntas de Fomento de Aguas, en diferentes municipios del país con la finalidad de mejorar la ampliación de los servicios de agua potable; Sin embargo por el aumento de las demandas del servicio por el crecimiento de la población hubo necesidad de crear la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados siendo hasta hoy en día una de las principales entidades del Estado que se le ha otorgado jurisdicción Administrativa.

El Capítulo Tres titulado Factores Políticos, Económicos y Jurídicos que Influyen en el Incumplimiento de los Derechos de los Usuarios por parte de los Operadores del Servicio del Agua. Hace un enfoque sobre la incidencia que tiene los factores políticos, económicos y jurídicos en la vida económica de la población causando distorsión en la economía de las familias y con el riesgo de posibles situaciones extremas debido al incremento de tarifas altas en el cobro por parte de los prestadores al presentarse una privatización del servicio de agua potable, todas las gestiones del gobierno la protegen

jurídicamente por medio de leyes.

El Capítulo Cuatro titulado Procedimiento administrativo Idóneo que Garantice la Protección de Derechos de los Usuarios del Servicio Público de Agua Potable. Se hace referencia a que no existe regulación de un proceso administrativo que proteja los derechos de los usuarios para que estos hagan uso de el cuando se les presenta alguna irregularidad en el servicio.

Por otra parte nos referimos al anteproyecto de la Ley General de Aguas, elaborado por el gobierno salvadoreño, que presenta una estructura institucional que regiría el recurso, pero que no contempla regulación sobre los derechos de los usuarios del servicio ni mucho menos un proceso para demandar por las violaciones que son parte los usuarios.

El Capítulo Quinto titulado El Impacto Negativo en la Salud de los Usuarios por Incumplimiento en la Calidad del Agua y la Ineficiencia del Servicio Prestado por los Servidores. Se hace un análisis sobre la responsabilidad de los operadores que prestan el servicio en cuanto al mantenimiento de las instalaciones para mantener la calidad del agua servida, a fin de evitar enfermedades gastrointestinales y epidemias; aunque hay disposiciones Constitucionales que regulan y establecen los entes encargados de velar por estas disposiciones.

El Capítulo Sexto titulado Régimen Regulatorio que Garantice Los Derechos De Los Usuarios Del Servicio Público Del Agua En El Salvador. Se hace una breve reseña de algunas leyes de Nuestro País que contemplan disposiciones que garantizan la protección de derechos de los consumidores pero de una forma general.

El Capítulo Séptimo titulado Análisis de los Resultados del Diagnóstico Participativo en la Facturación del servicio de Agua Potable suministrado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA. Se muestran los resultados de nuestra Investigación de campo en la cuál comprobamos, el nivel de corrupción de la institución encargada de dar el servicio en cuanto a los mecanismos de facturación en los cuales se muestran errores.

Con la información que obtuvimos, sobre todo con la problemática de nuestro tema de estudio, problema que se está dando en el municipio de Soyapango. Es en ese sentido que nuestra posición se hace valer ya que la teoría se concretiza con la práctica, siendo esto lo que nos permite adecuarnos a la realidad jurídica para plantear que derechos son los violados y que leyes específicas se requieren.

CAPITULO I

PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

I-1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Tesis: “La Privatización de los Servicios Públicos, Caso: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-“ elaborada en octubre de 1995 por Javier Rolando Alvarado y Santiago Edwin Alvarado Flores.

Se enmarca en el enfoque constitucional de la prestación de los servicios públicos tales como el suministro de agua entre otros, en cuanto a que corresponde al estado, según el Art. 110; este artículo es extensivo para los demás servicios, de los cuales también adolecen de tales necesidades los grupos mayoritarios del estado.

Menciona que nuestra jurisprudencia constitucional en el fallo emitido en el recurso de inconstitucionalidad número 3-85 dice : “Que es necesario reconocer que no es lo mismo interés del Estado o interés del Gobierno, que Interés social. El interés social a diferencia de los otros tiende a satisfacer por medio de medidas legislativas o administrativas las necesidades que adolecen los grupos mayoritarios del estado. También opera el interés social cuando se trata de evitar algún problema que afecte o pueda afectar a dichos grupos y habrá finalmente interés social en mejorar las condiciones vitales de dichos grupos mayoritarios”.

Hace un enfoque sobre el concepto de privatización como ingrediente del sistema neoliberal de economía, impulsados por sectores externos de gran incidencia en la vida económica, política y social de los países, como los son el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de los Estados miembros, que buscan implantar modelos de acuerdo a sus necesidades, sin importarles las condiciones reales de vida de las mayorías populares de aquellos países a los cuales ellos recomiendan sus recetas.

Señala como inconstitucional la privatización y los efectos sociales y económicos que lejos de empujar hacia un avance de las condiciones materiales de vida de las grandes mayorías, las lleva a un retraso o en el mejor de los casos a un claro estancamiento y ante esa realidad objetiva saltan los neoliberalistas y empiezan a impulsar sus objetivos de privatización.

Documento: Economía y Política de la Reforma del Sector de Agua y Saneamiento en El Salvador. Comentarios al Proceso. Marzo de 2000, Luis Mauricio Cuervo.

Hace comentarios con respecto al Proyecto de Ley del Sector de Agua Potable y Saneamiento, organizados en dos partes: 1) Aquellos no directamente relacionados con los derechos y la participación de los consumidores, pero con incidencia sobre el posible desempeño general del sector y el bienestar común de la sociedad salvadoreña y, 2) Los directamente concernientes a la defensa de los derechos de los consumidores y de su participación en el esquema institucional propuesto, es decir sobre los consumidores y el control social.

También hace comentarios sobre el anteproyecto de Ley de Tarifas, proponiendo dos consideraciones iniciales: En primer lugar, para que estos servicios tengan sostenibilidad financiera es necesario implantar un sistema de cobros de tarifas. Sin embargo, en sociedades donde no existe el hábito del cobro tarifario, esta implantación puede conllevar muchas dificultades y resistencias. En segundo lugar, para que el cobro tarifario opere satisfactoriamente, en condiciones de monopolio local como se propone en el proyecto del subsector de agua y saneamiento, es necesario estar atentados a la buena marcha de la regulación y control.

Otro comentario es sobre el anteproyecto de la Ley de Subsidios, mencionando la importancia que tiene la implantación de un sistema de contribuciones y subsidios. Por el momento, el punto más crítico a discutir en esta propuesta es el relacionado con la

forma y los criterios para medir la capacidad de pago de los consumidores o usuarios. Si no se pone en marcha un sistema sólido y autónomo el resultado podrá ser que sean los más ricos los que terminen beneficiándose de los subsidios. En este sentido el anteproyecto no presenta ninguna fórmula clara ni convincente.

Documento: Principales Infracciones cometidas por ANDA. Centro para la Defensa del Consumidor –CDC-, Diciembre de 2001.

Expone infracciones que tienen que ver con la facturación del servicio, tales como cobros ilegales por alteración de lecturas, cobros sin lecturas de medidor, cobros ilegales basados en medidores defectuosos o sin medidor, cobros sin servicio en comunidades que sufren desabastecimiento, irregularidad en el servicio, desabastecimiento y otros. Presenta imágenes de recibos donde se evidencian la irregularidades y su respectiva descripción, además tiene estadísticas sobre la frecuencia de dichas irregularidades.

Documento: Anteproyecto de la Ley General de Aguas, Lic. Piero A. Rusconi y otros.

Contiene la exposición de Motivos del Anteproyecto y su estructura normativa como propuesta de Ley. Trata de las aguas, de su propiedad y del derecho de uso, su naturaleza jurídica, medios de soporte del recurso, abandono de las aguas residuales, de las obras hidráulicas y de las servidumbres entorno al recurso. Por otra parte se refiere a la estructura institucional que regiría el recurso, tales como los órganos de administración, patrimonio y fiscalización, agencias ejecutoras especializadas, del ministerio de salud pública y asistencias social, del Ministerio de obras públicas, así como de la institucionalidad privada como el caso de los operadores del servicio y otros usuarios del servicio entre otros temas.

Se sostiene que este anteproyecto tiene como finalidad sistematizar un régimen único para la administración del agua, sin embargo se observa que no contempla el interés de los consumidores en cuanto a sus derechos.

Documento: Hacia un análisis y actuación intersectorial sobre la reforma del sector de recurso hídrico. Agosto de 1999, por FUNDALEMPA, UNES, PRISMA, Red de Aguas y Saneamiento, Fundación Boll y CDC.

Trata de la intervención intersectorial en la temática y hace una compilación de información. Entre otros temas se refiere al del servicio de agua potable, que trata de las características de la prestación del servicio público en Colombia y sobre la cobertura y calidad, también trata aspectos específicos de la Regulación del Servicio. Así mismo, contiene información sobre temas relevantes para la agenda de los consumidores, en tal sentido se refiere a la regulación en el campo de los servicios domiciliarios entre los cuales figura el servicio de agua potable; habla de la importancia de la participación de los usuarios y sobre las tarifas. Contiene otro anteproyecto de la Ley de Aguas elaborado por Gustavo Manríquez Lobos, en 1999; un informe sobre el Programa de Modernización del Sector de Recursos Hídricos y del Sub-sector de Agua potable y Saneamiento, preparado OMPTIMA, Inc. Arlington Virginia – USA. Marzo de 1998.

Libro: Gota a gota el agua se agota. Angel Ibarra Turcios, Milton Ulises Campos, Renato Mira. Asociación Equipo Maíz, El Salvador 2001.

Trata de manera global las diferentes situaciones en torno a la problemática del agua en el país, tanto desde la utilización que hace la gente de este recurso, de la responsabilidad del usuario y de la necesidad que éste tiene de él; así mismo, deja ver los aspectos de responsabilidad del estado y la medidas para su reforma y modernización que está adoptando el gobierno de El Salvador, “para mejorar el aprovechamiento del recurso”, lo

cual se resume en privatización. Toca de manera especial aspectos de tipo ambiental que influyen para que el recurso se mantenga o desaparezca.

I-2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Desde el año 1995, en El Salvador, iniciaron los procesos de privatización de los servicios públicos más importantes, iniciando con el servicio de Telefonía, seguido del servicio de energía eléctrica. Estos procesos fueron publicitados por el gobierno como formas de ofrecer a la población mejores condiciones de vida, propiciando la libre competencia para ofrecer servicios de mejor calidad, con mayor cobertura y a precios accesibles; sin embargo, es evidente que tal oferta no ha sido cumplida y en la realidad se tienen múltiples problemas por mala calidad del servicio, tarifas elevadas y poco acceso.

Esta tendencia privatizadora del gobierno abarca también otros servicios fundamentales como la salud y el agua potable, éste último servicio es el que nos ocupa en esta investigación. Los servicios de agua potable que actualmente son brindados a los usuarios carecen de muchas cualidades esenciales y en muchas ocasiones a precios sumamente altos debido a que en el país no se cuenta con una protección legal efectiva de los derechos de los usuarios, ni un ente regulador que de manera eficiente garantice el interés de los usuarios, lo cual afecta a la solución de conflictos que surgen con los operadores, por problemas de acceso, ineficiencia del servicio, mala calidad del agua, falta de información, tarifas injustas y cobros indebidos. Si bien estos derechos vienen siendo violentados por los prestadores desde hace muchos años, lo cierto es que las estadísticas de reclamos informadas por el Centro para la Defensa del Consumidor – CDC- y los medios de comunicación, indican que dichos problemas han cobrado mayor auge a partir de que iniciaron los procesos de privatización en el país; en tal sentido, consideramos importante investigar cuáles son los factores jurídicos políticos y económicos que de manera directa o indirecta inciden en la mala prestación del servicio que ofrecen tanto la institución oficial, como las empresas privadas.

También consideramos importante investigar el papel que ha jugado hasta la fecha la Administración de Acueductos y Alcantarillados, y el rol que juega actualmente,

considerando la cantidad de quejas de los usuarios por mala calidad del agua, cobros indebidos e ilegales, irregularidad en el suministro, tarifas poco equitativas y violaciones al derecho de información que tienen los usuarios. Además consideramos importante indagar respecto a las normas y condiciones de prestación del servicio que rigen a otros prestadores particulares, quienes al parecer no están sujetos a ningún régimen especial por el cual deban cumplir normas a favor de los usuarios. Consideramos necesario medir de alguna manera el impacto en la economía familiar de los usuarios ya que según datos que informa el CDC, el pago de los servicios básicos representa un 40 por ciento del ingreso de una familia que percibe el salario mínimo; además según estudios de calidad del agua realizados por diferentes instituciones interesadas en el tema, es evidente el impacto en la salud de los usuarios, ya que en su mayoría el agua potable suministrada no es apta para el consumo humano; a esto puede agregarse todos los inconvenientes que sufren los usuarios por falta de acceso al agua, por desabastecimiento e irregularidad del servicio, lo cual hace a la población más costoso el poder suplirse del vital líquido, a causa de que los operadores del servicio no cumplen con su obligación de suministrar un buen servicio. Es muy importante resaltar que hasta la fecha no existe una regulación especial de los derechos que tienen los usuarios del servicio de agua potable y en vísperas de un proceso de privatización impulsado por el gobierno, se vislumbra en las propuestas de Leyes planteadas, que no se incorpora el interés de los consumidores. Es por esta y todas las demás razones mencionadas, que consideramos de vital importancia realizar una investigación al respecto.

I-3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.3.1 Ubicación del Problema en su contexto Socio Histórico

La historia nos refleja desde la época de la colonia, cuán importante es para las

sociedades el contar con un buen servicio de agua potable, de ahí que en el transcurrir de los años, las formas de administración del servicio han ido evolucionando.¹

Al inicio de la década de los sesenta, se realizó una revisión diagnóstica de la región centroamericana con el apoyo de los Estados Unidos y algunos organismos de desarrollo, en el contexto del programa Alianza para el Progreso con el cual se visualizaron:

- Baja cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Altos índices de morbilidad y mortalidad principalmente infantil, así como los altos índices de parasitismo.

Se concluyó que muchos de esos factores estaban vinculados con la cobertura y calidad del agua. A partir de esto, se generó un mecanismo que podía ayudar a superar dichas deficiencias, creando instituciones más fortalecidas en el ámbito de Gobierno Central y no en el ámbito de gobierno municipal²

Desde 1961, se crea la empresa nacional centralizada y el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario queda dirigido por el Estado a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, la cual focalizó sus esfuerzos hacia la población urbana y sub urbana, fundamentalmente hacia el Área Metropolitana de San Salvador, quedando 74 municipalidades que operarían sus propios sistemas de agua³

Al inicio de los noventa, de los 262 municipios, 249 contaban con un sistema de acueducto, de estos 172 estaban a cargo de ANDA y 64 eran manejados por las municipalidades, tres bajo el modelo PLANSABAR/ Comunidad y uno por una ONG.⁴

A partir de 1995, el Gobierno de El Salvador y la ANDA, iniciaron en el país un proceso de reformas al Sector Agua y Sub sector de Agua Potable y Saneamiento en el siguiente contexto:

- Han operado reformas institucionales y estructurales iniciadas también en los países

1 Aranda, Jorge Alberto y otros. "Los Derechos de los Consumidores en el Marco Regulatorio de la Privatización de los Servicios Públicos Domiciliarios Específicamente en El Salvador; Tesis de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES); año 2000, paginas 5.

2 Aranda, Jorge Alberto y otros. "Los Derechos de los Consumidores en el Marco Regulatorio de la Privatización de los Servicios Públicos Domiciliarios Específicamente en El Salvador; Tesis de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES); año 2000, paginas 7.

3 Idem, paginas 7.

4 Idem, paginas 9, 10.

latinoamericanos y a nivel mundial a fines de los años 80's como políticas de desregulación de los mercados, apertura a la descentralización mundial y participación privada en la gestión de los servicios públicos.

- El Gobierno de El Salvador ha aceptado los condicionamientos de organismos multilaterales al contraer créditos para impulsar la reforma del sector.

Durante muchos años la población salvadoreña ha aceptado las deficiencias y problemas que se han suscitado por los prestadores del servicio, incluyendo la última modalidad autorizada por ANDA, de autoabastecidos, pero posterior a la finalización del conflicto armado, muchos habitantes de barrios y colonias, ya sean usuarios de ANDA, Autoabastecidos o sistemas municipales han impulsado fuertes protestas, luchas y denuncias; finalmente estas se han enfocado a la oposición del proceso que está impulsando el Gobierno.

1. 3.2 Identificación de la Situación Problemática

Desde el año 1961 que se aprobó la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA-, los sistemas de agua potable han funcionado bajo el control Estatal centralizado de esa entidad autónoma, siendo esta el ente oficial encargado de velar por la prestación de un buen servicio de acueductos y alcantarillados a todos los usuarios del país.

Dicha normativa hasta hoy es la única regulación especial que existe para esta institución, los demás prestadores como alcaldías y empresas autoabastecidas se han regido por ordenanzas municipales y por las demás leyes comunes. Debido a lo anterior, se han suscitado una serie de irregularidades en la prestación del servicio tanto por la empresa estatal como por entes privados y alcaldías, los cuales han tenido repercusiones importantes en contra de los usuarios, en ese sentido, ubicamos la situación problemática de nuestra investigación en los aspectos siguientes:

Se identifica un alto nivel de inoperancia de los entes de control que existen en cuanto a calidad de agua, control sobre los aparatos de medición para que los cobros sean

equitativos y legales, entre otros; esto permite que los prestadores del servicio incumplan con los estándares de calidad que deben mantener.

Además, desde que se iniciaron los procesos de privatización hay un fuerte interés del gobierno salvadoreño por justificar una mala administración del Estado, en la administración del servicio de agua potable, para presentar a la población la necesidad de implementar el modelo neoliberal que pretende comercializar todos los servicios públicos. Dicho interés estatal no permite que exista una política efectiva de corrección de las irregularidades y mayor inversión en los sistemas de acueducto y alcantarillado para mejorar los servicios prestados por la empresa estatal. Es cierto que en los últimos meses se han implementado cambios en dicha institución e incluso se han realizado algunas inversiones, pero únicamente en aquellas zonas donde el servicio es potencialmente mas rentable. Hasta la fecha no ha existido interés por parte del Estado de implementar mecanismos legales efectivos para la regulación de los derechos de los usuarios del servicio de agua potable, lo cual trae como consecuencia que tanto al empresa pública como las empresas privadas actúen con los usuarios a su arbitrio, brindando servicios de mala calidad en cuanto a los horarios de suministro y la mala calidad del vital líquido y además aplicando tarifas nada equitativas.

I-4. OBJETIVOS

I.4.1 Objetivo General

Determinar que la privatización y la falta de protección jurídica de los usuarios del servicio público de agua potable, limitan la solución de los conflictos que surgen con los prestadores, en los problemas de acceso, irregularidad en el suministro, mala calidad del agua, tarifas injustas, falta de información y cobros indebidos.

I.4.2 Objetivos Específicos

- Determinar la Evolución Histórica del servicio de agua potable en el país.
- Identificar cuales son los factores políticos, económicos y jurídicos que influyen en el incumplimiento de los derechos de los usuarios, por parte de los operadores del servicio de agua.
- Determinar si existe algún procedimiento administrativo idóneo que garantice la protección de derechos de los usuarios del servicio público de Agua Potable.
- Identificar el impacto en la salud de los usuarios, por incumplimiento en la calidad del agua y la ineficiencia del servicio prestado por los servidores.

I-5 DELIMITACIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

I.5.1 Delimitación Teórica

La provisión de agua apta para el consumo humano es, quizás, el más acuciante y esencial servicio público. La importancia del suministro de agua potable es inversamente proporcional a la existencia de recursos naturales para proveerlo. En efecto, la crisis del agua es un tema que reviste una importancia capital en todos los continentes.

Si bien puede decirse que los servicios públicos domiciliarios tienen una incidencia trascendente en la calidad de vida de la población, el suministro de agua, el manejo del recurso, la incidencia sobre el medio ambiente y el impacto sobre la salud de los habitantes generan una carga adicional sobre él. Del otro lado, los servicios de provisión de agua potable van junto a los de disposición y tratamiento de esas aguas y de otros desechos. En efecto, cuando hablamos del servicio de agua nos estamos también refiriendo en forma concomitante al servicio de cloacas y tratamiento sanitario de las aguas servidas. Los procesos de privatización nos han traído un escenario en el cual las empresas proveedoras del servicio, a nivel mundial, son pocas y en América Latina, casi todas las mismas. Este escenario nos enfrenta a los dilemas que implica tener enfrente a los mismos actores en casi todos los países.

La privatización y regulación efectiva de los servicios públicos domiciliarios han sido estrategias adoptadas en América Latina y El Caribe para intentar mejorar su calidad, expandir su cobertura y estabilizar, e incluso reducir, los precios. Sin embargo la creación de marcos y agencias o entes de regulación y control ha sido insuficiente para garantizar los beneficios anunciados. Estos hechos otorgan importancia capital a la participación y representación de los consumidores como componente indispensable del sistema regulatorio en el mercado de los servicios públicos.

I.5.2 Delimitación Temporal

Este trabajo de investigación se desarrollará haciendo una breve referencia bibliográfica de los antecedentes históricos de la problemática del agua potable que se ubican desde la Epoca de la Colonia hasta culminar con el análisis jurídico y político del proceso de Modernización y Privatización del servicio público de agua potable que ha sido impulsado por el gobierno Salvadoreño desde el año de 1995 hasta la fecha.

I.5.3 Delimitación Espacial

Nuestro campo de investigación se limitará a una muestra poblacional en la zona nororiente del municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, con la cual demostraremos nuestra hipótesis formulada considerando el nivel de desarrollo de dicho municipio y la problemática que tiene este municipio.

I-6 HIPOTESIS.

Tomando en cuenta los aspectos antes descritos, a continuación planteamos nuestra hipótesis en los términos siguientes:

En qué medida la privatización y la falta de protección jurídica del usuario del servicio público de agua potable, limitan la solución de los conflictos que surgen con los

servidores, en los problemas de acceso, información, ineficiencia del servicio, mala calidad del agua, tarifas injustas y cobros indebidos.

I.6.1 Operacionalización de la hipótesis

□ Variable Independiente

La incidencia de la privatización del agua y la falta de protección jurídica del usuario.

▪Indicador Independiente

La incidencia de la privatización del servicio público de agua potable.

▪Indicadores Dependientes

- a) Conflictos por problemas de acceso al servicio de agua potable a la población.
- b) Ineficiencia en el servicio de agua potable prestado por la empresa estatal.
- c) Falta de información sobre las condiciones y nuevas políticas aplicadas en la prestación del servicio.

➤Variable Dependiente

La mala prestación del servicio que ofrecen los operadores del servicio de agua potable provocan problemas de acceso, mala calidad del agua, ineficiencia del servicio, falta de información, tarifas injustas y cobros indebidos.

▪Indicador Independiente

Faltan mecanismos legales específicos, que den protección jurídica a los usuarios del servicio público de agua potable.

▪Indicador Dependiente

- a) Tarifas injustas, es decir, no equitativas para los diferentes niveles económicos de la población.

- b) Cobros indebidos.
- c) Mala calidad del agua.
- d) Inexistencia de un ente regulador.
- e) Enfermedades gastrointestinales en la población.

I-7 ASPECTOS METODOLÓGICOS

I.7.1 Tipo de Investigación.

Se realizará una investigación de tipo analítica, basada en la investigación de campo, para la comprobación de nuestra hipótesis, de gabinete y bibliográfica, para dar sustento doctrinario y jurídico a la investigación a partir de la sistematización de toda la información posible con respecto al tema, concluyendo con el análisis de la misma.

I.7.2 Método a aplicar.

Aplicaremos como método de investigación, la comprobación empírica y teórica de las hipótesis, realizando discusión en equipo y analizando todos los aspectos posibles dentro de la investigación; consideramos que la información sobre nuestro problema de investigación está dispersa y la comprobación de nuestra hipótesis requiere tanto de información teórica, de gabinete, empírica y de campo, lo cual nos servirá para determinar en primer lugar los elementos históricos, luego los teóricos y finalmente los empíricos para lograr nuestros objetivos de investigación y probar la hipótesis.

I.7.3 Unidades de Observación.

- **La Fundación Centro para la Defensa del Consumidor –CDC- Lic. Armando Flores, Director Ejecutivo.**
- **La Dirección General de Protección al Consumidor –DPC- Lic. Director General.**

I.7.4 Población y Muestra.

Realizaremos nuestra investigación de campo, tomando la muestra en la zona sur oriente del municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, seleccionaremos algunas colonias considerando los diferentes niveles de desarrollo con que cuenta dicho municipio. Esta zona tiene una población aproximada de 75,250 habitantes, que conforman alrededor de 15,050 unidades familiares, considerando que nuestro nivel de confianza es de 9 y la variabilidad del fenómeno de 1, por lo cual nos resulta necesario tomar una muestra de 224 habitantes o 44 unidades familiares.

I.7.5 Técnicas e Instrumentos.

Para nuestra investigación empírica utilizaremos la técnica de muestreo probabilístico, con base en cédulas de encuesta; además aplicaremos instrumentos de entrevista dirigidas a personalidades claves.

CAPITULO II

EVOLUCIÓN HISTORICA DE LA SITUACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE EN EL PAÍS.

A partir del reconocimiento que el agua constituye uno de los recursos naturales renovables de mayor importancia, por los diferentes usos de que puede ser objeto por parte del hombre; las primeras civilizaciones americanas que aumentaron considerablemente su población, reconocieron la necesidad de crear normas tendientes a regular la distribución y adecuado aprovechamiento de la misma es así como. Antes de la llegada de los conquistadores Españoles el territorio que hoy constituye la República de El Salvador, estuvo ocupado por siete cacicazgos de la raza Pipil ⁵

Los cacicazgos referidos eran los siguientes: Cuzcatlan, Izalco, Apanecatl, Ahuachapan, Tehuacan, Apastepetl y Huacotechil. Cada cacicazgo constituía una unidad social y administrativa que tenia en común determinada porción de tierra la cual servia comunitariamente para diferentes usos a todos los aborígenes, asimismo el control y el aprovechamiento del recurso agua ya dentro de los referidos cacicazgos se hacia de la misma forma comunal.

COMUNIDADES Y EJIDOS.

Con la conquista de los Españoles, como una estrategia político Administrativa fundaron poblados al rededor de los cuales establecieron tierras comunales para sus pobladores destinados a la explotación en forma comunitaria de los recursos tierra, agua y bosque. Se dice que en el siglo XVIII, los Españoles introdujeron el servicio de agua potable a la ciudad de San Salvador utilizando para ello cañería de barro, pero otros señalan ese

5 Pacifico Morán, Lorenzo. "Marco Jurídico de las Instituciones Gestoras de los Recursos Hídricos" Tesis de

importante acontecimiento en la Administración del General Gerardo Barrios (1860-1863) y afirman que se utilizó para ello cañería de arcilla vitrificada pero en la Administración de Don Francisco Dueñas (1869-1871) se cambió cañería existente de barro o arcilla vitrificada por cañería de hierro fundido. Además crearon los ejidos como propiedad de los municipios, en donde igual que las comunidades el aprovechamiento y el control del agua y otros recursos se hacía en forma común. Las instituciones de las comunidades y ejidos duraron hasta los años de 1881 y 1882 respectivamente, época en que se extinguieron los mandatos legales y con ello también se extinguió la propiedad comunal de las aguas.⁶

Lo cierto es que en San Salvador prácticamente desde su fundación utilizó las aguas provenientes de los nacimientos que conformaban la cuenca del río Acelhuate siendo los afluentes ríos de San Antonio, Urbina, Matalapa, Ilohuapa y Casa de Piedra, todos ellos en la actualidad con alto nivel de contaminación; De los ríos que hemos mencionado tiene especial importancia el **Acelhuate** ya que sobre su cuenca se halla instalada la ciudad y porque además es el afluente de descarga del acuífero subterráneo.⁷

En la Zona Metropolitana de San salvador se realizó una investigación del agua subterránea proyectando cumbres volcánicas con áreas cubiertas de lava, el volcán de San Salvador, la laguna de Ilopango y el llamado plan de la Laguna que se considera como zona de recarga de los acuíferos de la Zona Metropolitana

El primer abastecimiento natural de agua que tuvo la ciudad de San Salvador, estuvo constituido por los manantiales del río Acelhuate, pero con el aumento de la población se construyó el primer acueducto para conducir las aguas provenientes de los manantiales conocidos como la Danta Vieja, posteriormente se incorporaban de la ciudad otros manantiales tales como la Danta Nueva, Ilohuapa y Monserrat ; situadas todas en tal forma que permitían abastecer de agua potable a los habitantes por el sistema de gravedad que sufrían debido al crecimiento poblacional; pero como la

El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES), año 1995, paginas 101, 102.

⁶ Aranda, Jorge Alberto y otros. " Los Derechos de los Consumidores en el Marco Regulatorio de la Privatización de los Servicios Públicos Domiciliarios Específicamente en El Salvador, Tesis de Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES), año 2000, paginas 207,208.

⁷ Pacifico Moran, Lorenzo. " Marco Jurídico de las Instituciones Gestoras de los Recursos Hídricos" Tesis de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES), año 1995, paginas 110, 111,112.

población seguía creciendo y la necesidad de agua aumentaba entre los años de 1906-1910, especialmente se recurrió al sistema de Bombeo con la construcción del tanque de la fontanería con una capacidad de 6,000 metros cúbicos, para almacenar aguas provenientes de las captaciones Danta Nueva, el suministro de agua potable era administrado básicamente por empresas privadas; así es como la Compañía Nacional de Aguas Limitada tiene a su cargo el importante acueducto que distribuye el agua procedente de los manantiales que afloraban en el sitio denominado “El Coro”, e instalando otro equipo de bombeo en el Pozo del Modelo, que hoy en día no está en servicio, y en los pozos San José; Colonia América todo lo cual es sin contar los pozos privados que operaban en el área. Es así como a finales del siglo antepasado y a principios del pasado, son creadas mediante decretos gubernativos las juntas de fomento de aguas en diferentes Municipios del país con la finalidad de ejercer control, mejorar la ampliación de los servicios de agua potable y cloacas, instituyéndose en las principales ciudades del país. En la Ciudad de Santa Ana, dicha junta es creada el 28 de Septiembre de 1894, en San Miguel se crea el 18 de Julio de 1899 y en San Salvador el 11 de Abril de 1901, todas por Decretos del Ejecutivo.

Sin embargo por el aumento de las demandas de los mencionados servicios originado por el crecimiento de las ciudades, aumento de la población y la necesidad de contar con el mencionado servicio en otras poblaciones del país, a finales del siglo ante pasado y principios del pasado y debido al obstáculo económico que existía para el financiamiento de las obras para la expansión de los servicios, la prestación del mencionado servicio se regulaba en base al **Reglamento Provisional del Servicio de Aguas**, decretado por el gobierno de la república el **27 de mayo de 1907**, y a disposiciones administrativas sobre la materia, se recurrió a la venta de concesiones de agua a todas aquellas personas que necesitaban de dicho servicio en sus propias casas y dejar de abstenerse por el sistema de pilas públicas que existían, siendo las juntas de fomento de aguas las primeras entidades encargadas en efectuar las transacciones antes referidas, a las cuales se les denominó comúnmente “Títulos de paja de agua” debido a

que las concesiones se autorizaban mediante un título que debía de Inscribirse en un registro que se llevaba para ese efecto.

Así surge el **Decreto del 18 de Junio de 1931**, publicado en el Diario Oficial del 20 del mismo mes y año, la Asamblea Nacional Legislativa decretó que “las Juntas de Fomento Departamentales son entidades autónomas”, en consecuencia no necesitan autorización previa para llevar a cabo las obras de interés público que acuerden emprender; pero si darán cuenta al Ministerio de Fomento de sus proyectos y presupuesto, lo mismo que al Tribunal Supremo de Cuentas, para el solo efecto de responsabilidad de sus actos y la glosa de sus cuentas, las obras primordialmente encomendadas a las Juntas de Fomento los caminos nacionales y vecinales, la dotación de aguas de las poblaciones y las obras de saneamiento y beneficencia, este decreto tiene importancia en el desarrollo de la institución jurídica. Luego surge el **decreto 77 del 21 de Noviembre de 1940** que regula los servicios de agua con carácter municipal estableciendo además que el Poder Ejecutivo estará obligado a velar porque se preste en las mejores condiciones posibles, intervendrá en la fijación de tarifas, procurando que en la determinación de ellas se sigan métodos racionales y que ellas sean tan bajas como sea posible, habida cuenta de los factores de costo y del carácter esencial que dicho servicio tiene; “El mantenimiento y funcionamiento de los servicios de aguas, estarán a cargo de las Municipalidades pero el Ejecutivo podrá conceder subsidios para el mantenimiento y funcionamiento del referido servicio.

Las mencionadas juntas de fomento de aguas, fueron disueltas a finales de la tercera y principios de la cuarta década del pasado siglo, pasando los mencionados servicios a ser responsabilidad total y directa de las respectivas Alcaldías Municipales.⁸

Durante el período de 1860 a 1863 existían algunas empresas privadas encargadas de la administración del referido servicio, entre las cuales se encuentran La compañía Nacional de aguas limitadas; la cual suministro el agua en San Salvador hasta 1931, año en que la referida compañía le entregó a la Municipalidad. En 1930 el Gobierno crea la

8 Cerna rivas, Mirian Antonia;” Eficacia de la Legislación Salvadoreña en la Protección de los Recursos Hídricos”.Tesis de El Salvador, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales (UES), año 1998.páginas 7,

“**Compañía de Aguas**” que tuvo a su cargo la construcción del acueducto para el aprovechamiento de las fuentes denominadas “El Coro”, ubicadas precisamente en los márgenes del río acelhuate. Las aguas provenientes de esas fuentes fueron conducidas hasta una cota de 724.8 metros sobre el nivel del mar, en donde están ubicados los Tanques de Holanda, que tienen una capacidad de 15,000 metros cúbicos y que aún prestan servicio a la Ciudad de San Salvador, en el lapso comprendido de 1931 a 1939, las Municipalidades siguen siendo los responsables del mencionado servicio en forma total.

Por otra parte el referido servicio poco a poco se fue extendiendo a la mayoría de los Municipios del país, siendo administrado en forma directa por los gobiernos Municipales, función que desempeñaron sobre la base de reglamentos del servicio de agua elaborados por medio de decretos Ejecutivos para cada Municipalidad, en lo referente a las aguas de servicio público específicamente las destinadas para riego, ha correspondido siempre a las Alcaldías Municipales dictar los reglamentos para su uso, siempre y cuando no existan disposiciones legales de que dichas concesiones sean otorgadas por los Poderes Legislativos o Ejecutivo según sea el caso, estando facultados estos organismos para conceder los contratos respectivos para las construcciones de obras para uso del agua, a través de sus dependencias.

En la quinta década los servicios decaen por el deterioro, insuficiencia e indiferencia del gobierno Municipal y Central, pero se mejoran los servicios y se orienta el mantenimiento con la colaboración de la Dirección General de Sanidad, del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y de la Dirección General de Obras Hidráulicas creada como dependencia del Ministerio de Obras Públicas en el año de 1950.

La Constitución Política del 7 de Septiembre de 1950, que entro en vigencia el 14 del mismo mes y año, estableció que “es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la Salud” que “la salud de los habitantes de la república constituye un bien público” y que el Estado y los individuos están obligados a velar por su conservación y restablecimiento; pero no obstante esa obligación, la atención a la

salud de los habitantes era deficiente e incompleta, sobre todo en lo que se refiere al abasto de agua potable que es fundamental en materia de salubridad, es así como el primer Censo de la vivienda urbana de 1950, recomendó un **SERVICIO OBSERVATORIO DE LOS POZOS** para determinar el relieve que tiene la superficie de la tierra, este censo tuvo carácter urbano pero después se creyó conveniente que debía extenderse a las zonas rurales que comprenden caseríos y cantones, estableciéndose que en el área urbana de 133.874 viviendas privadas, tenían abastecimiento de agua, el 39.8% por servicio de agua corriente; el 5.5% por pozo privado y el 54.7 sin servicio de agua, y finalmente gozaban de instalación de cañería en su interior el 15%, tenían cañería en el patio adyacente de los mesones, el 29% no tenían instalación a la cañería existente por acarrear el agua de pilas públicas o casas vecinas, el 48% usaban el agua de pozos individuales o vertientes cercanos y el 8% de los servicios se volvía más insatisfactorios porque el agua sólo se suministraba ciertas horas del día, muchas pilas y tanques eran insalubres, no se daba la dotación per-cápita por persona, por los desperfectos del equipo o falta de recursos para el pago de la energía eléctrica o combustible se interrumpía el servicio varios días. Es así como dentro del Ministerio de fomento, ahora de Obras Públicas y adscritas a la Dirección General de Obras Públicas se creó el Departamento Técnico de hidrología y Sanidad y el servicio de agua de la capital cuyas dependencias surgen por disposiciones legales emanadas del reglamento de aguas de San Salvador, tuvieron a su cargo el mantenimiento y mejoramiento del servicio del agua potable.

Es así como en el año de 1950 la Dirección General de obras Hidráulicas con un presupuesto inicial de 4.5 millones de colones, atendió la salud de la población, introduciendo y mejorando el servicio de agua potable en gran parte de la población del país, dejando a cargo de los municipios, con excepción el de San Salvador, la operación, mantenimiento, administración y explotación de los servicios de agua potable. A finales de los años cincuenta, los servicios de agua potable eran administrados por las municipalidades y muchos de estos servicios consistían en cantareras, siendo muy escasos los sistemas domiciliarios.

En esa época las urgencias y problemas de aguas en todo el país demandaban recursos mayores de los que disponían las respectivas dependencias, lo cual constituían un obstáculo para la eficiencia en la prestación del servicio y por consiguiente dicho departamento no cumplió con la finalidad objeto de su creación, teniendo como obstáculo el aspecto financiero. Ante la problemática apuntada anteriormente, el gobierno de la República por medio de Decreto Ejecutivo del 23 de diciembre de 1950, suprimió la Dirección General de Obras Públicas y los departamentos que la conformaban se convirtieron en Direcciones Generales; en ese sentido el Departamento de Hidráulica y Saneamiento, se transformó en la Dirección de Obras Hidráulicas, la cual se crea con la finalidad de superar las deficiencias de las dependencias antecesoras, a través de programas de trabajo de acorde a las necesidades reales del país, habiéndosele dotado de parte del gobierno de turno, de considerables recursos que vendrían a paliar la problemática referida. Sin embargo el papel de esta nueva dependencia, era únicamente la proyección y construcción de los abastecimientos de agua y cloacas, cuya administración y explotación estaba a cargo de las diferentes municipalidades según el lugar que se tratara, aunque en la mayoría de casos, ejecutaba una labor secundaria a pedimentos de las mismas municipalidades en la reparación de la infraestructura que continuamente sufría deterioros.

Al inicio de la década de los sesenta, se realizó una revisión diagnóstica de la región centroamericana con el apoyo de los Estados Unidos y algunos organismos de desarrollo, en el contexto del programa Alianza para el Progreso con el cual se visualizaron:

- Baja cobertura del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Altos índices de morbilidad y mortalidad principalmente infantil, así como los altos índices de parasitismo.

Se concluyó que muchos de esos factores estaban vinculados con la cobertura y calidad del agua. A partir de esto, se generó un mecanismo que podía ayudar a superar dichas deficiencias, creando instituciones mas fortalecidas en el ámbito de Gobierno Central y

no en el ámbito de gobierno municipal. Desde 1961, se crea la empresa nacional centralizada y el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario queda dirigido por el Estado a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA-, la cual focalizó sus esfuerzos hacia la población urbana y sub urbana, fundamentalmente hacia el Área Metropolitana de San Salvador, quedando 74 municipalidades que operarían sus propios sistemas de agua.

Al inicio de los noventas, del los 262 municipios, 249 contaban con un sistema de acueducto, de estos 172 estaban a cargo de ANDA y 64 eran manejados por las municipalidades, tres bajo el modelo PLANSABAR/ Comunidad y uno por una ONG.

A partir de 1995, el Gobierno de El Salvador y la ANDA, iniciaron en el país un proceso de reformas al Sector Agua y Sub sector de Agua Potable y Saneamiento en el siguiente contexto:

- Han operado reformas institucionales y estructurales iniciadas también en los países latinoamericanos y a nivel mundial a fines de los años 80's como políticas de desregulación de los mercados, apertura a la descentralización mundial y participación privada en la gestión de los servicio públicos.
- El Gobierno de El Salvador ha aceptado los condicionamientos de organismos multilaterales al contraer créditos para impulsar la reforma del sector.

En 1996 y posteriormente en 1997 se presentaron propuestas de Ley General de Aguas, sentando las bases institucionales para la participación privada, particularmente en la gestión de sistemas de agua potable y saneamiento, lo que sirvió para elaborar una nueva versión de propuestas de reforma sectorial que generó el préstamo que el BID aprobó en 1998.

En la etapa actual que vivimos, los servicios públicos tienen una cobertura mucho más amplia geográficamente que en las décadas anteriores, pero contrariamente aunque la cobertura geográfica es mayor, el valor del servicio es mas costoso, al grado que se vuelve menos accesible generalmente a los sectores de escasos recursos económicos, ya que no existe una adecuada política tarifaria y de subsidios y además, hay falta de

regulación en la prestación, que permite que se susciten muchas arbitrariedades en la prestación del mismo. En la actualidad, existen diversas anomalías practicadas tanto por la institución estatal como por las empresas particulares, faltando una regulación específica que establezca reglas en cuanto a la prestación de dicho servicio por las empresas, y una definición legal de los derechos y deberes de los usuarios, para el mejoramiento aprovechamiento del recurso, además, no existe un ente que regule especialmente las relaciones entre proveedores y usuarios del servicio de agua potable, a diferencia de lo que pasa en otros servicios.

Esas deficiencias han dado la pauta para que el Estado Salvadoreño, de cara a la globalización, argumente que existe la necesidad de privatizar la empresa estatal, debido a la poca funcionalidad de esta para prestar estos servicios a los consumidores con mayor eficiencia, planteando que la perspectiva es buscar una mejor prestación a través de la apertura de competencia de mercado.

CAPITULO III

FACTORES POLITICOS , ECONOMICOS Y JURIDICOS QUE INFLUYEN EN EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS POR PARTE DE LOS OPERADORES DEL SERVICIO DEL AGUA.

Este capítulo presenta los aspectos económicos, políticos y jurídicos que se presenta en el proceso de privatización del agua y el desinterés de normar los derechos de los usuarios y consumidores del servicio de agua. El proyecto de privatización del servicio de agua es parte del programa económico y político de organismos internacionales enmarcados dentro del programa de ajuste estructural. Este programa, se empieza a aplicar en nuestro país, durante el gobierno del presidente Alfredo Félix Cristiani Burkar, quien tomo posesión de su mandato presidencial en junio de 1989, éste empezó la ejecución del Programa de Ajuste Estructural por mandato del Fondo Monetario internacional (FMI), por la situación económica y política de los años ochenta ya que se dieron indicadores económicos como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación de la balanza de pagos, el déficit fiscal y la asistencia económica de los Estados Unidos entre otros.

En los aspectos políticos tuvieron que ver factores externos e internos que se desarrollaron en un contexto de guerra, en los factores externos se dieron las administraciones de Ronald Reagan y George Bush (presidentes de Estados Unidos), la Asociación Internacional para el Desarrollo (programas de asistencia económicas de los Estados Unidos). Entre los factores internos están: el gobierno de Alfredo Cristiani Burkar, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES) y el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

Dentro de este concepto económico y político, se incluye principalmente la participación del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la implementación y exigencia del Programa de Ajuste Estructural en El Salvador, este con el fin de adoptar medidas

orientadas a la estabilización de la economía y la repercusión que estas tendrían a largo plazo, en otros esfuerzos en materia de reformas, como es el caso de las relaciones de la inversión extranjera. Los aspectos económicos y políticos no pueden ser estudiados de forma aislada de los factores que inter actúan constantemente para dar forma a la situación que ha caracterizado el resultado final de como se han venido aplicando en el transcurso del tiempo y con la finalidad que se persigue, por ello, se parte del hecho de que el comportamiento de la economía ha sido afectada por los factores económicos y políticos externos e internos. Por los problemas antes mencionados, el gobierno de Alfredo Félix Cristiani Burkar, estableció un marco legal para que por medio de este se ayudaría a estimular el comercio, incorporar nuevas tecnologías y sobre todo atraer inversión extranjera para dinamizar el sector externo de la economía, marco legal que serviría al inversionista nacional y extranjero, conocer las condiciones las cuales trabajará, dándole confianza suficiente para arriesgar su inversión en la función productiva.

Con el propósito anterior, establecido el plan político y económico se le daría firmeza jurídica, presentando a la Asamblea Legislativa tres proyectos de leyes conocidos como el primero “Ley de Reactivación de las Exportaciones”, el segundo como “Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales”, y la última como “Ley de Fomento y Garantía de la Inversión Extranjera”, los cuales fueron aprobados.

La Ley de fomento y Garantía de la Inversión Extranjera, daba a los inversionistas extranjeros, la apertura de transferencia de capital en coordinaciones siguientes entre otras:

- Recursos Financieros de libre convertibilidad.
- Los bienes, tales como maquinaria, equipo, accesorios, repuestos y materia prima.
- La reinversión de utilidades obtenidas en el país por un inversionista extranjero, siempre que haya sido organizadas por la inversión extranjera debidamente registrada.
- Los préstamos en divisas a favor de personas naturales y jurídicas domiciliadas en El Salvador, así como aquellas transferencias en divisas destinadas para la adquisición

de las obligaciones emitidas por personas jurídicas domiciliadas en el país. Con estas regulaciones El Salvador se une al proceso en que están los países de la región los cuales eliminaron elementos restrictivos de sus políticas al capital extranjero, e incrementan sus contenidos promocionales, entre las principales políticas que regula la inversión extranjera en El Salvador, están:⁹

- Al inversionista extranjero se le garantiza la remisión de capital y utilidades.
- La libre remisión de utilidades en caso que se realicen la liquidación total o parcial de las empresas en la proporción que corresponde a la participación del capital extranjero.
- Las inversiones realizadas en los sectores comerciales y de servicio pueden remitir hasta un 50% de las utilidades netas al año.
- La remisión de las ganancias obtenidas mediante la transferencia de la inversión registrada por un inversionista extranjero.
- Las utilidades por un inversionista extranjero gozan de crédito fiscal, o sea, la parte proporcional del impuesto sobre la renta pagada por la sociedad en que se ha realizado la inversión.
- La remisión de las utilidades obtenidas, se harán en moneda en que haya sido inscritas, de acuerdo al tipo de cambio vigente.
- Garantía al inversionista para administrar su inversión.
- Garantía al acceso a financiamiento en el país y la apertura de cuentas en divisas sin que los saldos de estas cuentas, sean convertidos en moneda nacional.
- Proceso de autorización de inversión automática.
- La inversión extranjera, puede realizarse en cualquier sector de la económica ¹⁰.

Otro de los incentivos ofrecidos por los gobiernos es la privatización de empresas públicas en el contexto de la reformulación del papel del Estado. La privatización hace alusión a un proceso en el que se da una transferencia de propiedad o del control

⁹ Ibid, página 8,11.

¹⁰ Los inversionistas no tienen acceso a actividades como la pesca bajura, el comercio, la industria y los servicios en pequeño, ya que se considera patrimonio exclusivo de los salvadoreños por nacimiento y centro americanos naturales, lo anterior regulado por la Ley Reguladora del Ejercicio de Comercio e Industria y la Ley de Pesca y Caza Marítima. La pesca de bajura no incluye actividades de acuicultura, cuando estas se realicen en estuarios, bahías o dentro de las 12 millas marinas, contadas desde la línea más baja de la marea.

administrativo de las empresas, instituciones y otros activos productivos del Estado al sector privado a través de la venta, ya sea total o parcial, con esto se pretende lograr un crecimiento sostenido a largo plazo, con estabilidad de precios y una mejor distribución del ingreso nacional al dar la oportunidad que los trabajadores y la población, puedan ser propietario de las acciones de las empresas estas pueden ser agrícolas, industrial o de servicio ¹¹.

La privatización se constituye en un instrumento para reactivar el flujo de la inversión extranjera hacia un país y se ha utilizado en muchos países de América Latina como México, Argentina, Brasil, Venezuela, etc. En El Salvador, se destacan la privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) que era la mayor empresa pública privatizada. Las políticas a nivel nacional se han ido complementando con acuerdos internacionales sobre la inversión extranjera directa (IED) en los ámbitos multilaterales, bilaterales y con iniciativas regionales ¹².

El planteamiento del proyecto neoliberal ofrece con la privatización de los servicios públicos, los siguientes aspectos:

- Mejoras en calidad del servicio.
- Rebaja en los precios de los servicios.
- Eficiencia en los servicios.

Las ofertas hechas marca una gran diferencia con la práctica ya que tenemos privatizaciones de empresas del Estado que han empeorado con el servicio, sus tarifas y tazas se han incrementado. Con la privatización del servicio del agua, los efectos económicos, jurídicos y políticos debe ser de enorme interés para todos los habitantes de El Salvador, dada la incidencia económica y jurídica que recae sobre ella.

Los Derechos Constitucionales, no pasa desapercibido, un problema que se pretende sea la solución a la mayoría de problemas económicos del país, ya que siendo la norma

11 Departamento de Finanzas Públicas “Importancia de la Privatización”, boletín Económico del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 8(83): 7.1985.

12 Este tipo de acuerdos tratan cuestiones sectoriales o casos muy concretos y se refieren de pasada a aspectos esenciales de la Inversión Extranjera Directa (IED). Conferencia de las Naciones Unidas, sobre comercio y desarrollo, y seminario Centro Americano. Diseño de Programas de Ajustes respaldados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) (San José, Costa Rica, 28 de noviembre al 4 de diciembre de 1990).

Constitucional interpretada como instrumento jurídico que expresa precisamente el principio de la auto determinación política comunitaria; esto es que por medio de ella las naciones, gobernantes y gobernados determinan las premisas fundamentales de su comportamiento económico, social, político y jurídico.

Con la privatización del servicio del agua,, se visualiza que el alza de los precios, con lo que las grandes mayorías no podrán afrontar, dado que el nivel de ingresos de estas mayorías es menor al valor de lo que conocemos como canasta básica familiar esto es peligroso para nuestro país, por que la experiencia de otros países que han implementado la privatización en ese servicio, han demostrado su impacto negativo. Con la privatización de los servicios públicos, en nuestro estudio del agua potable, se debe a la supuesta respuesta que da el neoliberalismo ante la ineficiencia del Estado para la protección de servicios y el costo político, traduciendo a términos económicos que lejos de empujar hacia un avance de las condiciones materiales de vida de las grandes mayorías, las lleva a un retraso o un claro estancamiento.

El neoliberalismo es un discurso ideológico en que se aprovechan los poderosos capitalistas, estos ávidos de sobre explotar los recursos naturales de los países del área y a la población se aprovechan de las necesidades del pueblo e imponiéndose a cualquier gobierno, no les importa los problemas sociales venideros con sus acciones de libre mercado siendo el resultado de este el desempleo y la concentración del ingreso, según la revolución Keyseniana la auténtica revolución científica en la ciencia económica planteo que los problemas no se resuelven con simples ajustes de ajustes de mercado, sino, que requieren la participación deliberada del Estado en la economía. Principio de nuestro ordenamiento constitucional, recoge en el artículo 101 al establecer “El orden económico debe responder esencialmente a principio de justicia social, que tienen a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna de ser humano”.

El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante la producción y la productividad y la racional utilización de los recursos, con igualdad finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá los intereses de los consumidores. En

nuestro país, la privatización de los servicios ha traído graves problemas y provocado la marginación esto lo han demostrado varios estudios, reflejándose en los informes establecidos. De los cuales señalamos los siguientes aspectos suscitados por la privatización en nuestro país y otros en donde se ha dado esta práctica, violando gravemente los derechos de los usuarios y sobre todo la población.

Los casos presentados en los informes de Social Watch, así como las numerosas pruebas recabadas en todo el mundo, revelan que la privatización de los servicios básicos es una opción política peligrosa que puede perjudicar a grupos vulnerables y anular la instauración de un contrato social que fomente la equidad. En los servicios de infraestructura, la transferencia de un monopolio natural a una firma privada suele generar precios más elevados. Esto es especialmente probable ante la ausencia de un regulador capaz y autónomo, que suele ser el caso en los países en desarrollo con instituciones débiles. En los servicios sociales, las tarifas de usuarios y el deterioro de la calidad de la atención médica y la educación públicas afectan en mayor medida a los pobres. Los recortes presupuestales y los incentivos para que los proveedores privados capten a los consumidores más pudientes imponen una mala calidad y un acceso limitado a aquellos sin dinero en mano.

Afirmar que la participación del sector privado en los servicios siempre resulta en una mala gestión o en la exclusión social es por cierto una exageración. Pero no lo es el argumento de que este enfoque no suele cumplir con los beneficios prometidos y perjudica a los pobres.

No obstante, a pesar de resultados inquietantes en los servicios que más importan en la vida de la gente, las políticas que fomentan la prestación privada están adquiriendo impulso, en lugar de generar circunspección. ¿De dónde surge este impulso? Primero, de las crisis presupuestales. En demasiados casos, la privatización, sea a través del incremento de las tarifas de usuarios o de la venta de bienes, es principalmente una medida macroeconómica para recortar los déficits públicos o reducir los niveles de deuda. Como sostiene el informe de Líbano:⁷ La razón principal para las privatizaciones en Líbano es fiscal. Con el 85 por ciento del gasto público destinado a gastos fijos

(salarios y el servicio de la deuda) queda poco espacio para reforzar la austeridad(...) El gobierno argumenta que lo recaudado con las privatizaciones es la única salida para la trampa de la deuda libanesa’.

Para muchos gobiernos que el FMI presiona para que equilibren sus presupuestos, la privatización sola implica ingresos, no-reducción de la pobreza. Después de todo, y según la lógica detrás de la disciplina fiscal, los déficit y la deuda solo pueden aumentar hasta cierto punto, la inflación debe controlarse y el gobierno no puede pagar por las necesidades de todos. Eso es verdad, pero cabe preguntarse: ¿ qué puede y debe el gobierno proporcionar a sus ciudadanos y por que medios?. No parecía demasiado osado señalar que los servicios básicos deben ser una de las primeras prioridades de cualquier gobierno.

Pero al exigir la privatización y la comercialización de estos servicios, países poderosos e instituciones internacionales facilitan que los gobiernos descuiden sus obligaciones más básicas y eviten difíciles opciones políticas necesarias para cumplirlas. Si los ciudadanos deber hurgar más profundamente en sus bolsillos para pagar el agua y los servicios médicos. El gobierno puede gastar los recursos públicos en otros ámbitos, aunque los pobres no salgan beneficiados. Así mismo, cuando los servicios solos están disponibles a cambio de dinero en efectivo. Los dirigentes políticos no sienten la necesidad de imponer un régimen impositivo progresista ni medidas de subsidios cruzados que podrían irritar a grupos influyentes.

Otra razón para la generalización de la privatización de los servicios es que, en muchos casos, los servicios públicos tienen pésimos resultados o excluyen a los pobres. Muchos informes de Social Watch identifican servicios estatales insuficientes y poco confiables que suelen excluir a los pobres. La necesidad de mejorar estos servicios es una opción más defendible que la de equilibrar los presupuestos. El argumento es poderoso: ¿si los servicios ya son de mala calidad o muy poco accesibles, cómo podría una reforma agravar la situación? Caben dos respuestas al argumento moralista de los privatizadores.

Primero, el problema del mal servicio sencillamente no pueden aislarse de las limitaciones fiscales descritas anteriormente.

Los propulsores de la privatización culpan instintivamente a los servicios públicos insatisfactorios por la incompetencia o la corrupción. Aunque en ocasiones estos son factores válidos, es la falta de recursos suficientes la que minó seriamente la capacidad del sector público durante más de 20 años de austeridad fiscal. A través de la que ha sido calificada de estrategia de 'desfinanciar y difamar' a medida que los servicios estatales se tornan peores o más caros (o ambos), los ciudadanos ofrecen menos resistencia a las alternativas del sector privado. En segundo lugar, como lo demuestran tantos informes de Social Watch, la privatización de un servicio público malo no es ninguna garantía para los pobres. Una firma privada podrá incrementar la eficacia, pero quizá sólo lo haga subiendo los precios fuera del alcance de los pobres.

Una ingeniosa sugerencia para resolver el problema es ofrecer un subsidio a los consumidores pobres o directamente a una compañía que atienda a las personas de bajos ingresos que no pueden pagar los precios del mercado. Sin embargo, las dificultades arraigadas para focalizar los subsidios en determinado grupo hacen inviable este enfoque en países con instituciones débiles para identificar y registrar a los pobres. Más aún, plantea la interrogante: ¿por qué brindar recursos públicos escasos a una empresa que maximiza el lucro en lugar de, por lo menos, intentar la reforma del servicio público existente en primer lugar?

Finalmente, las instituciones internacionales de gobierno, los gobiernos que las controlan y las corporaciones que presionan a ambos abogan por la privatización. Como lo ilustran ejemplos extraídos de los informes, el Banco Mundial ha utilizado las condiciones de sus préstamos para fomentar la privatización de los servicios, la comercialización de los precios y la liberación de la inversión extranjera en los sectores de servicios básicos. En 2001, la Corporación Financiera Internacional, el brazo privado del Banco Mundial, apuntó a la infraestructura básica y los servicios sociales como 'sectores de frontera' para la privatización. La estrategia de Desarrollo del Sector

Privado 2002 del Banco, muy promovida por el gobierno de Bush, prevé la segregación de los servicios lucrativos de aquellos deficitarios. La división de los consumidores de esta manera facilita la 'recolección de cerezas' o 'separación de la crema' por parte de las empresas que compran los servicios rentables (o sea, aquellos que atienden a quienes poseen suficientes ingresos, sobre todo los consumidores urbanos y de clase media) y dejan los servicios no rentables (o sea, los utilizados por los pobres) al gobierno o a las ONG. Esta situación podría excluir permanentemente la posibilidad de los subsidios cruzados públicos, por los cuales los consumidores más pudientes ayudan a cubrir los costos de los consumidores de bajos ingresos. Podría institucionalizar el sistema de dos niveles descrito en tantos informes de Social Watch, dejando los servicios de mala calidad para los pobres. La principal organización de desarrollo divulgó recientemente un borrador de trabajo del Informe de Desarrollo Mundial 2004, titulado *Making Services Work for the Poor* (Haciendo que los servicios funcionen para los pobres).

Mediante el empleo de pruebas sumamente selectivas y prestando poca atención a los riesgos, el documento fomenta la sustitución de los servicios públicos nacionales por las empresas privadas, ONG o gobiernos y comunidades locales. Descarta en gran medida la opción de incrementar la financiación pública, e ignora por completo la función cumplida por los préstamos de los paquetes de ajuste al socavar los presupuestos de los servicios públicos. Dado que muchos servicios públicos bien financiados funcionan bien, incluso en los países más pobres, y dado que una mejor compensación de cómo la transparencia y la participación ciudadana pueden incrementar la responsabilidad de las instituciones públicas, el silencio del informe sobre la reforma de los servicios estatales existentes parece basarse más en ideología que en análisis.

Los antecedentes mixtos de la prestación privada de los servicios básicos no justifican el rechazo categórico de las políticas de privatización. En el mismo sentido, una mala gestión de algunos servicios estatales no justifica la reducción mundial del Estado, emprendido por las principales instituciones de desarrollo. La decisión de si la reforma de los servicios debe emprenderse a través de la prestación privada o bajo el control del Estado debe tomarse mediante el análisis de las necesidades sociales y las condiciones

institucionales de cada caso individual. Sin embargo, como los peligros de la privatización pueden dañar seria y permanentemente los medios de vida de la población más pobre del mundo... es conveniente adoptar un enfoque más cauteloso hacia la reforma. Hoy en día las instituciones internacionales de préstamo han tomado la postura de 'privatizar primero y preguntar después'. En demasiados casos, esta confianza ingenua en los procesos y resultados de las reformas del mercado han causado sufrimientos precisamente a aquellos grupos que esas organizaciones tienen el cometido de proteger. Es hora de trasladar el peso de la prueba desde aquellos que cuestionan las soluciones arriesgadas hacia aquellos que las proponen. Expansión de la cobertura y parámetros de calidad de los mismos, agregaron paralelamente, "se debe sancionar fuertemente a las empresas que incumplan estas disposiciones e indemnizar a los usuarios afectados."

Una condición necesaria para negociar ajustes tarifarios o renovación de concesiones, debería ser "el fiel cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la ampliación de acceso y el mejoramiento de la cobertura". Ante el fenómeno de la globalización de las empresas multinacionales de servicios públicos, "es urgente que las organizaciones de consumidores establezcan alianzas estratégicas a fin de apoyar y presionar a los entes reguladores en la defensa de los consumidores", tarea que Consumers International debiera coordinar según las organizaciones.

B) ¿Cómo justifica y ejecuta el gobierno la privatización del agua?

El gobierno por su lado y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, para justificar que la privatización de este servicio, hacen caso omiso de su responsabilidad, justifican que el ANDA ya no funciona no cumple con su finalidad y ambos entes ya no hacen nada para suplir el servicio a la población, es en este sentido que podemos citar los ejemplos siguientes: el primer ejemplo es que no compran repuestos y accesorios para las maquinarias y red de servicio; así cuando se arruinan o llegan a su vida útil, no hay en existencias lo que provoca es que no se sustituya el

equipo, no se repare o retrase la reparación de las centrales de bombeo, redes de captación o del servicio a la población, provocando con este hecho que haya desabastecimiento del servicio pero principalmente de las colonias populosas no así de las colonias élites de las ciudades en nuestro caso (la Escalón, San benito, Militar, San Francisco, entre otras).

Lo peor del caso es que no solo interrumpen el servicio del agua, sino, que a sabiendas de este hecho, mandan los recibos a las familias afectadas por el mal servicio, viniendo estos recibos con un cobro exorbitante, por un servicio que no han recibido y tasas elevadisimas.

El otro aspecto que señalamos es la calidad del producto, como lo demostramos en el capítulo V de este trabajo, el producto se recibe de mala calidad, es decir, no apto para el consumo humano saliendo el producto con mal olor, mal sabor, alto grado de cloro y hasta con restos de desperdicio; entre ellos felales (coliformes fecales).

Estos hechos sealadoss, son actuaciones en las cuales realiza el gobierno en turno y ANDA, irrespetando su responsabilidad para dar su servicio, pero por la irresponsabilidad de estos ha provocado hasta corrupción dessvidando el dinero para mejorar el servicio para favorecer a instituciones allegadas a funcionarios y hasta llegar a manos de la misma ANDA como lo vemos en la actualidad que se estan enjuiciando a varios funcionarios de esta institución llegando hasta el grado que el Presidente de ésta, se le encuentre procesando judicialmente.

Además el gobierno justificando su propuesta con los hechos anteriores hace las reformas siguientes: según como lo recopila el Centro para la Defensa del Consumidor en su publicación denominada BAJO DE AGUA AVANZA LA CONCESIÓN Y PRIVATIZACIÓN DEL AGUA, en donde se señala:

1.- La Reforma Empresarial de ANDA

Esta propuesta ya esta siendo ejecutada, siendo ejemplo: la contratación de empresas privadas para que desarrollen importantes actividades como la lectura de medidores, instalación de nuevos servicios, mantenimiento de la red de distribución de agua potable, etc. Lo cual ha significado el despido de personal que trabaja en ANDA.

La identificación y entrega de sistema de agua potable para que sean operados por municipios o asociaciones de municipios. No es casual entonces que a partir del 2002 ANDA, haya iniciado un proceso de pseudo descentralización de los servicios de agua potable y alcantarillado en 62 pequeños municipios, 49 de los cuales cuentan con una población a 25,000 habitantes. Se conoce que el plan de gobierno es descentralizar el agua en municipios pequeños y privatizar (concesionar el agua en municipios más grandes -Area Metropolitana de San Salvador, Santa Ana, San Miguel, etc.-)

2.- Reestructuración del Sector de Recursos Hídricos

Este supone varios pasos, entre los que estan:

La creación de la LEY GENERAL DE AGUAS, igual como se creó una LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD en 1996, y una LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, en 1998, como pasos previos a la privatización de esos servicios públicos. De hecho, la propuesta de ANTE PROYECTO DE LEY GENERAL DE AGUAS, elaborado por el gobierno establece que “el derecho de agua se regulará a través de concesiones de una duración mínima de 50 años”. La creación y puesta en funcionamiento de un ente rector del agua entidad que estará adscrita al Ministerio de Economía y dentro de sus funciones estará el otorgamiento de concesiones y solución de conflictos por el uso de las aguas.

3.- Establecimiento del Marco Regulatorio del Subsector Agua Potable y Saneamiento.

Según el anteproyecto elaborado por el gobierno, con esta legislación busca entre otros objetivos:

La creación y puesta en funcionamiento de la superintendencia de agua y saneamiento, esta será una entidad parecida a la SIGET. Dentro de las funciones que el gobierno le asigna a esta superintendencia están: regulación de tarifas, otorgamiento de concesiones a las empresas prestadoras del servicio de agua potable y saneamiento y promover la competencia. Como se observa, el modelo que está proponiendo el gobierno de El Salvador, es básicamente el mismo que ha aplicado en los casos de energía eléctrica y la telefonía.

Como consecuencia de la escasa atención de las políticas públicas y por ende de la limitada inversión pública para el abastecimiento del agua potable y saneamiento, en el país se ha desarrollado diferentes modalidades de prestación de servicio de agua potable, siendo las siguientes:

PRESTADOR ESTATAL CENTRALIZADO: La administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA, es el prestador mayoritario de los servicios de agua potable y saneamiento, extendiéndose su cobertura a 172 de 262 municipios existentes en el país.

PRESTADORES MUNICIPALES: Un total de 74 Alcaldías Municipales de menor tamaño son también proveedores de estos servicios, algunas veces lo hacen a través de empresas municipales y otras mediante la intervención directa del municipio.

PRESTADORES COMUNITARIOS: Existe aproximadamente 450 proyectos de acueductos rurales que son administrados directamente por las comunidades. Muchos de ellos pertenecieron al extinto plan de saneamiento básico en el área rural, PLANSABAR.

PRESTADOR PRIVADOS: Desde la década de los 80's, ANDA ha autorizado a algunas compañías constructoras para que operen los llamados sistemas autoabastecidos de agua potable y alcantarillado. Se estima que este servicio es prestado a un aproximado de 30,000 familias en el área urbana y suburbanas. Con el supuesto de querer dar atención a la problemática estructural de los recursos hídricos en el país, el gobierno de El Salvador, está impulsando "bajo de agua" una reforma del agua.

Esta reforma del agua está siendo promovida principalmente por organismos internacionales, particularmente el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Organismo que otorgó un préstamo por 382 millones de colones, el cual fue aprobado en diciembre del 2001 por la Asamblea Legislativa.

Los principales componentes de esta “Reforma “ del agua son :

1. Reforma Empresarial de ANDA.
2. Restructuración del sector de recursos Hídricos y
3. Establecimiento del marco regulatorio del subsector agua potable y saneamiento.

Dentro del marco en que estamos estableciendo en nuestra investigación el interes del gobierno en privatizar el servicio del agua potable, el gobierno de la República a través del designado Presidencial en la Modernización del Estado, presentó en el mes de diciembre del año 2001. Un proyecto de ley para privatizar este recurso, que la denomino “LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL”. Dentro de este proyecto de ley en el artículo en que se establece el animo de privatizar el agua potable tenemos los siguientes artículos:

ARTICULO 2.Objetivos generales de la ley citada, en su numeral 5, establece:

Promover la participación del Estado, las Municipalidades entidades de utilidad pública y el sector privado, mediante asociaciones económicas que tiendan a incrementar la riqueza nacional fomentando una justa distribución de los beneficios y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y humanos.

ARTICULO 3. Los objetivos específicos de esta ley en su numerales 5, 6 y 7 señala el ánimo de privatizar y señalan:

5-Regular la transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento operados por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, a las respectivas Municipalidades.

6-Establecer mecanismos para la prestación de los servicios en el área rural, promoviendo la constitución de juntas administradoras de agua u otras organizaciones comunitarias.

7-Promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios, en la ejecución de obras y en la expansión de sistemas de agua potable y saneamiento.

ARTICULO 8: Marco Institucional, en lo que le corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El numeral 8 establece:

8-Requerir a los interesados la concesión extendida por la autoridad competente previo al otorgamiento de permisos ambientales para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, formular planes nacionales de agua potable y saneamiento.

ARTICULO 18 del ente regulador y sus atribuciones, en el numeral 15 lo establece:

15-Prestar asistencia técnica a las municipalidades que lo requieren en lo referente al otorgamiento de concepciones u otras modalidades indirectas de prestación de los servicios.

ARTICULO 30: de la prestación de los servicios, establece:

Corresponde a las Municipalidades, en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento ambiental disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en este proyecto.

ARTICULO 32: Este establece que las Municipalidades podrán dar el servicio de agua en forma directa o indirecta.

Numeral 1 cita en su forma directa, en los literales siguientes:

b) La prestación por medio de organos municipales desconcentrados, con autonomía técnica y financiera.

c) La prestación de los servicios por medio de juntas administradoras de agua u otras organizaciones de usuarios cuyas reglas de organización y funcionamiento serán establecidas en el Reglamento General de esta Ley. Dichas organizaciones podrán asociarse en asociaciones de segundo y ulteriores grados.

d) La Prestación a cargo de sociedades anónimas con capital mayoritario Municipal.

Numeral 2 establece las formas indirectas siendo estas:

a) Contrato de concesión de servicio o de servicios y obras.

b) Contrato de gestión de los servicios y

d) Contrato de arrendamiento integro o parcial de obras o instalaciones.

ARTICULO 33: Establece:

Quienes desarrollen proyectos de urbanización debidamente aprobados podrán prestar directamente los servicios de agua potable y saneamiento ambiental previa autorización municipal.

ARTICULO 34: Establece:

Las Municipalidades, podrán asociarse entre sí para la prestación de los servicios a comunidades ubicadas en uno o más términos municipales.

ARTICULO 38: Establece:

Cuando la complejidad o importancia de los sistemas lo justifiquen en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente, las municipalidades podrán crear organos desconcentrados especiales para asumir la operación de los servicios.

ARTICULO 44: Establece:

Las Municipalidades, podrán otorgar concesiones a particulares para la explotación de los servicios regulados en la presente ley. Los contratos que se celebren deberán ajustarse a la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

ARTICULO 45: Establece:

Las concesiones para la explotación de los servicios, podrán ser concesiones de servicios o de servicios y obras, según tengan por objeto la prestación de los servicios y mantenimiento de instalaciones o incluyan además la construcción de nuevas obras o instalaciones.

Las concesiones podrán ser contratadas con carácter oneroso o gratuito según se imponga o no el pago de un canon al concedente.

ARTICULO 46: Establece:

El otorgamiento de la concesión estará sujeta a las condiciones y procedimientos de selección previstos en la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública. Igual será con las demás modalidades de gestión indirecta prevista en la presente ley.

El plazo por el cual se otorguen las concesiones se determinará considerando el tiempo necesario para la amortización de las inversiones a cargo del concesionario, incluyendo rentabilidad. Al término de la concesión los bienes afectados al servicio y los ejecutados con ese fin

deberán revertir a la municipalidad concedente, pudiendo reconocerse en tal oportunidad de acuerdo a las condiciones del contrato, el valor de obras realizadas y no amortizadas íntegramente durante el período contractual.

La presentación de propuestas deberá realizarse necesariamente sobre la base de un mismo contrato tipo presentado a los participantes, sin la posibilidad de modificaciones después de presentadas las propuestas.

ARTICULO 47: Establece:

Las Municipalidades podrán contratar con empresas la administración y operación total o parcial de los servicios a cambio de una remuneración fija o de un porcentaje de las utilidades o por una suma básica y sumas adicionales que incluyan un incentivo por mayor eficiencia o por excedentes generados a partir de la gestión.

El contrato deberá establecer claramente el alcance de la gestión pudiendo incluirse actividades de mantenimiento y reparación de los sistemas; incluirá además plazo, forma y condiciones de cobro de la remuneración pactada, penalidades por incumplimiento, causales de rescisión y garantías exigidas.

ARTICULO 48:

Las Municipalidades podrán arrendar las obras o instalaciones de su pertenencia en forma total o parcial; los arrendatarios se encargarán de las actividades convenidas y estarán obligados a conservar en buen estado las obras o instalaciones destinándolas exclusivamente al uso acordado y a devolverlas al término del contrato en el estado en que se recibieron, salvo en el desgaste normal; también estarán obligados a efectuar por su

cuenta las reparaciones necesarias; el contrato establecerá el plazo del arrendamiento y las condiciones de operación de los servicios.

El arrendatario asumirá los riesgos técnicos y de mantenimiento y riesgo comercial.

ARTICULO 63:

Los contratos de concesión que se celebre, deberán asegurar y facilitar por parte de las autoridades concedentes la prestación de servicios en todo ámbito concedido, respetando la gestión del concesionario y adoptando medidas para permitir el cobro de los servicios prestados durante el plazo de concesión.

Especialmente deberá reconocerse y garantizarse el derecho al mantenimiento de la ecuación económica –financiera del contrato, admitiéndose la posibilidad de reestablacer los términos en caso de producirse durante el plazo de concesión desequilibrios no imputables de la ineficiencia o falta de previsión del concesionario. También debe reconocerse el derecho a la indemnización en caso de rescate de la concesión anticipada al vencimiento del plazo, debiendo establecerse en los pliegos de condiciones y contratos que se celebren, las bases del cálculo de la misma.

Las conceciones podrán ser transferidas total o parcial con la aprobación previa de la municipalidad concecionaria siempre que el adquiriente reúna los mismos requisitos de calificación, lo cual será verificado por el ente regulador.

Como se puede observar, se evidencia claramente que la intención del Estado es quitarse el cargo de servir el agua potable transfiriendo esta responsabilidad al municipio y a

entes privados, por medio de concesiones ya que de esa forma van a reducir la participación del sector público, no les importa los derechos de consumidores sino que beneficiar a los empresarios voraces en explotar los recursos naturales y enriquecerse, el Estado no tiene respuestas adecuadas en este Proyecto de ley tomando en cuenta que no satisface las necesidades básicas de todas las personas ni ayuda a mejorar la calidad de vida ya que no resuelve prioridades como lo son el consumo humano, obviando que el agua tiene una función social, antes que comercial, es decir que la participación del sector privado en la adjudicación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento provocara una desventaja tomando en cuenta que éste no va a suministrar el servicio a quienes no pueden pagarlo como la población no pudiente, excluiría a amplios sectores de la población de su derecho al agua como recurso vital, en **consecuencia** se verían acrecentados los problemas ya existentes de morbi-mortalidad y salud pública; además con nuestras pruebas demostramos la intención del Gobierno en privatizar el Recurso Hídrico en el cual plantean la participación de nuevos actores en la administración y operación de los sistemas de agua potable y saneamiento para dar un mejor servicio a toda la población, teniendo como característica de la reforma que se enmarca en la estructuración y modernización de la gestión pública, sin la participación ciudadana, esta visión alejada de la realidad ambiental, de la escasa cobertura, de las limitaciones sociales como la inequidad en la distribución de la riqueza, no favorece a los sectores más pobres de la población, por lo tanto este es un aspecto que demanda vigilancia y control social ya que la adjudicación de sistemas de agua potable y saneamiento bajo la modalidad de participación del sector privado, puede derivarse en privilegios u otros actos de corrupción. Por lo cual, conviene destacar el vínculo entre regulación y democracia lo cual implica asumir el desarrollo democrático en función de factores como el acceso universal a los servicios públicos y la participación ciudadana. Este vínculo plantea la necesidad de contar con políticas públicas que reconozcan y promuevan organizaciones de consumidores verdaderamente representativas, independientes y capacitadas; que garanticen -incluso como derecho fundamental- el libre acceso a la información de las empresas e incorporen la perspectiva de los

consumidores en los organismos que formulan y ejecutan las políticas regulatorias. Sólo de esta forma, la participación activa de los consumidores podrá contribuir al cumplimiento de las responsabilidades de los reguladores y alcanzarlos beneficios anunciados.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IDONEO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.

En este capítulo se hace un análisis teórico de los elementos principales que se necesitan para contar con un procedimiento administrativo que sea idóneo para garantizar la protección de los derechos de los usuarios del servicio de agua potable. Inicialmente se debe tener en cuenta que en El Salvador, el proceso de privatización del agua se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo, de hecho, varios servicios auxiliares ya han sido privatizados y además existen propuestas legales que si bien no han sido presentadas al órgano legislativo, muestran el claro interés del gobierno salvadoreño por culminar el proceso.

Independiente de los cambios que puedan suscitarse, lo que nos ocupa en esta investigación es lo relacionado con la protección de los usuarios en cuanto a sus derechos, lo cual debe garantizarse desde el derecho sustantivo y especialmente desde los procedimientos administrativos para facilitarles el acceso a una pronta y efectiva justicia.

Teoría sobre el Procedimiento Administrativo

El procedimiento administrativo puede explicarse bajo una doble perspectiva que ayuda a comprender de forma global su importancia y significado. De un lado, el procedimiento puede considerarse como uno de los elementos formales del acto administrativo (una sucesión ordenada de actos para la elaboración de otros). Pero, además, el procedimiento se compone también de actos administrativos, de forma que, todo el se integra por diversos actos trámite concluyendo con la resolución final del mismo.

Conviene además adelantar la distinción del procedimiento con el concepto de expediente administrativo, que no es otra cosa que el conjunto ordenado de documentos a que da lugar un determinado procedimiento.

Entonces, puede definirse el procedimiento administrativo como el cauce o camino formal a través del cual deben producirse los actos y disposiciones administrativos. Este es el procedimiento propiamente dicho, sin perjuicio de que se emplee también el término para designar el procedimiento de manifestación y ejecución del acto. La existencia de un determinado cauce formal a través de cual deba desenvolverse una determinada actividad constituye desde luego un presupuesto de eficacia y objetividad en dicha actuación, de forma que sólo a través de la ordenación de dicho cauce formal puede desarrollarse adecuadamente la actividad de cualquier organización más o menos compleja, y, sobre todo, dicha actividad puede ser controlada por los Órganos o entidades que asumen tales funciones.

Pero, además, mediante una actuación eficaz y objetiva de la Administración, a través del procedimiento administrativo se persigue una doble finalidad garantista puesto que con el mismo se trata de dar satisfacción tanto a los intereses públicos como a los derechos e intereses de los administrados. Por último, recientemente se destaca la caracterización del procedimiento como instrumento de democratización de los mecanismos de decisión, a través del cual se hace posible la colaboración ciudadana en la adopción de las decisiones por los Poderes públicos.

El procedimiento administrativo es el cauce que debe seguir la Administración para la emisión de los actos administrativos, garantizándose de esa forma la eficacia y la objetividad de la actuación administrativa la consecución de los intereses públicos y privados, y la intervención de los ciudadanos en la adopción de las decisiones públicas, como manifestación concreta del principio de participación.¹³

La teoría de los actos de autoridad y de los actos de gestión entra en crisis a fines del siglo pasado, al comenzarse a diferenciar doctrinalmente la gestión pública de la privada. Se descubre entonces, que aquella, a pesar de no revestir un carácter autoritario y no poder incluirse por ello entre los actos de imperio, debía ser enmarcada necesariamente en el Derecho Administrativo. Para salvar estas dificultades se acudió al criterio del servicio Público, afirmándose al efecto que cuando la Administración Pública gestiona Servicios Públicos está sin mas, sometida al Derecho Administrativo, independientemente de que tal gestión actúe con Autoridad o sin ella. También se comprobó entonces, por un lado, la existencia de Servicio Público gestionados no ya por la Administración Pública, sino por empresas estrictamente privadas e inversamente que había casos en los que actividades que no eran Servicios Públicos eran gestionadas por una entidad pública.

El resultado es que hoy, parece imposible separar con claridad grandes bloques de actividades, unas sometidas al Derecho Administrativo, otras al Derecho Privado y otras más complejas al Derecho Económico. Estos "Derechos" se entrecruzan inexplicablemente en cualquier acto de la Administración Pública que tengan que ver con los Servicios Públicos; por lo que dentro del mismo "acto-gestión" unos elementos pueden estar sometidos al Derecho Administrativo, otros al Derecho Privado, y cuando se una amalgama de estos entonces, aparecen vinculados al Derecho Económico; como en el caso de la prestación de Servicios Públicos por entes privados.

13 Pagina Web de Arrakis Servicios y Comunicaciones, S.L., Sociedad Unipersonal. , Sevilla, España.

Es así que el auge de la privatización le resta terreno al trabajo serio y responsable de nuestro legislador en el orden de reconciliar las tendencias económicas actuales con las teorías jurídicas más modernas.¹⁴

Es importante considerar que la normativa que regula actualmente el servicios público de agua potable en El Salvador, es básicamente de índole administrativo al igual que la regulación que existe a favor de los usuarios, refiriéndonos a la Ley de Protección al Consumidor básicamente, esto nos indica cuan importante es una regulación efectiva en materia de procedimientos administrativos. La regulación administrativa del servicio de agua potable en El Salvador, puede analizarse desde dos enfoques, el enfoque actual, que implica exponer el proceso administrativo que regula los derechos de los usuarios según la legislación vigente, el cual se pretende cambiar con el proceso de privatización impulsado, y el enfoque de reforma que tiene que ver básicamente con las propuestas de Ley planteadas por el gobierno, en la cual se plantea un mecanismo de concesiones sobre el recurso hídrico, de manera que este servicio deje de ser administrado por el Estado y que en su mayoría pase a manos de particulares, a excepción de aquellos servicios poco rentables los cuales pretenden descentralizar en manos de los gobiernos municipales.

Protección de Derechos de Usuarios del Servicio de Agua Potable en la Legislación Actual.

En la actualidad los derechos de los usuarios del servicio de agua potable se enmarcan de manera general en los derechos del consumidor, a partir del artículo 2 de la Ley de Protección al Consumidor quedan sujetos a las disposiciones de dicha ley, los comerciantes, industriales, prestadores de servicios, empresas de participación estatal, organismos descentralizados y los organismos del Estado, en cuanto desarrollen actividades de producción, distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios públicos o privados a los consumidores.

¹⁴ Mario Antonio Escobar Castaneda, problemática del marco regulatorio de los servicios públicos esenciales. Páginas 6 y 7 Consultoría.

Cabe señalar que la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados (ANDA), si bien cuenta con su propia Ley de creación, esta únicamente regula las condiciones de existencia y funcionamiento de dicha institución, dónde se le dá el carácter de Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y con domicilio en la capital de la República, la cual nace con el objetivo de proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes, según el artículo 2. En todo el texto de dicha Ley, no existe ningún apartado que regule la relación comercial y la responsabilidad administrativa de dicha institución para con los usuarios.

Lo que se refiere a regulación de tarifas y otras condiciones de prestación del servicio, la misma Ley en el artículo 3, numeral 3, letra N, refiere esa facultad al Ministerio de Economía, de manera que sean tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella.

Por otra parte, el ente estatal encargado de proteger de los intereses de los usuarios, en este caso es la Dirección General de Protección al Consumidor, dependencia del Ministerio de Economía, la cual, según el artículo 13 del Reglamento Interno de dicho Ministerio, tiene como objetivo: Procurar una regulación eficiente de los mercados y promover la libre competencia para garantizar precios justos al consumidor y remunerativos al productor, así como fomentar la existencia de consumidores informados y exigentes en el mercado interno. Además, señala las atribuciones de esta dirección, entre las cuales se indica en el literal d) Brindar al consumidor los servicios de atención de quejas, denuncias, consultas y de información en general, relacionada con la Ley de Protección al Consumidor. Así mismo, la Ley de Protección al Consumidor en los artículos 30 al 36, recogen las facultades que tiene dicha Dirección, tales como, recibir denuncias, hacer inspecciones e imponer sanciones por violaciones a los derechos

reconocidos en la misma; por otra parte, el Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor, -LPC- en los artículos 36 al 47, desarrolla todos los preceptos legales que contiene la Ley y la aplicación de la misma a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Dicho procedimiento consiste en:

1. La Denuncia Verbal o Escrita. Art. 36 LPC
2. La apertura de expediente por parte de la Dirección General de Protección al Consumidor (DPC), por denuncia verbal o escrita y también de oficio por conocimiento de infracciones a la Ley. Art. 37 LPC
3. Audiencia al interesado por 3 días hábiles, donde puede solicitar apertura a prueba por 8 días contados a partir de la resolución que la concede. Art. 38 LPC
4. Ocho días de prueba. Art. 39 LPC
5. Pasado los 8 días de prueba si se hubiese solicitado, o los 3 días para la audiencia al interesado, la DPC puede llamar a conciliación, o solicitarla el denunciante. Art. 40 inciso 1 LPC
6. Los acuerdos en la conciliación deben cumplirse a más tardar en el tercer día. Art. 40 inciso 2 LPC
7. Si hay incumplimiento del acuerdo de conciliación, la DPC puede realizar otras diligencias necesarias. Art. 41 LPC
8. En estado de resolver el caso la DPC emitirá la resolución que corresponda, y la notificará al interesado, la cual no admite recurso alguno. Art. 42 LPC

Según el Artículo 32 de la referida Ley, la sanciones serán impuestas por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Protección al Consumidor y si bien no admiten recurso alguno, según el artículo 33 de la misma, queda expedito al afectado, hacer uso de los derechos consignados en la Constitución; es decir que no se limita al

afectado el recurrir a un proceso contencioso administrativo en la Sala de ese tribunal en la Corte Suprema de Justicia.

No obstante lo anterior, se considera que la falta de regulación especial en materia de agua potable a favor de los usuarios, da pié a la empresa estatal prestadora de dicho servicio, para que en la mayoría de los casos actúe como juez y parte ante los reclamos de sus clientes, dirimiendo sus propios conflictos de la manera que más le conviene, ya que la Dirección General de Protección al Consumidor, tiene limitadas sus facultades a la aplicación del marco jurídico de protección al consumidor que está establecido, el cual regula sobre las relaciones comerciales entre consumidores y empresas sin distinción. De ahí que en muchos casos el usuario se enfrentan con la falta de un ente regulador que tutele efectivamente sus derechos, ya que tanto la autónoma como la DPC, tienen en común algún nivel de dependencia del mismo Ministerio; prueba de ello es el hecho que las tarifas de agua potable son autorizadas por el Ministerio de Economía.

Cabe mencionar que el procedimiento establecido en al Ley de Protección al Consumidor es aplicable al servicio público de agua potable, con la desventaja que es visto como cualquier otro producto o servicio prestado por cualquier institución pública o privada; sin considerar que la naturaleza vital del servicio, por la cual ningún usuario puede prescindir de él, amerita una regulación especial y debe tratarse con mayor importancia ante cualquier otro servicio; es por ello que decimos que al hablar de los derechos de los usuarios del servicio de agua potable, nos enfrentamos con muchas limitantes de efectividad en la protección, ya que la Ley de Protección al Consumidor no recoge los vacíos legales tanto en lo sustantivo como en lo procedimental para garantizar los intereses de los consumidores, por ejemplo, no existe regulación que garantice a los usuarios la responsabilidad de la empresa o institución por mala calidad del agua, por mal estado de los medidores, por desabastecimiento e irregularidad del suministro y que garantice la equidad de las tarifas aplicadas con parámetros técnicos mas apegados a lo justo; así mismo, no existen los mecanismos legales de solución de conflictos que

permitan a los consumidores ser representados debidamente, tanto ante la empresa estatal como ante los prestadores privados.

Según datos obtenidos de la Unidad de Servicios Jurídicos del Centro para la Defensa del Consumidor, lo anterior trae como consecuencia, la reincidencia constante de las irregularidades que son reclamadas, incluso por los mismos usuarios, los cuales necesitan acudir varias veces ante la autónoma para obtener una resolución definitiva de sus demandas.¹⁵

Por otra parte, debemos mencionar que la empresa estatal es la única institución que tiene regulación de tarifas, las demás prestadoras del servicio se rigen únicamente por leyes comunes respecto a las condiciones de comercialización del servicio, pero no existe regulación especial respecto a las obligaciones por calidad, precio y continuidad del servicio, lo cual en la mayoría de casos queda al arbitrio o voluntad del prestador.

Además, se ha identificado muy bajo perfil por parte de las demás instituciones que están relacionadas con la protección de los usuarios del servicio de agua potable, tales como el Ministerio de Salud y el Consejo de Ciencia y Tecnología, las cuales no cuentan con políticas específicas de control periódico sobre el abastecimiento y la calidad de agua o el aforo y autorización de los medidores que se instalan a los usuarios a pesar de que son atribuciones que tienen por mandato de Ley, según artículos 56, 61 y 63 del Código de Salud y artículo 62 de la Ley del CONACYT respectivamente.

Procedimientos Administrativo para la Protección a los Usuarios en las propuestas de reforma del sector hídrico.

Desde el año 1996 se cuenta con propuestas de reformas para el sector hídrico, por parte del gobierno de la república, las cuales en su esencia plantean básicamente el mismo

¹⁵ Información proporcionada por la Unidad de Servicios Jurídicos del Centro para la Defensa del Consumidor.

modelo de privatización que los otros servicios básicos ya privatizados. Es por ello que existe una Excesiva secretividad en la elaboración de cuatro anteproyectos de ley:

- Ley General de Aguas.

-Ley del Subsector de Agua Potable y Saneamiento.

-Ley de Tarifas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.

-Ley de Subsidios de Agua Potable y Alcantarillado.

En estas leyes, básicamente se mantiene el mismo modelo regulatorio fracasado, copia el modelo de regulación en electricidad y telefonía, adscrito al Ministerio de Economía y con representación parcializada, donde los usuarios NO EXISTEN. Es decir, que dichas propuestas no contemplan los mecanismos de protección a los usuarios y mucho menos de solución de conflictos o vías de acción por parte de los usuarios ante la afectación de sus derechos.

Por ello sostenemos que el agua potable siendo un servicio tan vital para el ser humano, requiere una cognotación mucho más importante a nivel de regulación, lo cual no se traduce en privatización, sino que un modelo de reforma que implique una regulación con protección efectiva para los usuarios, de lo contrario se corre el riezgo de generar mayores conflictos sociales.

Sin embargo, no debe olvidarse que el suministro de productos esenciales por parte del Estado es visto en la actualidad, en muchos países, como ineficiente, causando distorsiones en la economía y con el riesgo de posibles situaciones extremas donde una crisis de abastecimiento puede ocurrir (Energía Eléctrica en Argentina en el '89, Mineros en Gran Bretaña en el '73), pero es importante considerar que la calificación de servicio público para un producto, implica en la mayoría de los casos un compromiso de abastecimiento ininterrumpido y una preocupación especialmente pública pero también privada del normal desenvolvimiento de la actividad. El sector privado es visto ahora

como el vehículo más apropiado para la producción y provisión de los mismos, sin embargo, es el Estado el que tiene la obligación de decidir qué clase de mercado quiere, sin olvidar garantizar el respeto de los derechos de los consumidores.

La noción de que el resultado social se acercará al óptimo, cuanto más desregulados son los mercados, es una idea simple y atractiva, pero ha demostrado ser falsa (por la existencia de las imperfecciones de los mercados). Ya que desde el punto de vista de los costos, a menudo suele decirse que el sector privado está mejor capacitado para determinar correctamente el precio de un servicio y que el costo resultante hacia los clientes refleja mejor el verdadero costo de dicho servicio (con una ganancia incluida) y se cree que en el sector público, especialmente en el contexto de las instituciones públicas, el rédito político es más importante que la provisión del servicio.¹⁶

Sin embargo, la experiencia en El Salvador con la privatizaciones, ha demostrado que para las empresas transnacionales que proveen los servicios básicos, éstos nos son más que mercancías de las cuales pueden lucrarse y que solo aquellos que poseen condiciones económicas muy estables pueden figurar entre sus clientes, prueba de ello es la cantidad de usuarios que tienen problemas de moras debido a que sus ingresos no les permite acceder libremente a la prestación de estos servicios. De lo esto podemos concluir, que el modelo privatizador que se quiere implementar con las propuestas de Ley en proceso, no son adecuadas ni convenientes para la mayoría de los Salvadoreños, es necesario implementar reformas que verdaderamente beneficien a la población, hablando de todos los estatus económicos existentes.

¹⁶ Gustavo D. Anbinder, Sector de "Prospectiva y Planificación Energética"; Gerencia de Cooperación y Transferencia de Tecnología Comisión Nacional de Energía Atómica Boletín Energético CNEA, 2do Semestre 1998 Año I N° 2, Páginas 1-2.

Importancia del Ente Regulador en el Servicio Público de Agua Potable.

Después de varios años ya de existencia de vida de muchos de los entes que tienen a su cargo la regulación de ciertos mercados competitivos y de los servicios públicos no es ocioso ponerlos (aunque mas no sea parcialmente) frente a frente con un ideal de ente regulador para ver como se los ve a la luz de este. Si bien no hace falta la existencia de un servicio público sino de una actividad estatalmente regulada para que exista un ente regulador.

Podría sin dudas buscarse parte de los fundamentos de la existencia de los entes reguladores en un intento por perfeccionar el sistema republicano y democrático basado en la división de poderes con un ideal de equilibrio generado por el juego de pesos y contrapesos. Para que el ente regulador pueda cumplir con ese imperativo de perfeccionar la vida democrática del sistema republicano es preciso que reúna en su actuar, en su conformación, en su lugar dentro del Estado, ciertos requisitos y características que intentaremos abordar. Lo que queremos decir con esto es que cada ente tiene de manera directa el cometido de cumplir con la regulación de la porción de economía que se le atribuye en cada caso, pero además tiene de manera indirecta cooperar, a través del logro de sus cometidos, con el perfeccionamiento de vida republicana y democrática. Téngase en cuenta que en general los sectores de la economía regulados se refieren a los que determinan las necesidades básicas de la persona ¹⁷.

La importancia de los entes reguladores en las ultimas décadas se ha manifestado como sustancial en gran cantidad de piasas occidentales. Tanto es así que por ejemplo en Estados Unidos el Derecho Administrativo es una relativa novedad que se fue (y se va) tejiendo a través de la regulación económica y el papel de las independent agencies. Por

¹⁷ Alvarado, Javier Rolando, Alvarado Flores Santiago Edwin. “la privatización de los servicios públicos” caso la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA”. Tesis para el obstar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, 1995. Pags.20.

su parte en el derecho continental europeo es un tema de tremenda actualidad el papel que cumplen los reguladores y en nuestro país la importancia de los entes reguladores y su funcionamiento ha merecido el estudio de la mas prestigiosa doctrina. Si estos entes yerran con el cometido específico que se les otorga sin dudas afectan el desarrollo de la vida republicana y democrática.

Si entendemos entonces la importancia del papel que debe cumplir un ente regulador en la sociedad, no es casual que sea considerado por algunos autores como un verdadero mini estado que tiene en su facultad el ejercicio comprimido de los tres poderes, el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Es por ello que no son pocos los que hablar de la Regulación como el Cuarto Poder. Sin embargo, en El Salvador, la experiencia de los entes reguladores que existen en la actualidad, es que se constituyen en un poder mayor para las empresas prestadoras de los servicios básicos, ya que el revestimiento público de poder es otorgado a personas que poseen muchos intereses privados dentro del

de poder es otorgado a personas que poseen muchos intereses privados mercado Salvadoreño. Por ello, si entendemos a la política en el sentido clásico de la administración de la cosa pública (la república) dentro del cual se encuentran los distintos sectores de la economía reguladas, el tratamiento de la figura del ente regulador exige tener en cuenta que el mismo es de alguna manera (no menor) un instrumento de política nacional y como tal, debe proteger mayoritariamente los intereses de los consumidores.

Para que el ente regulador pueda dar cumplimiento a ese rol de cooperar con la administración de una porción del servicio a través de sus características particulares y novedosas es preciso que se lo juzgue a la luz de los siguientes rasgos que tienden al ideal del que hablamos al principio ¹⁸.

Independencia y Autonomía del Ente Regulador en el Servicio de Agua Potable.

18 Alvarado, Javier Rolando, Alvarado Flores Santiago Edwin. "la privatización de los servicios públicos" caso la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA". Tesis para el obstar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, 1995. Pag. 22.

Brevemente como primera medida debemos hacer una advertencia y una distinción, esto es evitar confundir el concepto de independencia y autonomía con el de neutralidad. Existe la idea errónea de que el ente regulador debe ser neutro frente a los prestadores y frente al usuario, o frente al concedente y frente al prestador. Sin embargo la realidad cotidiana de la praxis regulatoria demuestra que tal neutralidad es claramente inexistente. Y ¿cual es entonces el interés que guarda el regulador y que lo convierte en un parcial dentro del esquema concedente prestador usuario regulador? La respuesta es: La política regulatoria elegida, que el ente a través de su actuar intenta establecer y mantener.

Así cuando por ejemplo dirime un conflicto antes que mirar hacia el pasado tal como lo haría un juez al resolver un conflicto entre privados el regulador mira hacia el futuro teniendo en consideración el desarrollo de una determinada política regulatoria. Entonces, una vez hecha la distinción ¿Cual es en principio el fundamento de la independencia que se le reclama a los entes? La idea madre de esta independencia la ven algunos en el principio de que quien concede no regula, o sea el logro necesario de la independencia respecto del concedente. Pero no solo eso sino que la independencia tiene vocación de lograr una garantía de estabilidad y predictibilidad para el prestador del servicio como para el usuario, o sea el logro de la independencia respecto del prestador como del usuario. Y finalmente, y vinculado a cada uno de esos extremos de los cuales se anhela la independencia, ésta se la exige respecto del Poder Político. Pero no nos cansamos de decir que la independencia la predicamos respecto de la política partidaria o sectorial que ocupa en su turno los sectores de poder y no respecto de la política nacional (en el sentido clásico del termino) sobre materia de regulación económica.

Ello nos lleva a distinguir tres frentes respecto de los cuales se pretende la independencia y autonomía de los entes reguladores en el caso de los servicios públicos y al que le sumaremos un cuarto que se puede dar en cada uno de ellos: En primer termino respecto del Poder Concedente (Administración Central); en segundo termino

respecto del prestador del servicio; en tercer termino respecto de los usuarios; y en cuarto termino, pero que puede manifestarse a través de cualquiera de los tres anteriores (y en el primero en particular, ciertamente), independencia del poder político partidario.

Los entes reguladores del servicio de agua tienen dos maneras en especial para regular:

- a) A través de la emisión de actos de alcance general (rulemaking).
- b) A través de la emisión de actos de alcance particular o de solución de conflictos (adjudication).

Cualquiera de estas dos maneras de regular deben ser tomadas en un ámbito de independencia, cargado de equilibrio y de idoneidad técnica. Uno de los motivos fundamentales de la creación de los entes reguladores se encuentra (al igual que los fundamentos de la descentralización estatal) en que la complejidad de la vida social, económica y cultural exige la existencia de órganos especializados, cuya competencia en razón de la materia se encuentra debidamente asignada y claramente delimitada y definida. Ello implica que cada decisión que dichos órganos emiten debe carecer de arbitrariedad y se deben fundar en los siguientes principios:

- Competencia en razón de la materia.
- Fundamentación técnica.

Algunas de las herramientas para lograr esta independencia de los Entes reguladores del servicio de agua son las siguientes:

Independencia económica.

Es evidente que en la medida de que los recursos provengan de algunos de los sectores frente a los cuales se pretende independencia, esta se verá debilitada. Si los fondos

proviene del prestador, la captación por parte de este será más fácil y casi inevitable, si proviene del poder político central el manejo del ente por parte de las políticas partidarias pasajeras será más fácil y la independencia respecto del concedente prácticamente imposible. Ahora, si los recursos provienen de los usuarios, es más difícil que la captación se produzca por ese sector debido a la atomización del mismo. Sin embargo en general, los marcos regulatorios prevén que los fondos para los entes provienen de manera inmediata de las ganancias de los controlados y de manera mediata de los usuarios. Ello tiende a garantizar en principio la autarquía de los entes. Pero, lamentablemente, a partir del Decreto N° 290/95, los fondos de los entes van a la llamada cuenta única del Tesoro Nacional, quien a su solicitud y en la medida de sus necesidades, se los suministra. Esa medida fue un atentado a la autonomía e independencia de los entes.

Legitimación de Origen.

El ideal es que la creación de los entes reguladores debe ser por Ley del Congreso y no por Decreto del Poder Ejecutivo.

Forma de designación y duración de las autoridades.

Esta es una clave de la independencia del ente. Decíamos al principio que parte sustancial de la importancia de los entes en la vida republicana es su aporte a la construcción de la democracia. Esto es posible solamente cuando su independencia es respetada desde su legitimación de origen pero también en la legitimación del origen de los nombramientos de los funcionarios que lo dirigen. Esa legitimación estará dada en mayor o menor medida en relación al medio que se instrumenta para la elección de los mismos. La exigencia de la idoneidad técnica de la que hablamos supone la preferencia de un concurso como vía necesaria para acceder al cargo. Por su parte en el caso de los organismos colegiados, tal como es el sistema elegido en nuestro país a diferencia del

caso inglés que tiene el regulador unipersonal, el ideal es que el nombramiento y remoción de los directores se realice de manera escalonada.

Conceptualmente, la regulación de la prestación de los servicios es la actividad encaminada a influir y reglamentar los comportamientos de los agentes involucrados en el mercado, mediante la creación de normas de conductas y reglas que orienten y restrinjan las decisiones económicas. La regulación económica constituye el instrumento clave para incentivar a los prestadores a proveer servicios a los niveles que determinan las normas y los compromisos acordados, en condiciones de prestación eficiente. A través de costos eficientes, el regulador garantiza que la tarifa es suficiente para equilibrar los ingresos obtenidos por el prestador del servicio, con independencia de su carácter público o privado, y minimiza la posibilidad de que el usuario esté pagando rentas monopólicas o ineficiencias de gestión de la empresa.

En tal sentido, los incrementos de ingresos que no concuerden con la estructura de costos "eficientes" son corregidos en el proceso de revisión de la tarifa. Si se analiza la problemática regulatoria desde el enfoque del interés público, las fallas del mercado son el fundamento para la regulación de las empresas de abastecimiento de agua y alcantarillado, las que se caracterizan por presentar fuertes economías de escala y de alcance.

Por tanto, la acción reguladora deberá instrumentar un proceso orientado, de un lado, a estructurar una organización industrial adecuada y, por otro, a desarrollar un esquema que, basado en una relación contractual, contemple una respuesta a los problemas que plantea la regulación de un monopolio natural y establezca un conjunto de obligaciones con incentivos claros y predeterminados.

Lo anterior, deja en evidencia la necesidad que afronta El Salvador, de una regulación efectiva de los derechos de los usuarios del servicio público de agua potable y que se cree un ente regulador efectivo autónomo e independiente, armado de un proceso

administrativo legal que facilite a los usuarios la efectiva defensa de sus derechos para un mejor bienestar social y económico.

CAPITULO V

EL IMPACTO NEGATIVO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DEL AGUA Y LA INEFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO POR LOS SERVIDORES

En el aspecto de calidad del agua potable, esta tiene que ser de calidad ya que si no tiene estas características en este producto, la población se ve en peligro de adquirir alguna o varias enfermedades, es por esto que el ente encargado de dar el servicio debe estar atento en monitorear el agua servida o que va a servirse, esta acción debe ser continua y exhaustiva porque por la falta de purificación del agua se trae consigo que se enferme no solo una persona, sino, que se ponga en peligro toda la población ya que esta se volvería el consumidor del agua y la futura persona que estaría al asecho de la enfermedad. Es en este sentido, que organizaciones ecológicas y empresas dedicadas a la información han hecho sus investigaciones, por separado y han obtenido los resultados de sus estudios, dando como respuestas análisis y conclusiones nada alentadores.

Para mayor claridad y tener variables concardenas en esta problemática, nos remitimos a los estudios hechos por entes diferentes, así como en distintos años y población; uno de ellos fue elaborado por la Unidad Ecológica Salvadoreña (UNES), y fue patrocinado económicamente por el Fondo de Iniciativa para las Américas de El Salvador (FIAES), investigación hecha durante el año de 1997. el segundo estudio fue hecho por el diario LA PRENSA GRÁFICA y publicado en la Revista ENFOQUES, y fue publicada en junio de 2003.

los análisis de las investigaciones realizadas por la UNES dan los siguientes resultados y causas que provocan el problema o lo acrecentan sin medir las consecuencias. Al agotarse los mantos acuíferos que abastecen a los principales municipios y áreas urbanas, el ente encargado de servir el agua potable, se ha visto obligado de traer el vital líquido desde el Río Lempa, principalmente del Embalse del Cerrón Grande, el llenado

de las aguas de estas zonas, se inicio en 1977, esto equivale a decir que es un embalse joven pero este ha comenzado a padecer de una vejez prematura.

Las causas de esta vejez prematura, son las siguientes:

Deforestación y Erosión

El Salvador está deforestado, la falta de cobertura vegetal acelera la erosión de los suelos, cuando llueve la tierra fértil es arrastrada a los ríos que desembocan en el Lempa, los sedimentos se depositan en el embalse provocando lo que se conoce como asolvamiento (el agua del embalse tiene 600 miligramos por litro de sólidos en suspensión y la norma es de 450 miligramos por litro).

Debido al asolvamiento año con año, el nivel de las aguas es menor. Esto, aunado a los cambios climáticos adversos de la región, afecta la producción de energía eléctrica, si no recordemos los racionamientos de la misma.

Contaminación

Los ríos cloacas como el Suquiapa, sucio y Acelhuate entregan al Cerrón Grande descargas de 54 industrias, 55 beneficios de café, 7 ingenios azucareros, 29 fuentes de aguas negras y 9 rastros municipales. Esto significa que a diario están llegando metales pesados como plomo, mercurio; otros venenos como arsénico, cromo, colorantes, grasas, aceites y detergentes, heces que llegan por toneladas y muchos otros contaminantes más. Esto afecta directamente la flora y fauna acuática en su ciclo reproductivo y su alimentación, lo que altera la dinámica natural de sus poblaciones. Hay que pensar también el efecto en los asentamientos humanos del embalse, que es su fuente de agua para consumo, preparación de alimentos, baño y lavado de ropa, pesca, riego de verduras y abrevadero de ganado. Así, las sustancias pueden penetrar vía contacto directo por la piel o por ingestión de agua o alimentos expuestos a los contaminantes del agua.

Eutroficación (agotamiento del oxígeno)

La combinación de los anteriores problemas conlleva a la eutroficación, que es el agotamiento del oxígeno disuelto en el agua. Este oxígeno es indispensable para la respiración de los microorganismos, las algas y peces que viven en el agua. Al disminuir el oxígeno muere la biodiversidad acuática. La cantidad de oxígeno disuelto en el agua del embalse es de 4.8 partes por millón y según la norma debe de ser de 6.0 partes por millón. Si sigue decreciendo esta cantidad de oxígeno solo podrán crecer bacterias anaerobias (que no necesitan oxígeno) y gusanos. El Embalse Cerrón Grande es un embalse eutrófico, es decir, “moribundo”. Por otro lado hemos visto un esbozo de las implicaciones sociales del problema del Cerrón Grande. Pero hablemos de algo muy específico, como la pesca artesanal.

En el embalse existen alrededor de 2000 pescadores artesanales, algunos han formado cooperativas y otros son independientes. Estos subsisten y mantienen a sus familias de los ingresos obtenidos de la pesca. Existen no menos de 10 lugares de desembarque y las especies capturadas son: “tilapia”, “guapote”, “mojarra”, “bagre” y “plateada”.

Habiendo la inquietud de cómo están siendo afectados los peces por la condición ambiental del agua y a los reportes de los pescadores de grandes mortalidades de peces, se hizo un estudio inicial de parasitosis. Se han detectado parásitos viviendo en piel, ojos, branquias, corazón, hígado y gónadas.

Pero hay que profundizar el problema con otras investigaciones que abarquen músculo, que es la carne que consume la gente, una investigación sobre enfermedades virales y bacterianas, así como estudios histopatológicos y fisiológicos sobre efectos de los contaminantes químicos. El riesgo de enfermedades transmitidas al ser humano se reduce debido a la cocción del pez. El peligro es real si se consume crudo o mal cocido. Pero se ha detectado alguna posibilidad de riesgo debido a que los pescadores evisceran a los peces en la orilla del embalse y dejan en la playa sus restos, que son consumidos por los animales domésticos como: cerdos, vacas, caballos y perros, que eventualmente pueden llevar los parásitos a sitios más alejados de la orilla.

Hay que hacer análisis de ciclos de vida, vectores y agentes causales de enfermedades transmisibles al ser humano. Debemos tomar en cuenta que a pesar de cierta

acumulación de las aguas del embalse, el paso de las aguas por las turbinas expone a la contaminación a todo lo que esté al paso del río, a las represas que están aguas abajo y las zonas marino-costeras. Con un diagnóstico de los efectos de la calidad del agua, tipos de patógenos, dinámica de la población, nutrición y genética de los peces podemos diseñar un buen plan de explotación racional de este recurso, en beneficio de las comunidades que viven de él, así como un plan de prevención y control de enfermedades.

Esto puede ser un sub programa de un programa macro de manejo de la cuenca del río Lempa que debe contemplar la reforestación de las tierras altas; hacer conservación de suelos para evitar y reducir la erosión tratamiento de las descargas industriales, agroindustriales y domésticas; reducción en el uso de fertilizantes que son arrastrados por los afluentes al agua del río; legislar el uso de la zona compartida de la cuenca alta del Lempa que inicia en Guatemala y Honduras; fortalecimiento y sostenibilidad de proyectos del río y finalmente la parte educativa y de divulgación de los aspectos de salud, saneamiento ambiental, planificación urbana, diversificación agrícola y pesquera, dirigida a la población y autoridades involucradas.

Este es el resto a la sostenibilidad del río Lempa un reto que debe ser tomado por las organizaciones académico-científicas, ambientalistas, de desarrollo, por los gobiernos municipales, por el Ministerio del Ambiente y otras instituciones gubernamentales y encaminado a integrar a la empresa privada y población general.

LAS AGUAS CONTAMINADAS

¿NOS AFECTAN A TODOS?

En el Valle de Zapotitán, que corresponde al milenario Valle de Quetzalcoatlán en nuestro país, la Universidad Técnica Latinoamericana -UTLA-, por medio de la Unidad de Laboratorios del “Centro de Ecoinvestigación y Proyectos” -CECOIP, y con el patrocinio del Fondo Ambiental de El Salvador -FONAES, realizó en 1996 una

investigación técnico científica sobre la calidad de las aguas superficiales, en los ríos que nos legaron nuestros antepasados en tan fructífero valle.

¿Qué fue lo que se investigó?

Del río Sucio, Agua Caliente y otros, se tomaron muestras de las aguas durante el período de Marzo a Diciembre de 1996, para conocer el grado de calidad de las aguas que se utilizan tanto para consumo humano, como para riesgo de cultivos, crianza de animales y otros.

Esta acuciosa investigación de aguas superficiales consistió en un trabajo de campo que permitió recolectar de diferentes puntos de los ríos en estudio, muestras de agua aproximadamente cada veinte días en el período mencionado. Los principales ríos investigados fueron los siguientes: el río Sucio, el Agua Caliente, Copapayo, Los Patos y afluentes de dichos ríos, en los cuales se evaluaron un total de 21 puntos.

Todas las muestras que se recolectaron, periódicamente pasaron al laboratorio químico para su respectivo análisis de aguas desde el punto de vista calidad de la misma y determinación de cuerpos extraños tanto de origen sintético, mineral, orgánico o de otro tipo. ¿Cuáles fueron los resultados de la investigación sobre la calidad de las aguas superficiales en el valle de Zapotitán el año pasado? El promedio de las principales pruebas realizadas por un período de 8 meses en los ríos estudiados por medio de 21 puntos de monitoreo y más de 4,800 análisis de laboratorio, demostró para los principales parámetros los resultados siguientes:

1.- Resultados de la Demanda Química, Bioquímica de Oxígeno y el Oxígeno Disuelto.

Con relación a la calidad del agua de los ríos en base a la demanda química y bioquímica de oxígeno, se encontró que el 62 por ciento del promedio de los puntos muestreados sobrepasan los límites para que el agua de los ríos pudiera ser tratable y recuperar su condición natural. Es importante hacer notar que los puntos donde no se sobrepasó el límite, fueron aquellos afluentes primarios o fuentes de agua, que en su inicio no han recibido descargas de contaminantes de las industrias y agro industrias que actualmente

se encuentran en el valle de Zapotitán. Con relación al promedio de oxígeno disuelto, se encontró que en el 100 por ciento de los puntos muestreados, el agua no presentó el límite mínimo de contenido de oxígeno requerido (8 ppm), ya que todos los ríos presentaron valores menores que esto, o sea que los ríos no tienen ni la cantidad mínima de oxígeno demandado. Situación muy crítica para cualquier río del mundo.

2.- Turbidez y sólidos suspendidos.

El 81 por ciento de los puntos muestreados presentaron promedios superiores al límite de turbidez requerido por las aguas. Así mismo, se encontró que los sólidos suspendidos en un 91 por ciento de los casos estudiados mostraron promedios superiores a 20 ppm en contenido de sólidos suspendidos en los ríos estudiados. En este caso podemos decir que las aguas, se encuentran contaminadas por diferentes tipos de sólidos que vuelven su utilización nociva para el consumo humano y otros. En este caso las fuentes de contaminación de los ríos por sólidos suspendidos son debidas a las descargas que vierten las industrias del lugar y el arrastre de partículas del suelo.

3.- Contaminantes microbiológicos.

En este caso el 100 por ciento de los puntos muestreados presentaron concentraciones alarmantes de contaminación de las aguas por agentes microbiológicos con poblaciones de un orden promedio de 4 millones de colonias por cada 10 cmts. cúbicos de agua, en un rango que va desde los 5 mil a los 17 millones de colonias por diez centímetros. Entre estos microorganismos tenemos la Escherichia coli, causante de muchas enfermedades en los humanos especialmente en los niños.

Los parámetros anteriores, son una parte de la investigación realizada en los ríos del principal valle de El Salvador, y que verifican el grado de contaminación de estos ríos. El Centro de Ecoinvestigación y Proyectos (CECOIP), de la Universidad Latinoamericana, espera sugerencias de Instituciones Nacionales e Internacionales, privadas o públicas, sugerencias personales o de otro tipo, que ayuden a la búsqueda de respuestas a este problema que es de todos nosotros.

AGUA: EL GRAN DESAFÍO

¿Qué es el Agua?

El agua es un recurso natural fundamentalmente para todo ser vivo, especialmente para el hombre. Sin embargo, la práctica humana es la fuente principal de su degradación, contaminación y escasez. Nuestro planeta está constituido en un 29% por tierra, el restante 71% es agua, sencillamente es un planeta de agua, menos del 1% es apta para el consumo humano. En una célula, los líquidos pueden llegar a constituir entre un 50 y 70% de la misma. Las personas, para mantenerse sanas, necesitan consumir entre 6 y 8 litros de agua diarios. El cuerpo está constituido en un 8% por agua. Perder el 10% es deshidratación, perder el 20% es mortal.

EL CICLO DEL AGUA

Para nuestro planeta, el ciclo del agua es vital, ya que de él depende la reproducción animal y vegetal. El ciclo comienza en los océanos. A causa del calor solar el vapor del agua asciende desde los depósitos superficiales de agua formados por nubes, al condensarse se precipita en forma de lluvia. El agua que cae se infiltra (alimentando los matos acuíferos), se evapora o escurre sobre los suelos formando los ríos. El agua refresca al mar para iniciar nuevamente el ciclo hidrológico.

El contacto con las impurezas comienza a medida que ascienden el vapor o al precipitarse en forma de lluvia, luego el agua se infiltra o corre superficialmente, recogiendo en su camino contaminantes naturales y artificiales.

¿QUE SE ENTIENDE POR CALIDAD DE AGUA?

La calidad del agua se define en relación a sus cualidades básicas: sin olor, sin sabor, con color. Pero también deben analizarse otras características físicas, químicas y biológicas.

Para el uso humano

El agua debe estar libre de microorganismos causantes de enfermedades, así como mantener sin sobrepasar ciertos límites de metales y elementos como el hierro, los nitratos, el plomo y otros.

Para el riego

El agua deberá considerarse una cantidad de sólidos disueltos que no afecte la permeabilidad de los suelos. Así mismo la salinidad del agua no debe ser mayor a un 40% y deberá considerar la existencia de ciertos elementos como el boro que afecta cultivos o el plomo que es dañino para toda planta.

Para la industria

Debe enfocarse de otra manera y en ello sobresale la temperatura, la dureza (entendida esta última como el contenido de calcio y magnesio en el agua) y la tendencia del agua a formar incrustaciones o deposiciones.

Para sustentar la vida acuática

El agua debe tener al menos 5 mg/l de oxígeno disuelto y el contenido de nitrógeno de amoníaco debe ser menor a 0.5 mg/l. La temperatura debe ser la adecuada para el mantenimiento de la vida y debe considerarse también la presencia de metales tóxicos. Para determinar la calidad del agua se han establecido normas. Estas indican las características que deben presentar el agua, estableciendo valores recomendados (concentración de sustancias sin que cause daños) y valores máximos admisibles (concentración a partir de la cual existe riesgo para la salud o perjuicio para la actividad en que se usa el agua). Cuando las normas de calidad del agua, de acuerdo al uso de la misma son superadas, se vuelve necesario un mecanismo de tratamiento que le devuelva la calidad requerida.

TIPOS DE RÍOS

Tomando en cuenta todo lo antes señalado, podríamos dividir los ríos en cuatro clases.

Primera clase

Ríos no contaminados o recuperados de la contaminación. No reciben descargas contaminantes significativas y pueden servir como fuentes para consumo humano, luego de procesos de desinfección.

Segunda clase

Ríos de dudosa calidad, que necesitan mejorarse, en ellos se ha reducido significativamente el contenido de oxígeno, han recibido descargas de contaminantes importantes, pero no tienen afectada, en forma decisiva, la vida acuática. Requieren de un tratamiento completo.

Tercera clase

Ríos de pobre calidad que necesitan mejorarse con urgencia. Tienen un déficit de oxígeno y poseen sustancias que actúan como tóxicos activos. Son ríos sucios.

Cuarta clase

Ríos contaminados. En ellos no se pueden mantener la vida de los peces, no tienen oxígeno disuelto, presentan olores y apariencia ofensivas. Requieren de un tratamiento profundo y especial.

TIPOS DE CONTAMINACIÓN

Por su composición química, el agua entra en combinación rápidamente con cualquier sustancia, mezcla, diluye y arrastra desechos, lo que incide fuertemente en su calidad. En sus diferentes momentos, el ciclo del agua se ve afectado por diversos contaminantes. En la evaporación, en la precipitación, en la infiltración y en su desplazamiento superficial, el agua moviliza y se conjuga con diversos elementos, naturales y artificiales.

Contaminación Natural

Los ríos tienen dos fuentes principales de contaminación, producida por el contacto con materiales orgánicos (vegetales y animales) y minerales, que a través de arrastre y su disolución en agua generan un tipo de contaminación que afecta la calidad de los cuerpos acuíferos. Sin embargo, el ciclo hidrológico es una forma de depuración de tal tipo de contaminación. La misma naturaleza se encarga de renovar el agua y cuenta con mecanismos idóneos para ello.

Contaminación Antropogénica

Existe otro tipo de contaminación, más perjudicial y dañina, así como más difícil de enfrentar: la contaminación hecha por el hombre. Las personas extraen de la naturaleza una diversidad de recursos renovables y no renovables, para garantizar el funcionamiento de las sociedades. El uso de tales recursos ha generado procesos de contaminación con sustancias no naturales.

Por ejemplo:

- La contaminación del aire como resultado de procesos masivos de combustión.
- La contaminación a través de desechos sólidos, por medio de las descargas masivas de basura, y
- La contaminación a través de los desechos líquidos provenientes de procesos industriales, agrícolas y domésticos (sobre todo las aguas negras), que se vierten en los ríos.

La creencia de que los ríos se llevan la basura y que diluyen las sustancias tóxicas, no es cierta si comparamos la cantidad de desechos con los caudales de los ríos. Ahora hay más contaminantes y menos agua para dilución. Los niveles cada vez mayores de desechos de todo tipo que se vierten en los ríos, tienen un impacto en la vida y salud de las personas a través de diversas formas.

Información de los Contaminantes Encontrados

Hay dos términos directamente relacionados con la calidad del agua la polución y la contaminación.

Polución

Es cualquier alteración de las propiedades físicas, químicas y biológicas del agua, que la vuelven ofensiva a nuestro olfato, gusto, tacto y vista.

Contaminación

Es la introducción de cantidades de organismos potencialmente patógenos o de sustancias tóxicas que vuelven al agua peligrosa y no adecuada para su consumo. Los resultados obtenidos de las mediciones en los ríos: Guaya, sucio y Acelhuate, mostraron niveles de metales y otros elementos que superan las normas de calidad.

Alguna Fuentes de Contaminación

Ciertas actividades y determinados procesos industriales generan contaminación con metales, por ejemplo: La gasolina, el diesel y los lubricantes generan contaminación con plomo y níquel. El desgaste de llantas, arrastrado por las lluvias, contamina los ríos con plomo, zinc y cadmio. El desgaste de pastillas de frenos, produce contaminación con níquel y cobre. Los electrocubrimientos son procesos que pueden afectar la calidad del agua con cadmio y cromo. Este último también es producto de trabajos en tenerías, soldaduras y fabricación de electrodos.

Los fungicidas contaminan con cobre.

Como estos, otra cantidad de procesos industriales son fuente de contaminación, ya que sus desechos no son tratados antes de vertirlos a los ríos. Lastimosamente, más del 80% de industrias no tienen incorporados procesos de tratamiento de sus aguas residuales.

DAÑOS EN EL SER HUMANO

Es necesario indicar que estamos tratando con procesos no naturales que tienen significativa repercusión en la salud de las personas, particularmente en los niños, los ancianos y las mujeres embarazadas. Por ejemplo:

- El Zinc, cuya absorción es relativamente alta, actúa como un agente corrosivo de la piel;
- El Cobre es un tóxico moderado, vinculado a la anemia, ictericia, hepatitis y cirrosis;
- la toxicidad del Plomo es muy amplia y sus efectos más serios se presentan a nivel cerebral, generando problemas de retardo mental. El Plomo es absorbido por las células rojas de la sangre y circula a través del cuerpo concentrándose en los tejidos blandos, especialmente el hígado y los riñones. Se le ha asociado al cáncer, a la hipertensión, a la anemia y a la esterilidad.
- El Cromo VI, es altamente tóxico y se le considera potencialmente carcinógeno. Genera daño hepático y renal del tracto digestivo.
- El Cadmio, daña el sistema óseo, el hígado y el riñón; produce anemia, hipertensión, esterilidad, enfisema e incluso se asocia al cáncer. Cantidades significativas de Cadmio se encuentran en los cigarrillos.

OTRAS SUSTANCIAS

AGUAS SUPERFICIALES

Además de los metales tóxicos se encontraron tres factores que limitan la vida acuática:

Nitrógeno Amoniacal

El río Cuaya superó cuatro veces la norma establecida para el nitrógeno amoniacal; pero las concentraciones fueron altísimas en los casos del río Sucio que superó la norma 197 veces y en el Acelhuate 226 veces. El nitrógeno amoniacal es producto de la contaminación por descargas de aguas negras, esto estimula el desarrollo de las ninfas acuáticas, las cuales reducen los niveles de oxígeno disuelto.

Coliformes Fecales

Se acepta una coliforme fecal por cada 100 miligramos. En el Sucio, por su caudal, se midieron 150 mil bacterias; pero en el río Cuaya, con un caudal más reducido, se encontró más de un millón. En el río Acelhuate la concentración es prácticamente incalculable, la mayoría de aguas negras son vertidas a los ríos sin tratamiento alguno, esto potencia enfermedades gastrointestinales y de la piel.

Oxígeno Disuelto

En el caso del oxígeno disuelto, entre mayor sea el valor más conveniente es para la vida acuática. El río Cuaya presenta un nivel adecuado, mayor que el mínimo aceptable. El río Sucio está a la mitad de lo recomendado, mientras que el río Acelhuate prácticamente carece de oxígeno.

CLASIFICACIÓN DE LOS RÍOS ESTUDIADOS

De acuerdo a los datos obtenidos, podemos hacer la siguiente clasificación de los ríos Sucio, Cuaya y Acelhuate.

CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

METAL	NORMA		VALORES MÁXIMOS ENCONTRADOS		
	AGUA POTABLE	VIDA ACUÁTICA	CUAYA	SUCIO	ACELHUATE
CROMO VI	0.05 mg/l	0.05 mg/l	0.02 mg/l	0.03 mg/l	0.08 mg/l
ALUMINIO	0.2 mg/l	n.e.	0.458 mg/l	0.92 mg/l	3 mg/l
PLOMO	0.05 mg/l	0.1 mg/l	0.075 mg/l	0.17 mg/l	0.218 mg/l

ZINC	5 mg/l	0.1 mg/l	1.54 mg/l	7.14 mg/l	2.15 mg/l
CADMIO	0.005 mg/l	0.01 mg/l	0.04 mg/l	0.063 mg/l	0.096 mg/l
NIQUEL	0.02 mg/l	0.05 mg/l	1.02 mg/l	2.07 mg/l	3 mg/l
COBRE	1 mg/l	0.02 mg/l	1.875 mg/l	0.30 mg/l	1.56 mg/l

Cuaya

Es un río en transición entre segunda y tercera clase. Para su uso requiere de tratamientos adicionales a la desinfección, puesto que en todas las muestras se encontraron coliformes fecales, niveles superiores a lo permisible de plomo y níquel. En la mayoría de muestras los niveles de zinc, cobre y cadmio también fueron superiores a las normas establecidas. Su agua no es apropiada para el desarrollo piscícolas, pero si se puede usar para riego.

Sucio

El río Sucio es de tercera clase, es decir, de mala calidad. No es apropiado para sustentar vida acuática, tanto por su déficit en oxígeno como por el alto contenido de nitrógeno amoniacal. En algunos puntos se encontró concentración de plomo que superó lo permitido. En todas las muestras el cadmio superó la norma máxima. Su agua puede ser utilizada para riego, aunque la presencia de boro y concentraciones de cobre, indican que su uso en riego debe evaluarse. Este río es contaminado por 45 beneficios, industrias papeleras, textiles, granjas avícolas y tenerías de la zona, que en su mayoría no dan tratamiento a sus vertidos, así como por descargas de aguas negras.

Acelhuate

El río Acelhuate es de cuarta clase. Ha sido declarado río muerto. Las dos principales fuentes de contaminación provienen del área metropolitana de San Salvador: las aguas negras generadas por un millón y medio de habitantes, y las aguas residuales vertidas sin

tratamiento, generadas por la inmensa mayoría de industrias entre químicas y farmacéuticas, textiles, metálicas, papeleras, de baterías, de pinturas y otras. Esta contaminación se agudiza en la estación seca debido a que el caudal del río es muy pequeño y no hay dilución. Las concentraciones amoniacaes que presenta son altísimas. Se encontraron concentraciones significativas de cromo VI, de plomo y cadmio, superiores el máximo permitido. Esta agua no se puede usar, excepto en el caso del río San Antonio, en Nejapa que es un río de tercera clase.

AGUA SUBTERRÁNEA

En una cuenca hidrográfica se conjugan y se influncian diversos comportamientos del agua, con otros elementos del medio ambiente. La lluvia, la infiltración del agua, la vegetación, el tipo de tierra, los flujos superficiales y subterráneos del agua, la población y otros, están estrechamente relacionados. Por ejemplo, si las zonas de recarga son afectadas por la deforestación o las construcciones, entonces la cantidad de agua que se infiltra es menor y crece la que se escurre. Así aunque llueva bastante, tendremos siempre un problema de disponibilidad, ya que el agua corre hacia lagos y mares, su presencia en tierra se reduce y por lo mismo la capacidad de utilizarla es menor. Según datos de ANDA, en 1994 el agua que se consumía en el país, provenía en un 13% de ríos y el resto (87%) de mantos acuíferos. Pero en distintos puntos está siendo sobre explotada. Esta situación se combina con la disminución gradual de la capacidad de almacenamiento de agua en los mantos acuíferos. Sin embargo, el problema va más allá de la sobre explotación, es también un problema de calidad del agua subterránea. La contaminación de los ríos, la hiperurbanización y los rellenos sanitarios, entre otros, son fuentes de contaminación del agua subterránea, ya que los contaminantes que se movilizan, también atraviesan el subsuelo hasta los depósitos y flujos subterráneos.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA

El análisis de las diferentes muestras, tomadas en los pozos de tres cuencas, nos muestran datos que hablan por si mismos de la contaminación en las aguas subterráneas.

En todas las cuencas, las muestras de los pozos presentaron contaminación por coliformes fecales.

CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

	Norma Agua Potable	Cuaya	Sucio	Acelhuate
HIERRO	0.3 mg/l	7.53 mg/l	7.063 mg/l	9.94 mg/l
ALUMINIO	0.2 mg/l	1.35 mg/l	1.76 mg/l	0.35 mg/l
PLOMO	0.05 mg/l	0.146 mg/l	0.795 mg/l	0.482 mg/l
ZINC	5 mg/l	0.64 mg/l	1.76 mg/l	1.29 mg/l
CADMIO	0.05 mg/l	0.063 mg/l	4 mg/l	0.198 mg/l
NIQUEL	0.02 mg/l	13.8 mg/l	13.41 mg/l	11 mg/l
COBRE	1 mg/l	0.05 mg/l	0.63 mg/l	0.65 mg/l
ARSÉNICO	0.05 mg/l	1 mg/l	- mg/l	- mg/l
NITRATOS	10 mg/l	1.6 mg/l	23.76 mg/l	18.04 mg/l
BORO	1.3 mg/l	0.4 mg/l	1.4 mg/l	4.5 mg/l
MANGANESO	0.1 mg/l	1 mg/l	2.52 mg/l	28.1 mg/l

Cuenca Río Lempa

La calidad de las aguas subterráneas de la cuenca del río Cuaya, en relación con los parámetros de turbidez, cloruros, ph, fluoruros y coliformes fecales, es de buena calidad y para hacerla potable requeriría de un proceso de desinfección biológica. Sin embargo, la calidad es distinta cuando se analizaron los contenidos de metales tóxicos y de otros

elementos. Así tenemos que todas las muestras superaron los límites permitidos de hierro, cadmio y níquel, el 75% superó los del plomo y un 25% los del manganeso. En estas aguas se encontró niveles de arsénico superiores a lo permitido. Una observación importantes es el contenido de aluminio del agua que se distribuye desde la planta Guluchapa, el cual supera el valor máximo señalado por la Organización Mundial para la Salud (OMS). Esto se debe a la utilización de sulfato de aluminio en el proceso de tratamiento del agua. En la cuenca del río Cuaya se encuentra el lago de Ilopango, que según datos proporcionados por investigadores japoneses, su agua no es apropiada, ni para consumo humano, ni para uso agrícola por su alto contenido de boro y arsénico, contaminación debida a que el lago es una caldera volcánica.

Cuenca Río Sucio

En la cuenca del río Sucio, todas las muestras de agua de pozo resultaron no aptas para beber por la presencia de bacterias coliformes fecales. Las aguas subterráneas de la cuenca requieren de tratamientos de desinfección. En la mayoría de muestras, son superados los límites aceptables en el caso del hierro, del cadmio, del plomo y del níquel. La tercera parte de las muestras sobrepasan el valor aceptable de aluminio y el 22% sobrepasan del nitrato. Esto indica la necesidad de procedimientos físicos y químicos para remover tales elementos y lograr potabilizar el agua. En general , las aguas subterráneas de la cuenca son de dudosa calidad.

Cuenca Río Acelhuate

En la cuenca del río Acelhuate, el 100% de los pozos analizados presentó contaminación por bacterias coliformes fecales y superó los límites de hierro y níquel. El 88% de muestras presentan niveles superiores de cadmio, un 35% señalaron valores de plomo superiores a la norma, el 29% superaron la norma de manganeso y nitratos y un 12% en aluminio. Un caso particular es la contaminación de las aguas subterráneas en las cercanías del relleno sanitario de Nejapa. El agua de pozo presentó significativa cantidad

de sólidos suspendidos, olor a emanaciones de biogas con sulfídricos. Las concentraciones de nitrógeno amoniacal, de cadmio y de manganeso son altas.

IMPACTO A NIVEL DE SALUD

La presencia de coliformes fecales en las aguas de los pozos constituye una fuente de enfermedades gastrointestinales, de la piel y de transmisión por agua, como la hepatitis. Los efectos de los metales tóxicos están relacionados con daño de los órganos blandos, particularmente el hígado, los riñones y el cerebro. En general, son los mismos efectos presentados en el caso de las aguas superficiales. Lo importante en este caso es la utilización de estas aguas para consumo humano, sobre todo en aquellas zonas donde el servicio de agua potable es deficiente o no existe.

En algunas zonas, la problemática adquiere una relevancia mayor porque sus habituales fuentes de agua para consumo están afectadas por la contaminación o han desaparecido. Esto obliga a más gastos y a un consumo de agua contaminada, ya sea de fuentes subterráneas o superficiales, muchas comunidades pobres son las más afectadas.

BALANCE HIDROLÓGICO

En nuestro país llueve aproximadamente 23 mil millones de metros cúbicos al año, de los cuales solo logran infiltrarse al subsuelo 2 mil 300 millones de metros cúbicos, es decir un 10%. el resto escurre y se evapora, poco se aprovecha. El agua que se infiltra forma flujos subterráneas y alimenta los llamados Acuíferos.

¿Qué es un Acuífero?

Un acuífero es una formación geológica subterráneas capaz de almacenar y conducir agua. Depende de la permeabilidad y porosidad del suelo así como de los niveles de agua subterránea dentro del mismo. Para que un acuífero funciones bien debe existir una adecuada entre área de recarga, el depósito de aguas subterráneas y el área de descarga.

Área de Recarga:

Aquella donde el agua se infiltra en grandes cantidades, su función principal es captar aguas lluvias, lo que depende en gran medida de la vegetación existente.

Depósito de Agua:

Es aquel que contiene grandes cantidades de agua almacenadas y permite su aprovechamiento.

Área de Descarga:

Es por donde un acuífero deja salir el agua para la cual y año tiene espacio, son salidas naturales tales como manantiales, ríos, lagos y lagunas.

¿Porqué no hay Agua?

En nuestro país, llueve bastante entonces ¿porqué no hay agua?. Porque, sencillamente, el agua se nos escapa y la poca que podríamos aprovechar terminamos contaminándola. Si no hay un área de recarga adecuada, el acuífero disminuye y puede llegar a secarse. Cuando las zonas verdes desaparecen y el suelo no puede captar la mayor cantidad de aguas lluvias, entonces disminuye el agua que se infiltra. Esto podría suceder si se urbaniza la finca El Espino. Cada vez hay presión sobre los acuífero de parte de instituciones privadas y de la ANDA, quienes perforan más pozos para satisfacer necesidades comerciales de una creciente población. Por ejemplo, el acuífero de San Salvador disminuye un metro cada año. Las razones van desde una sobre explotación a través de pozos particulares, de ANDA, de las industrias de la zona, hasta el deterioro de las condiciones ambientales en las zonas de recarga, en lo que incide la creciente urbanización y la deforestación.

Hay una distribución desigual. Hay centros poblacionales mayores, como San Salvador que, para responder a la demanda de agua, explotan otras fuentes como el acuífero de Opico, lo que repercute en el balance hídrico de tal zona. La enorme cantidad de

contaminantes vertidos a los ríos requieren de mayor cantidad de agua para la dilución, lo que significa mayor demanda de agua.

¿Cuál es el Balance?

Como cuenca la del Acelhuate mantiene equilibrio general. Esto es así porque la zona del Acelhuate es abastecida por la cuenca del río Sucio y por el río Lempa. Sin embargo, el acuífero San salvador-Soyapango tiene un déficit de 17.7 millones de metros cúbicos al año. En el río Cuaya la situación esta equilibrada, pero sus recursos hídricos están llegando al límite de su explotación y no es recomendable ampliar la extracción de agua subterránea. Aunque todavía contamos, a nivel general, con recursos hídricos suficientes para responder a la demanda actual, es necesario destacar que la tendencia es a una disminución de la oferta y a un crecimiento de la demanda, lo que nos plantea un desafío estratégico si queremos contar con agua para el desarrollo.

IMPACTO

Estamos ante un problema complejo, que impacta seriamente la calidad de vida de las personas y a todo el ecosistema. De acuerdo a los resultados obtenidos con fuertes inversiones en tecnologías; se ha logrado determinar que las enfermedades más comunes, en las personas que viven cerca de las cuencas de los tres ríos estudiados, son para el caso de menores de 0 a 4 años, el catarro común, las infecciones intestinales y la bronconeumonía. Para el sector de 0 a 14 años las enfermedades más comunes son el parasitismo y la faringo-amigdalitis. A la población en general le afecta la amibiasis y el catarro común. Otro impacto relacionado a la disminución de la cantidad de agua, es su costo económico, ya que cada vez se trae de distancias mayores y por otro lado la escasez del vital líquido genera conflictos sociales. El agua cada vez es más cara e inexistente en algunos sectores del país. A nivel de producción, la falta o la mala calidad del líquido tiene fuertes repercusiones. Por ejemplo, sin agua, no hay energía eléctrica, también gran parte de alimentos no se podría producir. Recordemos que todos los elementos de la naturaleza se determinan entre sí. Los árboles con el agua; el agua con la

vegetación, las zonas verdes con la vida silvestre y e con el clima... y todo ello con las personas. Todo forma parte de un sistema, el desequilibrio de un elemento genera problemas a todos los demás, el hombre es un factor de desajustes ambientales importantes. La ausencia de reglas y leyes eficaces agrava aún más el problema. No existen recursos legales adecuados para enfrentar problemas como la contaminación, la deforestación y otros de similar importancia. La situación ha llegado a un límite tal que, para recuperar y prevenir la contaminación en los ríos, necesitamos realizar fuertes inversiones en tecnologías; actuar de inmediato y de forma organizada tanto a nivel personal, comunal, institucional, industrial como gubernamental.

ALGUNAS ALTERNATIVAS

- En nuestra casa, podemos comenzar por hacer uso racional del recurso agua.
- En lugar de tirar los desperdicios a un río, la basura orgánica puede sernos útil si le damos un Tratamiento.
- Hay que reciclar los plásticos, los metales, los envases de vidrio, la basura orgánica y el papel.
- Medidas locales de protección:
 - Organizar la recolección de basura, arborizar las colonias y proteger las zonas verdes,
 - Proteger las fuentes comunitarias de agua,
 - Identificar fuentes de contaminación y tomar medidas para enfrentarlas,
 - Tomar medidas de salud ambiental en centros como escuelas, parques, estadios y otros.
- Medidas de protección del suelo, fundamentalmente evitemos la erosión.
- Medidas de protección de las zonas de recarga acuífera.
 - Debe declararse como “áreas protegidas” a las principales zonas de recarga acuífera, como “El Playón”, la “Finca El Espino” y el cerro “San Jacinto”. En estas zonas no

se debe permitir la construcción de casas, de centros comerciales, de hoteles o proyectos que afecten la función de estas áreas.

- Vigilancia para controlar la explotación de estos mantos y para evitar la contaminación por desechos que se vierten en la zona.

- Ordenamiento territorial y control de urbanizaciones.
- Se debe regular las urbanizaciones próximas a las zonas de recarga acuífera y de almacenamiento de las cuencas.
- Una alternativa podría ser que las empresas constructoras destinaran un área para la infiltración natural o artificial.
- Antes de iniciar un proyecto urbanístico debe analizarse el impacto ambiental que generará a futuro.

GRAFICO CICLO DEL AGUA

- Investigación y planificación de los recursos.
- Se deben destinar fondos para el constante monitoreo de los niveles de contaminantes que se mueven en las aguas superficiales y subterráneos, así como determinar las fuentes de contaminación y la disminución de oxígeno disuelto que genera la descarga.
- Es urgente contar con regulaciones que posibiliten el estímulo a la conservación y desarrollo del medio ambiente y que sancione los delitos ecológicos, en correspondencia con la repercusión social, productiva y personal que tienen.

GRAFICO EXTRACCIÓN DE AGUA DULCE

- Fortalecimiento organizacional.
- Debe dedicarse especial atención a la organización de las comunidades en función del cuidado y conservación del medio ambiente. Así mismo, es importante fortalecer las organizaciones no gubernamentales y la institucionalidad vinculada directamente con el Medio Ambiente.

- Las acciones no pueden ser dispersas, deben contar con una base que le dé coherencia y mayor efectividad. Desarrollar coordinaciones y redes que permitan un uso óptimo de los recursos.
- Educación Ambiental.
 - Muchas soluciones parten de un cambio radical en la actitud de las personas. Por esto es tan importante desarrollar programas masivos de educación ambiental.
 - Combinar educación con recreación ambiental.
 - Introducir en todos los niveles del sistema educativo nacional las prácticas ecologistas.
 - Campañas de sensibilización que induzcan cambios de actitudes, que junto a otros factores educativos y legales, lleven a cambios de comportamiento individual y colectivos.
- Tecnologías Ambientales.
 - Tratamiento de aguas industriales residuales, tratamiento de aguas negras, potabilización del agua, etc.
 - Es importante desarrollar inversiones estratégicas en infraestructura y tecnologías para la recuperación del agua con una visión a largo plazo.

Es urgente un plan nacional que articule todos los esfuerzos y proporcione una orientación precisa para enfrentar la crisis actual y para sentar bases de una recuperación ambiental duradera. Cualquier esfuerzo para resolver el problema debe fundamentarse en la participación de todos y todas.

Recuperar el agua

es tarea nacional de primer orden.

- LOS ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS DEMOSTRARON QUE LOS SALVADOREÑOS QUE VIVEN EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS RECIBEN EL AGUA DE PEOR CALIDAD.

“**No. Yo no consumo agua de la tubería**”, dice sin dudar el doctor Mario Serpas, director del Programa de Vigilancia Epidemiológica del ministerio de Salud. “ Es una medida de prevención”, asegura. Él sabe que no toda el agua que cae por las tuberías en el país es “**potable**”. Agua potable, según la Norma Salvadoreña Obligatoria, es aquella “ apta para el consumo humano, la cual debe estar exenta de organismos capaces de producir enfermedades...”. El miedo de Serpas está fundamentado. El 14% de las muestras de agua analizadas por el Laboratorio Central del mismo Ministerio de Salud, este año resultaron fuera de la norma. Las muestras fueron tomadas entre el 1 de enero y el 15 de mayo, en diferentes puntos del país, e incluyen todos los sistemas de abastecimiento – el de ANDA, los comunitarios, Los municipales y los privados. El programa de Vigilancia de la Calidad del Agua tomó 1,757 muestras. En 12 de los 28 sistemas básicos de Salud Integral (SIBASI), la contaminación fue arriba promedio, y sólo dos recibieron agua completamente potable en todas las fechas de muestreo. Las zonas del país más afectadas son la norte y la oriental, y los sistemas más deficientes, los que están en manos de las alcaldías y en comunidades rurales. ANDA, sin embargo, no está libre de pecado.

LA PEOR AGUA

Los análisis indican que los habitantes de Metapán, Santa Rosa Güachipilín y Masahuath, en el departamento de Santa Ana, han recibido la mayor cantidad de agua fuera de norma en lo que va del año. Estas poblaciones están abastecidas por sistemas municipales, privados, comunitarios y también por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). El agua de mala calidad ha aparecido en sitios tan distantes como Nueva Concepción, en Chalatenango; Ciudad Barrios, en San Miguel, y Santa Rosa de Lima en la Unión. En todos estos lugares, el promedio de

muestras fuera de norma fue superior al 40%. “ La mayor parte de la contaminación bacteriológica se está dando en la zona norte del país”, resume el coordinador del Programa de Vigilancia de Calidad del Agua del Ministerio de Salud, Julio César Alvarado. Luego de revisar los números, Alvarado agrega: “ No ha cambiado la situación con los abastecedores, los sistemas siguen sin ser desinfectados”. La ocurrencia de una catástrofe natural o el azote de una epidemia de cólera suele empujar a los abastecedores a que eleven el nivel de cloración del agua, pero pasada la emergencia vuelven a bajar la guardia, explica Alvarado. El coordinador de saneamiento ambiental del SIBASI de Metapán, César Martínez, opina que las directivas de los sistemas manejados por las comunidades no aplican la cantidad de cloro exigida, puesto que los costos son elevados y los sistemas no son auto- sostenibles. En Santa Rosa Guachipilín , sin embargo, una parte del servicio es proveído por ANDA y la otra por la municipalidad. Luego de cavilar un rato, Martínez señala: “ No sé por que razón los sistemas se unen en una parte y cuando sale una muestra mala se tiran la pelota. ¿ Qué hace la gente en Metapán? El Ministerio de Salud distribuye “puriagua” y recomienda a los habitantes utilizarlo, pero la “gente” dice que le siente mal sabor y prefieren no usarlo lo ocupan para lavar la ropa” asegura Martínez. El SIBASI de Metapán es el que recibe la peor agua, pero no es el que ha tenido la más alta incidencia de diarreas en lo que va del año. “Usted puede tener la peor agua contaminada, pero si sus hábitos higiénicos son buenos, el riesgo disminuye”, asegura el Dr. Serpas. Las enfermedades intestinales no provienen de un sólo foco de infeccioso. El Ministerio de Salud está convencido de que la causa principal de estas enfermedades son los malos hábitos higiénicos, luego se señala el mal manejo de los desechos sólidos y la contaminación hídrica. Irónicamente , la mayor tasa de diarreas-número de casos por 100,000 habitantes- la tiene el SIBASI de Suchitoto, a pesar de que el 100% de las muestras tomadas ahí salieron dentro de la norma. El abastecimiento de agua de otras fuentes podría ser la causa de este problema. Las enfermedades intestinales, sin embargo, son la segunda causa de consulta en todo el sistema sanitario nacional, sólo superadas por las enfermedades respiratorias.

	Departamento	SIBASI	% FUERA DE NORMA	% SIN CLORO
		Ahuachapán	Ahuachapán	16
	Santa Ana	Santa Ana	14	11
	Santa Ana	Metapán	47	47
	Santa Ana	Chalchuapa	19	16
	Sonsonate	Sonsonate	17	19
	La Libertad	La Libertad	15	19
	Chalatenango	Chalatenango	29	20
	Chalatenango	Nueva. Concepción	44	48
	San Salvador	Zona Norte	10	14
	San Salvador	Ilopango	8	3
	San Salvador	Soyapango	3	0
	San Salvador	Zona Centro	2	1
	San Salvador	Zona Sur	13	13
	Cuscatlán	Cojutepeque	11	4
	Cuscatlán	Suchitoto	0	0
	Cabañas	Sensuntepeque	36	5
	Cabañas	Ilobasco	10	26
	La Paz	La Paz	10	8
	San Vicente	San Vicente	13	11
	Usulután	Santiago de María	0	0
	Usulután	Jiquilisco	0	0
	Usulután	Usulután	1	24
	San Miguel	Ciudad Barrios	44	44
	San Miguel	San Miguel	20	47
	San Miguel	Nueva Guadalupe	10	16
	Morazán	Morazán	16	37
	La Unión	Santa Rosa de Lima	43	63
	La Unión	La Unión	4	26

**TABLA DE
CONTAMINACION**

UN PROBLEMA VIEJO.

“ las estadísticas demuestran que no hay un cambio notable; parece que hace falta conciencia de darle un abastecimiento de agua limpia y segura a la población” señala Alvarado. La información disponible

desde 1996 muestra de forma reiterada las zonas norte y oriental como las más y a los sistemas rurales y municipales como los que más incumplen. ¿Qué tan eficiente es el servicio de ANDA? “ Hemos tomado un total de mil 460 muestras; las que nos han dado contaminadas son 105, que representan un 7.2%”, señala el jefe de laboratorio de ANDA, Douglas García. “ De esas muestras contaminadas, ninguna ha sobrepasado el 4.0 de coliformes fecales” agrega. La norma establece que el agua debe tener como número probable menos del 1.1 de coliformes totales cuando es analizada con la técnica de tubos múltiples. En cuanto a las coliformes fecales, está debe resultar negativa. Cuando una muestra presenta coliformes fecales, la norma establece que se deben aplicar medidas correctivas y tomar muestras diarias hasta que los resultados reúnan los requisitos. De las 1,757 muestras analizadas por el Ministerio de Salud, 244 salieron fuera de norma en todo el país; de esas 72 eran de ANDA. Sólo 31 de esas muestras contaminadas tenían menos de 4.0 de coliformes fecales, 15 tenían 4.6 y 25,8.0 de coliformes fecales.

El asistente de la gerencia del área metropolitana de San Salvador y la Libertad de ANDA, Guillermo Rodríguez, no está convencido de que los análisis hechos por Salud sean del todo confiables. Él sostiene que la muestra pudo haber sido tomada de una

manera inadecuada o contaminarse en el proceso de análisis. Alvarado, del Ministerio de Salud, reitera que la norma establece un procedimiento específico, que implica seleccionar el grifo más cercano a la red y realizar un proceso de flameo previo. Todo según él, se hizo dentro de lo establecido. Enfoque solicitó un informe detallado de los resultados de los análisis de la ANDA e información estadística sobre los años anteriores, pero no fueron proporcionados por la institución. El jefe de regulación de sistemas descentralizados, Zoilo Castro, dice que “no es bueno quedarse en la historia. Si tuvimos algún problema de calidad en el pasado, ahora lo estamos corrigiendo. En el camino de corrección, aún faltan muchos problemas por vencer. ANDA – de los 262 municipios que hay en El Salvador, la institución opera 150 sistemas en 178 municipios – no tiene una coordinación efectiva con el Ministerio de Salud Pública. Según el coordinador del Programa de Calidad del Agua del Ministerio de Salud, los puntos de muestreo de ellos deberían coincidir con los de ANDA y con los del resto de abastecedores, para que se realicen análisis comparativos posteriores. El código de salud establece en el artículo 63 que el agua destinada para consumo humano deberá tener la calidad sanitaria que el Ministerio de Salud, establece. Dicha cartera es la encargada de vigilar que se cumpla con lo estipulado. También la Ley de Protección al consumidor señala sanciones económicas para todo productor, importador o distribuidor de productos alimenticios, bebidas, medicinas o productos que pueden incidir en la salud humana o animal. “Nosotros monitoreamos los puntos más alejados de la red; el Ministerio de Salud ejecuta su propio procedimiento” dice Douglas García, Jefe del Laboratorio de Anda.

Su compañero de la gerencia del área metropolitana reconoce que existe una falta de coordinación aduciendo que “se ha dado una pérdida de comunicación con el Ministerio de Salud en los últimos meses, debido al cambio de administración.” El laboratorio de ANDA, funciona desde los inicios de la institución, explicó el ingeniero Castro. Sin embargo, hasta hace un par de años ha sido “equipado fuertemente. Antes de hacían análisis básicos”. Señalo. De hecho desde hace unos meses ha comenzado el proceso de acreditación ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología(CONACYT). Mientras

eso sucede, el 59.4% de la población que tiene acceso al servicio de agua” potable” continuará recibéndola con deficiencias y con dudosa calidad. Mientras eso sucede, la mala reputación del agua de la tubería seguirá existiendo.

LA PEOR AGUA DEL PAÍS

“Damos gracias Señor de que siguiera tenemos esta agua. En otras partes no la tienen”, dice con resignación don Juan Orellana de 69 años, al hablar sobre el agua contaminada que reciben por tuberías en el caserío Hacienda Ostúa, del cantón San Jerónimo en Metapán. Don Juan es el tesorero de la directiva comunal que administra su propio servicio de agua. El líquido es extraído de un pozo que fue construido por un equipo de ingenieros japoneses en coordinación con personal de ANDA. El proyecto fue largo y tortuoso, ya que en la primera perforación se encontraron con agua tenía una alta concentración de hierro y manganeso. El pozo se construyó, entonces cerca a la ribera del río Ostúa; a pocos metros de éste se encuentra la planta de tratamiento. Don Juan es el encargado de mantener las reservas de cloro y de pagar 840 colones al operador de la bomba para que abastezca a los pobladores tres horas diarias.

Nadie tiene agua dentro de sus casas. Todos por igual tienen que acarrearla directamente de las cuatro cantareras. A cambio, deben pagar cuatro dolares diarios. El agua, sin embargo no es muy buena. Una muestra tomada el 27 de marzo de este año por los inspectores de salud del SIBASI de Metapán reveló que el agua tenía una concentración de coliformes fecales de 2.6 y apenas 0.4 de cloro residual. “A veces el agua hiede; sale amarilla y el asiento de los vasos queda negro”, dijo María Elvira Velasco, cuya vivienda está a pocos metros del pozo que abastece a la comunidad.

El operador de la bomba, Ludwin Regalado, asegura que está cumpliendo con la cantidad de cloro que le indicó su hermano, Milton, antes de emigrar de forma ilegal a Estados Unidos. Para colmo de males, no todos los habitantes logran obtener el preciado líquido con facilidad. La presión no alcanza a impulsar el agua hasta las cantareras más

alejadas de la bomba. “La gente se queja, yo les digo que tengamos paciencia porque el hambre se aguanta, pero la sed no” comentó don Juan.

A pesar del grado de contaminación y de la poca cristalinidad del líquido, la directiva del caserío está luchando por lograr introducir el agua a las viviendas, para lo cual han pedido el apoyo de la alcaldía. A unos pocos kilómetros del caserío, se encuentra otro grifo público, que está sobre la calle principal que conduce a la escuela República de México; allí los inspectores de salud también tomaron un poco del líquido para analizarlo. El agua salió sin cloro y con una contaminación de coliformes fecales arriba de 8.0.

El SIBASI de Metapán es el primero en la lista de contaminación del agua, según el programa de Vigilancia de la Calidad del Agua. El 47% de las muestras tomadas en esa zona estaban fuera de norma. “En San Jerónimo los sistemas son manejados por la comunidad y es la primera vez que analizamos el agua”, dice el coordinador de Salud Ambiental del SIBASI, César Martínez. El agua de la zona urbana de Metapán, abastecida por ANDA, también fue analizada. La muestra se tomó en las cercanías de la Alcaldía Municipal. El resultado no fue mejor que el obtenido por los sistemas administrados por las comunidades: el agua resultó con 4.6 de coliformes fecales y con 0.3 de cloro residual.

“EL AGUA ESTUVO SALIENDO CON CULEBRITAS”

El grifo suele darles sorpresas a muchas familias de Aguilares. “El agua salió ayer como si la habían batido; bien zarca”, comenta María Julia Orellana. En marzo, asegura, “El agua estuvo saliendo con culebritas, como con cabezones”. La noticia de que en el Barrio Guadalupe estaban recibiendo agua contaminada corrió como pólvora y llegó hasta los oídos de los inspectores de saneamiento ambiental de la unidad de salud de ese municipio. La casa de María Julia fue seleccionada como un punto de muestreo. “El muchacho de la unidad de salud vino varias veces”, comentó al referirse a uno de los inspectores. La primera muestra fue tomada el 10 de marzo. El análisis bacteriológico arrojó como resultado que el agua tenía una concentración mayor que 8.0 de coliformes

totales y fecales, y no tenía cloro residual. Siete días después, el mismo inspector tomó otra muestra , pero el resultado fue el mismo. El abastecedor , en este caso, no es una comunidad o alcaldía sino la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). “Siempre nos han dicho que esa agua no sirve para tomar. Desde hace años nos dijeron eso”, dice María Julia. Ella, agrega, ya comprobó lo im potable de esa agua. “Me hicieron unos exámenes de orina y me salieron bacterias; mi nieto padecía mucho de diarrea y también le salieron en el examen”, asegura. Desde entonces, comenta, además de destinar parte de su dinero para pagar los 7.85 dólares que le marca mensualmente el recibo de la ANDA, tiene que ahorrar para comprar agua embotellada.

TAMBIEN LOS VECINOS

Unos metros más abajo del barrio Guadalupe está la línea férrea. Allí está afincado el cantón Avenida El Paisnal. Ellos están peor: el agua que utilizan está fuera de norma, pero además tienen que acarrearla en depósitos desde una cantarera. Este chorro público pasa repleto de recipientes todo el día. “Aquí pareciera que hubiera fiesta todo el día. Hasta cantarazos se pega la gente”, comentó Carolina Santamaría, una chiquilla de 11 años, mientras esperaba su turno para llenar. En ese grifo, los inspectores tomaron dos muestras en enero pasado y los resultados fueron iguales a los análisis realizados en el barrio Guadalupe. Una tercera muestra extraída el 17 de marzo también dio iguales conclusiones. “Cuando llueve, esa agua cae sucia,sucia como el vinagre”, describe Ángela Guzmán, mientras dirige su mirada hacia el grifo, que es abastecido por la red de ANDA. “ El sistema administrado por la municipalidad también tiene problemas de desinfección, como los tiene el sistema de ANDA. El agua de Aguilares también contiene algunos químicos, como el manganeso, que ocasionan cierta coloración”, explica el coordinador del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua del Ministerio de Salud, Julio César Alvarado, al comentar que de esa zona han recibido varias quejas durante los últimos días. ¿Cuál es el problema aquí? Fernando Henríquez, jefe de saneamiento ambiental de la unidad de salud del municipio, sospecha que el problema es

muy profundo: “El acuífero de donde extrae el agua ANDA está disminuyendo. Un cerro que sirve para la infiltración está siendo destruido”, comenta. Henríquez señala, además otros problemas que están más en la superficie, como el método de cloración que utiliza ANDA. “Ellos cloran por gravedad y si la cantidad de agua que cae es menor, el cloro depositado también será menor”, señaló.

NO TODO ESTA CLARO EN LA CAPITAL.

El Agua que cae en los grifos de San Salvador no siempre es potable. La principal distribuidora de agua, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) tuvo sus gazapos en varios municipios del área metropolitana. Diversas muestras tomadas en San Martín, Ciudad Delgado, San Marcos, Santo Tomás, Los Planes de Renderos e Ilopango, resultaron fuera de norma. En el departamento de San Salvador, los inspectores tomaron 476 muestras, de esas , 33 salieron fuera de norma. La mayoría de pruebas malas resultaron con colonias de coliformes fecales y totales mayores que 8.0 y con cloro residual abajo del mínimo permitido .0.5. Todas fueron realizadas en barrios o colonias populosas, como el caso del Barrio San Sebastián, de Ciudad Delgado. El hecho de que el agua esté baja en cloro no quiere decir que esté contaminada, sino que es una agua baja en defensas, justifica el asistente de la Gerencia del área metropolitana de San Salvador de ANDA, Guillermo Rodríguez. Para los representantes de ANDA, la pérdida de cloro puede deberse a filtración de las tuberías o a la interrupción del servicio, pero no por un mal sistema de cloración o por una mala calidad de los productos utilizados. Esto es muy remoto. Hay un proceso de dosificación que se mantiene uniforme, desestimó el jefe de los sistemas descentralizados de la institución, Zoilo Castro.

BACTERIAS

Pero el agua no sólo salió con esos indicadores. Una de las muestras tomadas del grifo de la 1ª. Brigada aérea de enfermería demostró la presencia de una bacteria llamada pseudomona. Dicha bacteria es una de las más resistentes a los antibióticos y puede provocar infecciones gastrointestinales, explicó el director de epidemiología del Ministerio de Salud; Mario Serpas. Sin embargo, la directora del SIBASI de San Bartolo, Ana Marina de Rivas, restó culpabilidad a ANDA sobre el apareamiento del parásito. Es muy común que en los sitios donde se drenan heridas se tenga contaminación con pseudomona, consideró. En la otra punta de la capital, Los Planes de Renderos, también hubo muestras fuera de norma. El SIBASI de la zona sur encabeza la lista de muestras negativas con 13% detrás está el SIBASI de la zona norte con 10% de muestras fuera de norma. La directora de la unidad de salud, Evelyn Arreola de Amaya, señaló que el servicio y la calidad del agua es un problema para los pobladores. De hecho la muestra que dio negativa fue tomada en el kilómetro 12 de la carretera a Panchimalco, en la comunidad Las Colinas. El problema en la capital es menor, pero el agua sigue sin ser del todo confiable.

¿QUÉ CUMPLAN CON LA NORMA DE AGUA!

El código de salud no establece la obligatoriedad para que las distribuidoras de agua envíen los resultados de sus análisis propios al Ministerio de Salud. El coordinador del Programa de Vigilancia de la Calidad del Agua, Julio Alvarado, señala que ese vacío legal es obstáculo para la vigilancia de calidad del agua que se consume. El ministerio, señala Alvarado, tampoco toma las muestras de los mismos lugares que seleccionan quienes prestan el servicio.

¿El promedio de muestras de agua fuera de normas es mayor o igual que en años anteriores?

Desde 1996 el patrón de contaminación se ha mantenido. Hemos hecho fuertes estrategias con estas zonas como capacitaciones a los municipios y entrega de materiales de apoyo y, sin embargo, parece que hace falta conciencia de darle abastecimiento de agua limpia y segura a la población. Las estadísticas muestran que no hay un cambio notable. El ministerio en estos casos promueve el Puriagua para lograr detener los casos de enfermedades de origen hídrico. Tenemos un problema de baja cobertura y baja calidad en las zonas rurales. Necesitamos que apoyen las personas responsables de los sistemas de abastecimiento de agua tanto rurales como los administrados por alcaldías y sectores privados. ¡qué cumplan con la norma de agua potable desinfectando el agua!.

¿Cuáles son las posibles fuentes de contaminación?

Pueden darse en varias partes. En la fuente, en el almacenamiento, en la red de distribución y en las viviendas. En las fuentes puede haber lugares de captación o pozos que no están debidamente cercados; también puede suceder que las escorrentías de aguas lluvias lleven contaminantes. En el almacenamiento podría darse porque los tanques están en terrenos no cercados o no tienen protección. En las tuberías podría darse la contaminación a través de una fuga. Y la situación empeora cuando el agua no es debidamente almacenada en las casas.

¿En qué Lugares del país se recibe la mayor cantidad de agua contaminada?

En la zona norte del país es donde se detecta la mayor cantidad de muestras con contaminación bacteriológica. En esos lugares, las fuentes de agua son superficiales y la mayoría de los sistemas son administrados por alcaldías o por administradores de aguas rurales.

¿Esta contaminación es normal?

No. Lo ideal es que no tengamos ninguna muestra fuera de norma, pero el patrón sigue dándose porque la situación sigue igual en los abastecedores; los sistemas siguen sin ser desinfectados.

¿Qué abastecedores incumplen más la norma de agua potable?

En primer lugar son los sistemas administrados por las alcaldías, en segundo lugar los rurales; en tercer lugar los privados y la ANDA.

¿Cuál es su análisis sobre la calidad del servicio que presta la principal distribuidora del país, ANDA?

La calidad ha mejorado, sin embargo siempre se presentan anomalías por fuga o daños en los equipos de cloración. Pero es necesario establecer con ellos una coordinación que permita el intercambio de información de los resultados de los análisis. Únicamente, cuando el Ministerio de Salud solicita información sobre alguna anomalía nos envían los datos.

No es obligatorio para las distribuidoras enviar al ministerio un informe mensual o anual de los análisis propios que hacen?

Legalmente no está escrito que deben hacerlo. tampoco está amarrado a la ley que deben ser los mismo puntos de muestreo, aunque estamos tratando de lograr que sean los mismos lugares para luego hacer una comparación de resultados. En Sur América la reglamentación establece que los distribuidores con las autoridades de Salud tiene los mismos puntos donde hacen los chequeos, sólo varía la hora de la toma de la muestra.

No funciona la vigilancia ni las recomendaciones del ministerio?

Algunas municipalidades sí las toman en cuenta; otras se tardan un poco porque requieren otras estrategias. En muchos casos están tomando las recomendaciones. Lo

que necesitamos es que las recomendaciones no sólo se tomen en el momento, sino que sean sostenibles en el tiempo. Cloran, pero luego dejan de hacerlo.

Analisis Crítico

El acceso al agua como fuente de vida es un derecho inalienable, la escasez y contaminación causa efectos en la calidad de vida, la alimentación y la salud ya que como seres humanos tenemos derechos económicos, sociales y culturales siendo el agua uno de ellos; además es importante mencionar que la salud constituye uno de los pilares fundamentales para la calidad de vida de las personas, es condición previa para la supervivencia, para la participación plena en la vida social y económica. La negación del derecho a la salud tiene consecuencias en las personas debido a la desnutrición, insuficiencia en los servicios de públicos, exposición a las enfermedades, poco acceso a tratamientos curativos y a servicios preventivos y de saneamiento. Es preciso mencionar que uno de los problemas socio ambientales que afecta la vida de las personas en el país, es la crisis hídrica, a la cual no se ha dado la atención primordial debida tomando en cuenta las graves repercusiones que tiene como consecuencia de la deforestación, inequidad en la distribución, mal uso del recurso, falta de planificación en los procesos de urbanización, falta de control de la calidad del agua, crecimiento de la demanda para la generación de energía eléctrica, industrias, riego y consumo humano, falta de una normativa reguladora(no dispersa), falta de institucionalidad adecuada para una gestión integral, establecimiento de una política de tarifas justas, deterioro de las cuencas hidrográficas.

CAPITULO VI

REGIMEN REGULATORIO QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DEL AGUA EN EL SALVADOR

En un Estado de Derecho la supremacía legal impera sobre cualquier interés particular, con el objetivo fundamental de buscar el bien de la colectividad en general y sin

distinción alguna; reconociendo que dentro del contexto jurídico de El Salvador, existen diversidad de leyes secundarias relacionadas con los recursos hídricos, por lo cual se hara un análisis integrado de dicha normativa, con la finalidad de conocer los aspectos específicos que regulan dichas leyes, así como los mecanismos para su aplicación y demás aspectos.

Constitución de la República

Artículo 65:

La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados velar por su conservación y restablecimiento.

El Estado determinará la política nacional de salud y controlará y supervisará su aplicación.

Artículos 101:

El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores.¹⁹

Razonamiento jurídico

Este artículo establece las bases fundamentales en lo que respecta a la defensa de los derechos de los consumidores, es decir, que es la base Constitucional la que señala que todas las instituciones de servicios públicos y la empresas privadas deben de respetar los derechos de los consumidores , esto lo harán prevalecer con la creación en cada dependencia que da los servicios de la oficina de quejas o procedimientos

19 Constitución de la República con sus Reformas 2001, Editorial Jurídica Salvadoreña, 2001; Toda las demás citas se regirán por esta misma edición.

administrativas, para que los usuarios tengan donde recurrir en caso de anomalías en el servicio que reciben.

Artículos 110:

No podrá autorizarse ningún monopolio sino a favor del Estado o de los Municipios, cuando el interés social lo haga imprescindible. Se podrán establecer estancos a favor del Estado.

A fin de garantizar la libertad empresarial y proteger al consumidor, se prohíben las prácticas monopolísticas.

Se podrá otorgar privilegios por tiempo limitado a los descubridores e inventores y a los perfeccionares de los procesos productivos.

El Estado podrá tomar a su cargo los servicios públicos cuando los intereses sociales así lo exijan, prestándolos directamente, por medio de instituciones oficiales autónomas o de los municipios. También le corresponde regular y vigilar los servicios públicos prestados por empresas privadas y la aprobación de sus tarifas, excepto las que se establezcan de conformidad con tratados o convenios internacionales; las empresas salvadoreñas de servicios públicos tendrán sus centros de trabajo y bases de operaciones en El Salvador.

Razonamiento jurídico

El inciso último de este artículo, establece la obligación del Estado que tiene de prestar los servicios sociales, estos serían principalmente el del agua potable entre otros, además que deben de garantizar su calidad cuando los presta las instituciones públicas y privadas, dentro de estas disposiciones se refiere al artículo 69.

El artículo señalado establece la obligatoriedad que tiene el Ministerio de salud en vigilar y controlar los productos alimenticios; cabe recalcar que los alimentos son para la alimentación de las personas, pero al interpretar extensivamente la Constitución, esta abarca todos aquellos productos que le sirven a las personas para su sobrevivencia; como es el agua en este caso la potabilizada para el consumo humano. Otra disposición es la que establece que el Estado deben de controlar o vigilar las tarifas que se establecen por

la prestación de los servicios este control se le debe hacer a las empresas del Estado o privadas, cabe señalar que la disposición Constitucional, no solo abarca el control tarifario , sino que también su creación y aprobación de estas.

Artículo 112:

El Estado podrá administrar las empresas que presten servicios esenciales a la comunidad, con el objeto de mantener la continuidad de los servicios, cuando los propietarios o empresarios se resistan a acatar las disposiciones legales sobre organización económica y social. También podrá intervenir los bienes pertenecientes a nacionales de países con los cuales El Salvador se encuentre en guerra.

Razonamiento jurídico

Esta disposición establece que el Estado esta obligado en garantizar la prestación de los servicios que ofrece, es decir, no debe de darse ninguna interrupción, esta generada por alguna escasez de los recursos o por negligencia del propietario que los explota, el Estado los puede adquirir su administración o intervenirlos cuando se ve en peligro la función social de dichos servicios.

Artículo 117:

Se declara de interés social la protección restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales. El estado creará los incentivos económicos y proporcionará la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de programas adecuados.

La protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y del medio serán objeto de leyes especiales.

Se prohíbe la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.

Razonamiento jurídico

El artículo en mención se establece la protección y aprovechamiento de los recursos, para nuestro tema la protección se refiere a que el Estado ejecutará las políticas necesarias para asegurar a que no se contamine el recurso hídrico ya que de este es donde se provee la población para su sobrevivencia y desarrollo ya que nos

abastecemos de los lagos, ríos y mantos acuíferos subterráneos y para que se de un servicio de calidad se necesita tener controlado el vital recurso.

La otra disposición que se establece es el aprovechamiento del recurso agua ya que se debe tener la disposición de este recurso para todos los habitantes y es este uno de los factores en donde se le coarte el acceso a muchas personas del país.

Artículo 118:

El Estado adoptará políticas de población con el fin de asegurar el mayor bienestar a los habitantes de la República.

Razonamiento jurídico

Es obligación del Estado la creación de planes y ejecución de políticas necesarias para asegurar por lo menos un buen desarrollo y bienestar de los habitantes del país, dentro de las necesidades básicas, tenemos el de agua potable, la política dirigida por el gobierno en turno es el de la privatización de este servicio, ya hemos tenido experiencia en la privatización de otros servicios y sus resultados se han vistos mas graves; por lo que no se le ve un beneficio a los usuarios de este servicio, otras políticas no se han ejecutado que serian para asegurar la continuidad y calidad del servicio de agua.

Declaración de Rio Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Principio uno:

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.²⁰

Razonamiento Jurídico

Este principio establece que los recursos naturales de cada país, estén al servicio para la sobrevivencia de la población, es decir, utilizar y explotar estos recursos racionalmente y de acuerdo para la utilidad que se les va a dar, no contaminándolos o proponiéndolos en peligro para las presentes y futuras generaciones, entra en gran manera la protección de

²⁰ Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y El Desarrollo

los recursos para que se sirvan con calidad y no se ponga en peligro la vida y salud de los habitantes, dentro de estos esta el servicio de agua potable.

Ley de ANDA.

La ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados desarrolla principios tendientes a la explotación del recurso hídrico del país, para destinarla al consumo humano, para lo cual se crea conforme a lo establecido en el Art. 1 de dicha ley, a la institución rectora de dicha función con la misma nominación ANDA. Conforme a dicha ley, se concentra la prestación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la referida dependencia creada por disposición de la misma.

Artículos 2:

A.N.D.A. tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

Para los fines de esta Ley, se entiende por Acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable; tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimiento, provengan éstas de aguas superficiales o subterráneas; las plantas de tratamiento y de bombeo; los tanques de almacenamiento y de distribución; las tuberías con sus accesorios, válvulas, hidrantes, etc., instaladas para la conducción y distribución del agua; el suelo en el cual se encuentren ubicadas las fuentes, obras, instalaciones y servicios arriba indicados; y las servidumbres necesarias. Y por Alcantarillado, el conjunto o sistema de obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto la evacuación y disposición final de las aguas residuales; tal conjunto o sistema comprende: las alcantarillas sanitarias con sus pozos de visita; los colectores maestros y

de descarga; las plantas de tratamiento; el suelo en el cual se encuentren ubicadas las obras, instalaciones y servicios arriba indicados; y las servidumbres necesarias.²¹

Artículo 3:

Son facultades y atribuciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:

- d) Dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales, e invertir el producto de dichas operaciones en los fines que marca esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política.
- e) Aceptar donaciones o subsidios del Estado, o de cualquiera institución o corporación de derecho público, o de personas particulares.
- f) Instaurar las acciones que estime convenientes, transigir y celebrar arreglos judiciales y extrajudiciales. No podrá ser demandada por daños y perjuicios causados por la impureza, irregularidad o insuficiencia real o alegada del agua proveída por ella, siempre que provenga por caso fortuito o fuerza mayor; ni tampoco podrán embargarse ni venderse en pública subasta los bienes de la Institución necesarios para el Servicio Público.
- g) Celebrar contratos, formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para llevar a efecto las facultades y atribuciones que por esta Ley se le confieren o se le confieran por leyes posteriores; pero cuando se tratare de contraer obligaciones garantizadas por el Poder Ejecutivo deberá obtenerse la autorización de la Asamblea Legislativa en la forma prescrita en el numeral 16° del Art. 47 de la Constitución Política.

²¹ Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, julio 2002.. Todas las demás citas se regirán por esta misma referencia.

h) Supervisar sus propiedades y actividades, incluyendo la de hacer y poner en vigor, aquellas normas internas que sean necesarias para tales fines.

i) Entrar, previa autorización de sus dueños o poseedores o sus representantes, en inmuebles o cuerpos de agua, con el fin de hacer mensuras, sondeos y estudios. Cuando la autorización respectiva se solicitare por escrito y no contestare dentro del tercero día ninguna de las personas arriba mencionadas, se tiene por concedido el permiso; y si ésta se negare, se ocurrirá al Ministerio del Interior con las justificaciones pertinentes, quien dentro del tercero día podrá conceder la autorización solicitada, oyendo previamente al interesado. Si hubiere daños, la Institución pagará la indemnización correspondiente.

j) Preparar o hacer preparar estudios, planos, diseños y presupuestos para la construcción, reconstrucción, expansión, mejora, ampliación y reparación de cualquier obra necesaria para la realización de los fines que esta Ley le encomienda o que se le encomendaren por leyes posteriores, y modificar o hacer modificar, cuando fuere conveniente, tales planos, diseños y presupuestos.

k) Adquirir, utilizar, y tratar aguas superficiales o subterráneas y disponer de las mismas para la provisión de las poblaciones y de zonas rurales.

l) Construir y reconstruir, mediante Contrato, previa licitación o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes o empleados, o por conducto o mediación de los mismos, toda clase de obras e instalaciones relacionadas con:

- El estudio, investigación, alumbramiento, captación, tratamiento, conducción, almacenamiento y distribución de aguas potables.
- El estudio, investigación, evacuación, tratamiento y disposición final de las aguas residuales; y
- El mejoramiento, ampliación y mantenimiento de las instalaciones o servicios existentes relacionados con los dos numerales anteriores, que se encuentren bajo su jurisdicción.

m) Establecer industrias que tengan por objeto extraer o producir la materia prima o los materiales elaborados necesarios para sus servicios, sin fines lucrativos.

...p) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social; y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad:

1. Los gastos hechos por la Institución en la operación, mantenimiento, administración, mejoras, desarrollo y expansión de sus instalaciones y propiedades; y
2. El pago de capital, intereses y demás cargos sobre sus bonos y demás obligaciones, a fin de mantenerse en capacidad de cumplir con los términos de los convenios celebrados con sus acreedores.

Ninguna autoridad podrá gravar adicionalmente los servicios ni las obras necesarias para obtenerlos cuando éstos se encuentren bajo la jurisdicción de ANDA.

q) Participar en Sociedades de Economía Mixta que persigan el mismo objeto de la Institución; y

r) Formular y someter al Poder ejecutivo para su aprobación, el Reglamento de la presente Ley y los demás que fueren necesarios, lo mismo que sus reformas.

Razonamiento jurídico

Esta ley secundaria establece que la finalidad con que se ha creado la Administración de Acueductos y Alcantarrillados es con el fin de dar el servicio de agua potable, extender el servicio a las zonas donde hay asientos habitacionales, emresas productivas, además tener el control del servicio, calidad y la administración entre otras funciones.

Cabe señalar que esta Institución es la que ha sido creada gubernamentalmente para que de y asegure dar el servicio de agua potabe, mediante la explotación del recurso hídrico

de fuentes superficiales como lo son los ríos, lagos o lagunas, o por explotación de fuentes subterráneas como son la excavación de pozos hasta llegar los mantos acuíferos subterráneos.

Decreto Ejecutivo No. 110, vigente desde el 1 de diciembre de 2001

Artículos 1-7:

Tarifas por los Servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta al Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Razonamiento Jurídico

Este decreto ha sido establecido con la finalidad de que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tengan su tarifas establecidas de acuerdo al servicio que prestan estén dentro del margen establecido legalmente.

Esta disposición es para proteger al usuario del servicio de agua potable que no se les vayan a efectuar cobros arbitrarios y además limitar abusos que cometan los empleados o funcionarios ante alteraciones de los precios del servicio que presta la institución.

Ley de Medio Ambiente

Artículo 49:

El Ministerio será responsable de supervisor la disponibilidad y la calidad del agua. Un reglamento especial contendrá las normas técnicas para tal efecto, tomando en consideración los siguientes criterios básicos:

a) Garantizar, con la participación de los usuarios, la disponibilidad, cantidad y calidad del agua para el consume humana y otros usos, mediante los estudios y las directrices necesarias;

- b) Procurar que los habitantes, utilicen prácticas correctas en el uso y disposición del recurso hídrico;
- c) Asegurar que la calidad del agua se mantenga dentro de los niveles establecidos en las normas técnicas de calidad ambiental;
- d) Garantizar que todos los vertidos de sustancias contaminantes, sean tratados previamente por parte de quien los ocasionare; y
- e) Vigilar que en toda actividad de reutilización de aguas residuales, se cuente con el Permiso Ambiental correspondiente, de acuerdo a lo establecido en esta ley.²²

Artículo 70:

El Ministerio, elaborará y propondrá al Presidente de la República para su aprobación los reglamentos necesarios para la gestión, uso, protección y manejo de las aguas y ecosistemas tomando en cuenta la legislación vigente y los criterios siguientes:

- a) Su manejo se realizará en condiciones que prioricen el consumo humano, guardando un equilibrio con los demás recursos naturales;
- b) Los ecosistemas acuáticos deben ser manejados tomando en cuenta las interrelaciones de sus elementos y el equilibrio con otros:
- c) Se promoverán acciones para asegurar que el equilibrio del ciclo hidrológico no sufra alteraciones negativas para la productividad, el equilibrio de los ecosistemas, la conservación del medio ambiente, la calidad de vida y para mantener el régimen climático;
- d) Asegurar la cantidad y calidad del agua, mediante un sistema que regule sus diferentes usos;
- e) Se establecerán las medidas para la protección del recurso hídrico de los efectos de la contaminación; y
- f) Todo concesionario de un recurso hídrico para su explotación será responsable de su preservación.

²² Ley de Medio Ambiente, julio 2002. Todas las demás citas se registrarán por esta misma referencia.

Razonamiento Jurídico

Estas disposiciones legales establecen que el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene como obligación velar por la calidad y la cantidad del agua que se exploten en este caso para el uso y consumo humano, cabe señalar que El Ministerio tiene potestad de hacer los estudios que estime necesarios para garantizar el mandato que esta ley le ofrece.

También estas disposiciones son para velar por el uso adecuado de este recurso y otros, autorizando su explotación y el adecuado uso, también abarca la protección para prevenir la contaminación de estos recursos por que la visión de esta ley es que los recursos son para el uso y consumo humano.

Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Artículo 69:

El uso del agua de las cuencas hidrográficas y mantos acuíferos, debe basarse en la calidad y la disponibilidad del recurso, así como en enfoques de uso sostenible tomando en consideración de los siguientes criterios:

- a) los usos de las aguas lluvias, superficiales, subterráneas y costeras de la cuenca, deben planificarse sobre base de evaluaciones de la cantidad y calidad del agua.
- b) El agua utilizada para el consumo humano, con fines energéticos, domésticos, industriales, turísticos, pecuarios, agrícolas, pesqueros, y de acuicultura no debe exceder de los límites necesarios. ²³

Artículo 70:

23 Reglamento de la Ley de Medio Ambiente, julio 2002. Todas las demás citas se registrarán por esta misma referencia

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad, cantidad y la calidad del agua para el consumo humano y otros usos, deberá existir una activa participación de los usuarios, para lo que será necesario:

- a) Incentivar el uso y aprovechamiento del agua, de acuerdo a la legislación vigente, como una manera de consolidar la capacidad de las comunidades de utilizar los recursos hídricos de manera sostenible.
- b) Asignar prioridad en la utilización eficiente del agua, considerando la valorización económica del recurso dentro de un uso determinado.
- c) Incentivar el uso de tecnologías limpias en los procesos productivos, con el objeto de optimizar el aprovechamiento del recurso hídrico.

Razonamiento jurídico

Esta disposiciones establecen de igual manera que el recurso de agua debe de darse con calidad y en la cantidad que no baya a afectar el agotamiento del recurso, también se da que la prioridad es para el uso y consumo de los habitantes y por ello que se debe de incentivar la participación de las personas para que intervengan en las decisiones.

Código de Salud

Artículo 51:

El Ministerio desarrollará programas de promoción encaminados a la prevención y tratamiento de las afecciones orales de acuerdo a las técnicas estomatológicas conocidas. Se dará prioridad a los niños y mujeres embarazadas. Desarrollará y organizará actividades de divulgación sobre los conceptos básicos de higiene oral. Propiciará la investigación epidemiológica y la aplicación de medidas preventivas eficaces para la conservación de la dentadura y sus estructuras de sostén y propondrá las leyes para obtener la fluoración de las aguas de abastecimiento público.²⁴

²⁴ Código de Salud, julio 2002. Todas las demás citas se registrarán por esta misma referencia

Artículo 56:

El Ministerio, por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades;

- a) El abastecimiento de agua potable;
- b) La disposición adecuada de excretas y aguas servidas;

Artículo 61:

Las ciudades y poblaciones urbanas deberán estar dotadas de servicio de agua potable, y cuando no los tengan, el Estado; de acuerdo a sus recursos y conforme a los planes respectivos, se los proveerá por medio de los organismos especializados correspondientes.

Artículo 62:

En las áreas rurales, el Estado estimulará a los pobladores para la creación, funcionamiento y mantenimiento de acueductos dando al respecto la asistencia técnica que sea necesaria y la ayuda económica posible, de acuerdo a sus recursos.

Artículo 63:

El agua destinada para el consumo humano deberá tener la calidad sanitaria que el Ministerio conceptúa como buena y exigirá el cumplimiento de las normas de calidad en todos los abastecimientos de agua utilizadas para el consumo humano. En tal virtud y para determinar periódicamente su potabilidad los propietarios o encargados de ellos permitirán las inspecciones del caso.

Artículo 64:

No podrá efectuarse ninguna construcción, reparación o modificación de una obra pública o privada destinada al aprovechamiento de agua para consumo humano sin la

autorización previa del Ministerio, para lo cual deberá presentarse a éste, una solicitud escrita con las especificaciones y planos de las obras proyectadas.

Artículo 65:

Un reglamento determinará las condiciones técnicas y legales de los servicios de agua potable, así como de la calidad de la misma.

Artículo 285:

Son infracciones menos graves contra la salud:

- 8) Desobedecer o incumplir las disposiciones emanadas de las autoridades de salud, sobre actos que ordene hacer u omitir para lograr el adecuado mantenimiento del servicio de agua potable en zonas rurales.
- 9) Cortar o suspender el servicio de agua potable en las poblaciones, asentamientos rurales o a personas naturales;

Artículo 284:

Constituyen infracciones graves contra la salud:

- 9) No acatar las órdenes del Ministerio en las que determine tratamiento de aguas servidas o la construcción de instalaciones adecuadas para la disposición de excretas;
- 10) Utilizar agua contaminada para el cultivo de vegetales alimenticios; En el citado código se establece en las disposiciones jurídicas anteriores que son las que le dan potestad y competencia al Ministerio de Salud para que sea este Ministerio el que controle la calidad de agua potable es decir, que no solo abarcaría sus estudios al ANDA, sino que también puede llegar a las empresas que explotan y comercializan este servicio de agua purificada para verificar la calidad y pureza que le ofrecen al público.

También la facultad que tiene es de imponer sanciones a las empresas incluyendo al ANDA por dar el servicio sin la calidad establecida para el uso y consumo humano, estas sanciones son de carácter administrativo como suspensión de la licencia para

explotación y comercialización del producto, hasta sanciones pecuniarias, como lo es la multa, son estas disposiciones las mas clara donde se protege la calidad del servicio a favor de los usuarios.

Ley de CONACYT

Artículo 62:

La prestación de los servicios de energía eléctrica, de agua, así como de teléfono, y todos aquellos otros que el Ministerio de Economía determine, deberá realizarse mediante la utilización de instrumentos medidores o contadores debidamente aferidos por el Consejo.²⁵

En las instalaciones de los instrumentos a los que se hace referencia, deberán cumplirse las condiciones y especificaciones que determine el Consejo.

Las entidades que prestan tales servicios deberán facilitar gratuitamente los instrumentos de medida pertinentes, cuando el Consejo no cuente con los mismos.

Razonamiento jurídico

Esta ley en sus disposiciones establece que para cuando se da el servicio de agua potable, es necesario colocarle un medidor para que sea este el que establezca la cantidad del producto recibido y de acuerdo a este sea su respectivo cobro de acuerdo a la cantidad de dinero establecido en la tasa de este servicio, para que sea el cobro equitativo de acuerdo al servicio.

LEY DE RIEGO Y AVENAMIENTO

La Ley de Riego y Avenamiento y su reglamento general, en términos generales desarrollan principios relacionados con el uso del agua con fines de riego.²⁶

Dicha Ley es creada en vista del desproporcionado aumento poblacional y lo reducido del territorio de la República, en aras de buscar el incremento de la producción agropecuaria mediante el uso racional del recurso agua y suelo; asimismo por carecerse de un mecanismo legal regulador de dicha materia, habiendo sido creada esta ley, para

²⁵ Ley de CONACYT, julio 2002. Todas las demás citas se regirán por esta misma referencia

²⁶ Ley de Riego y Avenamiento, Octubre 1990. Todas las demás citas se regirán por la misma referencia

dotar al Estado del mecanismo legal correspondiente para la regulación de las medidas pertinentes que redunden en el desarrollo de la agricultura y la ganadería del país

La Ley de Riego y Avenamiento tiene como finalidad, lograr el incremento de la producción y la actividad agropecuaria , a través de estrategias basadas en la utilización racional de los recursos agua tierra, destinados para el uso de riego, ya sea dentro de los distritos creados para ese efecto o fuera de ellos, regulando además dicha ley las formas como los particulares pueden tener acceso al uso de las aguas para el fin antes mencionado, siendo a través de los permisos y concesiones otorgadas para ese fin.

Artículo 1.

La presente ley tiene como fin incrementar la producción y la productividad agropecuaria mediante la utilización racional de los recursos suelo y agua, así como la extensión de los beneficios derivados de tal incremento, al mayor número posible de habitantes del país.

Razonamiento

Conforme a esta ley, el objeto de esta consiste en la regulación de aspectos relacionados con la conservación, aprovechamiento y distribución del recurso agua destinada para el riego, regula además lo relativo a la construcción, conservación y administración de las obras destinadas al mismo fin.

Artículo 3.

Los recursos hidráulicos son bienes nacionales.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por recursos hidráulicos las aguas superficiales y subterráneas, ya sean corrientes o detenidas, incluyendo los álveos o cauces correspondientes.

Se exceptúan las aguas lluvias captadas en embalses artificiales construidos por particulares.

Razonamiento

Establece que los recursos hidráulicos, que están comprendidos por las aguas superficiales o subterráneas, corrientes o detenidas, son bienes del Estado a excepción de las aguas lluvias captadas en embalses construidos por particulares y la proveniente de pozos ordinarios destinada para el uso domestico, dentro de las fincas, Art. 92 de la misma ley, cuyos pozos pueden ser abiertos para el fin antes mencionado, sin permiso alguno, por lo cual dichas aguas son consideradas privadas.

Artículo 100.

Para verter aguas inficionadas, residuos cloaca les o aguas servidas de cualquier clase en los cauces naturales artificiales deben tratarse o depurarse previamente en la forma dispuesta por esta ley y sus reglamentos o para instalar en la zona lateral, tajas o zonas de protección de los cauces naturales, acueductos, canales, acequias o almacenamientos artificiales de aguas, obras o trabajos que puedan inficionar o alterar las aguas que por ellos circulen o se contengan, deberá observarse previamente lo dispuesto por los reglamentos de esta Ley.

Razonamiento

Esta ley también desarrolla disposiciones tendientes a la protección de los recursos hídricos, con la finalidad de su preservación para que dichos recursos sean aptos en términos cualitativos para los diferentes usos a que puedan ser destinados, es así como a través de estas medidas de control debe ejercerse obligatoriamente una vigilancia y fiscalización necesaria sobre dicha problemática, a través de medidas de control permanentes en las fabricas, agroindustrias y en todos aquellos lugares que como producto de sus actividades de rutina, puedan alterar las condiciones cualicuantitativas de las aguas en general destinadas para los diferentes usos del ser humano.

Artículo 101.

El Poder Ejecutivo en el Ramo de agricultura y Ganadería dictará las medidas necesarias para:

- a) Impedir que se contaminen las aguas;
- b) Impedir el uso de aguas que reduzcan la fertilidad de los suelos;
- c) Proteger la fauna y flora acuáticas.

Razonamiento

Esta disposición taxativamente establece la responsabilidad del Ramo de Agricultura y ganadería para dictar las correspondientes medidas para la protección del recurso hídrico, con la finalidad de prevenir las consecuencias negativas que puedan derivarse de dicha práctica en detrimento de los mismos recursos y de la vida de toda especie, especialmente la del hombre.

Analisis Crítico.

Es importante mencionar que la actual normativa que mostramos no define una autoridad responsable de la medición de los recursos hídricos, ni de la protección de los cauces naturales, reflejándose una falta de interés ante los altos niveles de contaminación y las consecuencias resultantes de la poca o nula calidad del agua, es por ello que la falta de una normativa apropiada que regule la gestión del agua, así como políticas y planes nacionales, han contribuido a reforzar la visión de la incapacidad del Estado para implementar medidas de reordenamiento ambiental territorial y uso racional del agua, disminución de la contaminación, justificando así la necesidad de ejecutar programas de modernización ya que en la legislación existente le asigna funciones similares a diversas instituciones del Estado, las cuales no se desarrollan de manera coordinada ya que hace falta un marco general que regule problemas específicos y sectoriales; asimismo, no se implementan planes ni políticas para la gestión integral del agua, de tal manera que la asignación de cuotas de agua para usos tales como: generación de energía, riego o agua potable se hace de manera arbitraria prevaleciendo los intereses de grupos económicamente dominantes.

La privatización de un bien público como el agua, esencial e indispensable constituye un afrentamiento a la misma Constitución y a los Tratados de Derechos humanos ratificados, pues igualmente reducen y limitan el acceso a este servicio público a quienes pueden pagarlos, cuando toda la población tiene el derecho inalienable de recibir estos servicios, por el solo hecho de ser persona y el Estado la obligación de prestarlos.

CAPITULO VII

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Según los análisis de los resultados del Diagnóstico participativo en la facturación del servicio de agua potable suministrado por las Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), los resultados que obtuvimos son los siguientes:

Municipio de Soyapango.

El grupo de estudio presenta a continuación los resultados del Diagnóstico participativo en la facturación del servicio de agua potable suministrado por ANDA en el municipio de Soyapango, el cual fue realizado entre la segunda semana de Octubre.

I. Muestra de la Investigación.

En el municipio de Soyapango se tomo una **muestra de 207 familias**, equivalentes a una **población muestral de 746 personas**, que representa el **0.33% de las conexiones** residenciales del municipio de Soyapango.

Cuadro N.1: Municipio de Soyapango: Datos generales de la muestra ocupada en el Diagnóstico participativo de agua potable por colonia/comunidad analizada.

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias /A	Muestra Soyapango
No. Casos (familias) analizados	71 /B	42	26	24	20	24	207
Porcentaje de la muestra	3.20%	3.20%	9.10%	12%	7.50%	n.d.	0.33% /C
Población de la muestra (personas)	259	165	105	70	63	84	746
Recibos analizados	563	321	195	177	192	186	1634
Promedio de recibos por familia	7.9	7.6	7.5	7.4	9.6	7.8	7.9

A/ Otras colonias esta compuesta por: San Rafael con 11 familias; Residencial Villa de los Angeles con 3 casos; La Coruña y San Antonio con 2 familias; y con una familia

analizada, el Cantón Buena vista, Las Margaritas, Los Alpes , San Nicolas, Santa Rita y Sierra Moren

B/ En los Conacastes se capturaron 73 casos de agua potable, pero dos de ellos a pesar de contar con un análisis jurídico no fueron incluidos en el análisis de impactos económicos por no contar con toda la información socio-económica que requiere el estudio de impactos.

C/ Las últimas estadísticas de la cobertura del servicio por municipios fueron publicado por ANDA para el año 2001; en ese entonces existían 63,618 conexiones residenciales en el municipio de Soyapango. Desde entonces hasta la fecha, es posible que el número de conexiones se haya incrementado y por tanto, el cálculo real del porcentaje de la muestra sea menor al real

II. Resultados de la Investigación.

A. Situación Socio-económica de las familias.

En este municipio, al analizar el estado civil de los jefes de familia encontramos que a pesar que el 46.9% se encuentran casados, existe un alarmante **25.1% de madres solteras** que tienen que afrontar directamente con los gastos familiares (Véase cuadro N.2)

Cuadro N. 2 Municipio de Soyapango: Estado civil de los jefes de familias en el diagnóstico de agua.

Estado Civil	No. De Familias	% total
Casados	97	46.9%
Acompañados	42	20.3%
Madre soltera	52	25.1%
Divorciado	1	0.5%
Padre soletero	9	4.3%
Viuda(o)	6	2.9%
	207	100.0%

En cuanto a la situación de empleo de los hogares, tenemos que **250 personas se encuentran empleadas**, es decir el 33.5% de la población muestral. De los miembros del grupo familiar que aportan económicamente sobresale solo padre con el 37.2% del total, seguidos por padre y madre (22.4%). Más detalles se presentan cuadro N.3:

Cuadro N.3: Municipio de Soyapango: Composición de los miembros familiares que aportan económicamente en el hogar en el diagnóstico de agua.

	No. de Personas empleadas	% del total de empleados
Padre y Madre	56	22.4%
Solo Padre	93	37.2%
Solo Madre	43	17.2%
Hija (s)	18	7.2%
Hijo (s)	23	9.2%
Otro(a)s	17	6.8%
Total	250	100%

Además a partir de la muestra, se puede determinar que en el municipio de Soyapango la **familia promedio esta compuesta por 3.6 personas** y en promedio existen **1.2 personas empleadas por familia**. Además se puede establecer que el **ingreso promedio mensual es de €2,234.43** por familia. En el cuadro N.4 se presenta un análisis comparativo de estos aspectos por cada colonia analizada:

Cuadro N.4: Municipio de Soyapango: familia promedio, empleado promedio por familia e ingreso promedio por colonia/comunidad analizada en el diagnóstico de agua.

B. Consumo y Tarifa promedio de agua potable

En primer lugar, se analizó el tipo de accesorio que utiliza la población en el abastecimiento de agua potable, encontrando que **la población muestral utiliza 813 accesorio**, es decir que **en promedio una familia utiliza 3.9 accesorios**; de los cuales

destacan los chorros (36.0% del total de accesorios), los inodoros (27.4%) y las duchas (21.6%), tal como se presenta a continuación:

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
Promedio de personas por familia	3.7	3.9	4.0	2.9	3.2	3.5	3.6
Promedio empleados por familia	1.3	1.1	1.3	1.1	1.3	1.1	1.2
Ingreso promedio familiar	¢2,611.45	¢2,140.68	¢1,911.49	¢1,255.86	¢2,288.06	¢2,613.21	¢2,234.43

Cuadro N.5: Municipio de Soyapango: accesorios utilizados por las comunidades para abastecerse de agua potable.

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
Total de Accesorios utilizados	257	146	116	80	98	116	813
Promedio por familia	3.6	3.5	4.5	3.3	4.9	4.8	3.9
Composición de los accesorios							
Chorros	33.9%	37.7%	38.8%	31.3%	41.8%	34.5%	36.0%
Inodoros	28.8%	29.5%	24.1%	30.0%	24.5%	25.9%	27.4%
Duchas	24.9%	26.0%	14.7%	28.8%	14.3%	17.2%	21.6%
Lavamanos	3.9%	0.7%	3.4%	0.0%	9.2%	5.2%	3.7%
Tanque	0.4%	0.0%	12.1%	0.0%	5.1%	5.2%	3.2%
Tina	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Lava Traste	3.9%	4.8%	2.6%	1.3%	4.1%	5.2%	3.8%
Cisterna	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	1.7%	0.2%
Otros	4.3%	1.4%	4.3%	8.8%	1.0%	5.2%	3.9%

Con base al análisis Individualizado de los casos se pudo determinar que existen serias diferencias en los consumos facturados por ANDA. Para el municipio de Soyapango se pudo determinar que ANDA factura mensualmente un promedio de 7,949.98 m³ al total

de la muestra, **es decir 3,045.93 m³ de más**. Es decir que a la muestra del municipio, ANDA les factura un 62.1% adicional al cobro real.

Los resultados de la muestra a nivel micro, reflejan según la facturación de ANDA, una familia promedio consume 38.41 m³ mensuales, demuestra que son 25.02 m³. **Es decir que en promedio existen 13.39 m³ que se le están facturando de más a los usuarios mensualmente.**

Producto de lo anterior, la tarifa promedio mensual que pagan los usuarios en el municipio presentan significativas diferencias. A partir de los recibos de ANDA se pudo establecer que una familia promedio paga una tarifa de ¢93.73, es decir ¢37.69 superior al cálculo estimado. Por tanto, **a los usuarios residenciales en promedio se les está cobrando un 67.3% de más de lo real.**

Cuadro N.6: Municipio de Soyapango: Consumo promedio de la muestra y familiar, y tarifa promedio familiar por colonia/comunidad analizada

	Los Concaste s	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florenci a	Otras colonias	Muestra Soyapango
Consumo promedio mensual de la muestra							
Según facturación ANDA (m ³)	3,209.69	1,483.73	977.87	726.67	757.70	794.32	7,949.98
Según calculo CDC (m ³)	1,797.29	1,090.18	609.53	424.00	415.00	568.05	4,904.05
Diferencia (m ³)	1,412.40	393.55	368.34	302.67	342.70	226.27	3,045.93
Diferencia (%)	78.6%	36.1%	60.4%	71.4%	82.6%	39.8%	62.1%

Consumo promedio mensual p/familia							
Según facturación							
ANDA (m ³)	45.21	35.33	37.61	30.28	37.89	33.10	38.41
Según calculo							
CDC (m ³)	27.65	27.25	24.38	17.67	21.84	24.70	25.02
Diferencia (m ³)	17.56	8.07	3.23	12.61	16.04	8.40	13.39
Diferencia (%)	63.5%	29.6%	54.3%	71.4%	73.4%	34.0%	53.5%
Tarifa promedio mensual p/familia							
Según facturación							
ANDA (¢/mes)	¢121.09	¢85.89	¢90.87	¢49.08	¢90.25	¢77.15	¢93.73
Según calculo							
CDC (¢/mes)	¢66.45	¢64.42	¢52.15	¢28.06	¢45.57	¢54.09	¢56.04
Diferencia(¢/mes)	¢54.64	¢21.47	¢38.72	¢21.01	¢44.68	¢23.06	¢37.69
Diferencia (%)	82.2%	33.3%	74.2%	74.9%	98.0%	42.6%	67.3%

Fuente: en base a análisis de información proporcionada por el Dpto. jurídico, CDC y comparado con la entrevista.

C. Principales problemáticas encontradas:

C.1 Los cobros excesivos de ANDA.

El análisis anterior muestra algunos indicios del cobro excesivo que ANDA realiza a sus usuarios. Específicamente se pudo determinar que 173 familias tienen problemas de cobros excesivos, es decir un 83.6% de la muestra del municipio. **El cobro excesivo promedio por familia se estima en ¢47.92 mensuales**, los cuales se convierten en un promedio de ¢8,242.99 mensuales que pagan el total de familias afectadas de la muestra. Si consideramos todo el plazo del período de estudio, que abarca entre diciembre/2001 y octubre/2002, se puede determinar que la muestra en **este municipio ha cancelado por**

cobros excesivos cerca de ¢63,662.60 a ANDA, lo cual implica un costo adicional al poder adquisitivo de las familias analizadas (ver cuadro N.7).

Cuadro N.7: Municipio de Soyapango: cobros excesivos por municipio
Por colonia/comunidad analizada.

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
No. casos (familias)	60	28	22	24	18	20	173
% del total de casos	84.5%	66.7%	84.6%	100.0%	90.0%	83.3%	83.6%
Cobro promedio mensual/familia	¢63.42	¢34.95	¢47.57	¢35.17	¢51.16	¢32.38	¢47.92
Cobro promedio mensual/muestra	¢3,805.24	¢978.54	¢1,046.44	¢844.13	¢920.95	¢647.69	¢8,242.99
Cobro durante el período de análisis/muestra	¢29,073.21	¢7,597.37	¢250.37	¢6,287.01	¢8,624.44	¢4,830.20	¢63,662.60

C. 2 Precarias condiciones del suministro: Recortes y desabastecimientos.

Además de los cobros excesivos que sufren los usuarios del servicio de ANDA, se pudo determinar que **93.2% de las familias del municipio se quejan de recortes diarios** en el suministro, **los cuales tienen un promedio diario 17.6 horas**, es decir que las familias tienen un servicio continuo en apenas 6.4 horas al día (véase cuadro N.8).

Adicionalmente el 81.2% de las familias analizadas expresa que sufren de desabastecimientos o recortes prolongados en el servicio, los cuales en un 73.8% son en menos de una semana. Por tanto, la calidad del suministro es precaria en este municipio.

Cuadro N.8: Municipio de Soyapango: situación de los recortes y desabastecimientos por colonia/comunidad analizada.

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
Recorte diario del suministro							
% casos con recorte diario	87.3%	92.9%	100.0%	100.0%	95.0%	95.8%	93.2%
Horas promedio diaria de recorte	16 hrs	18.8 hrs	17.4 hrs	17.7 hrs	17.5 hrs	17.5 hr	17.6 hrs
Desabastecimientos							
% casos con desabastecimientos	73.2%	92.9%	80.8%	79.2%	90.0%	79.2%	81.2%
Frecuencia de los desabastecimientos							
Menos de una semana	65.4%	71.8%	66.7%	100.0%	77.8%	78.9%	73.8%
Cada 2 o tres semanas	25.0%	23.1%	23.8%	-	11.1%	21.1%	19.6%
Cada mes	9.6%	5.1%	9.5%	-	11.1%	0.0%	6.5%

C.3 Compra a otros proveedores del servicio.

Ante los recortes y los desabastecimientos, las familias acuden a abastecerse del vital líquido por otros medios alternos. Así encontramos en la investigación que el 54.6% de la muestra compra agua a otros proveedores, siendo el gasto promedio familiar de ¢94.53 mensuales en el municipio y se estima que a nivel agregado todos los usuarios que compran agua a otro proveedor gastan en promedio cerca de ¢10, 681.78 mensuales; de los cuales el 92.4% corresponde a agua embotellada (667 garrafones promedio al mes) y el 7.6% a barriles (160 barriles en promedio al mes).

Cuadro N.9: Municipio de Soyapango: compra del servicio de agua potable a otros proveedores (distintos a ANDA) por colonia/comunidad analizada

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
No. de Casos (familias) que compran a otros proveedores	55	31	8	0	8	11	113
% del total de casos	77.5%	73.8%	30.8%	0.0%	40.0%	45.8%	54.6%
Gasto promedio mensual p/familia	¢107.15	¢83.35	¢96.50	¢0.00	¢49.75	¢94.05	¢94.53
Gasto mensual de afectados	¢5,893.29	¢2,584.00	¢772.00	¢0.00	¢397.99	¢1,034.50	¢10,681.78
En agua embotellada	¢5,873.29	¢1,996.00	¢747.00	¢0.00	¢285.99	¢972.50	¢9,874.78
En barriles de agua	¢20.00	¢588.00	¢25.00	¢0.00	¢112.00	¢62.00	¢807.00

De las colonias analizadas en el municipio llama la atención, la muestra de la colonia Altos de Montemaría, en donde ninguno de las familias compra agua potable a otros proveedores. Esta situación puede estar relacionada a que dicha colonia presenta el menor ingreso promedio (¢ 1,255.86 mensual) de toda la muestra y por tanto, cuentan con restricciones económicas para acceder a otras formas de abastecerse.

C.4 Irregularidades en la facturación.

El análisis jurídico muestra que el 95.7% (198 casos) de las familias cuentan con al menos una irregularidad en la facturación realizada por ANDA.

Esta situación se traduce en 1366 recibos con irregularidad, es decir el 83.6% del total.

Dentro de las cuales destacan en el análisis consolidado del municipio: la facturación con medidor defectuoso (35% del total), la alteración de lecturas (24%) y la aplicación incorrecta de la cuota fija (17%). Datos precisos se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro N.10 Municipio de Soyapango: Irregularidades detectadas en los recibos

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
% de casos con irregularidad	95.8%	100.0%	92.3%	100.0%	90.0%	91.7%	95.7%
% de recibos con irregularidad	83.8%	80.7%	85.1%	80.2%	84.9%	83.3%	83.6%
Irregularidades encontradas							
Facturación de consumo excesivo injustificado	15%	27%	2%	0%	0%	5%	11%
Mala Aplicación de Tarifa	0%	0%	4%	2%	0%	5%	1%
Alteración de Lectura	21%	38%	25%	0%	39%	15%	24%
Facturación sin lectura de medidor	8%	22%	10%	0%	20%	3%	11%
Aplicación incorrecta de Cuota Fija	1%	0%	8%	98%	6%	45%	17%
Facturación con medidor defectuoso	54%	14%	51%	0%	36%	28%	35%
	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

D. Pago por el servicio de agua potable.

El análisis anterior demuestra que las familias del municipio ante el pésimo servicio de ANDA, se ve forzado comprar el vital líquido a otros proveedores. Este gasto sumando a la tarifa que cobra ANDA determina el pago real del servicio.

En base a esta conceptualización se puede establecer que **el pago del servicio de agua potable en el municipio es en promedio de ¢146.10 mensuales por familia**, es decir el **8.1% del ingreso familiar**, tal como se muestra en el cuadro N.11:

Cuadro N.11: Municipio de Soyapango: pago promedio del servicio de agua potable y porcentaje que representa del Ingreso promedio familiar, por colonia/comunidad analizada.

	Los Conacastes	Prados de Venecia	Monte Carmelo	Altos de Monte María	Florencia	Otras colonias	Muestra Soyapango
Pago promedio del servicio	¢204.10	¢151.23	¢120.56	¢49.08	¢110.14	¢120.25	¢146.10
Porcentaje del Ingreso promedio/familiar	10.1%	8.2%	7.9%	4.8%	7.6%	5.9%	8.1%

Conclusiones

El desarrollo del presente capítulo nos ha podido demostrar que todos los planteamientos que hemos citado de la problemática de nuestro tema de estudio, esta apegado dentro de los problemas cotidianos de la población la cual al no tener un derecho específico del vital recurso hídrico, por lo que llegamos a las conclusiones siguientes:

1. Que el resultado del estudio de campo que realizamos, se apego de acuerdo a la realidad con nuestra hipótesis que nos formulamos.
2. Los resultados de la investigación de campo son contundentes sobre el pésimo servicio de facturación y de suministro de agua potable que realiza ANDA en el municipio de Soyapango.
3. Son evidentes los graves errores que tienen los mecanismos de facturación de ANDA, los cuales se traducen en más de ¢63 mil colones, producto de cobros excesivos que afectan a una población que por las características presentadas puede catalogarse de

escasos recursos.

4. La precaria situación económica de la muestra del municipio se ve agravada por la compra de agua potable a otros proveedores, la cual se estima en más de ¢10 mil colones mensuales por todos los afectados de la muestra.
5. Ante esta situación se estima que los usuarios deben cancelar un promedio de ¢146 colones mensuales por el servicio de agua potable, lo cual absorbe aproximadamente el 8% del ingreso promedio familiar.

COMPROBACIÓN DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO.

Finalmente, al analizar el resultado de la investigación de campo, se considera que la hipótesis de trabajo enunciada como: “ LA INCIDENCIA DE LA PRIVATIZACIÓN DEL AGUA Y LA FALTA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL USUARIO, EN LA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE OFRECEN LOS SERVIDORES EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO”, ha sido plenamente comprobada, ya que existen suficientes elementos de juicio, a través de los cuales se ha comprobado según versiones de los diferentes sectores investigados y a la población encuestada.

Que en efecto actualmente la Institución encargada de dar el servicio de agua potable(ANDA), busca a través de la privatización del servicio de agua, evadir responsabilidad en la ampliación de la cobertura y acceso para la población. Así como también pudimos constatar a través de nuestra investigación y como lo muestra nuestro capítulo quinto, que el agua que consume la población tiene un alto nivel de metales contaminantes y partículas fecales los cuales afectan a nuestra salud, provocando enfermedades gastrointestinales, y el cuál ANDA no hace esfuerzo alguno en dar tratamiento modernizado y eficaz para dar una mejor calidad del servicio de agua.

En consecuencia la Privatización no favorece a los sectores más pobres de la población, por lo tanto este es un aspecto que demanda vigilancia y control social ya que la

adjudicación de sistemas de agua potable y saneamiento bajo la modalidad de participación del sector privado, puede derivarse en privilegios u otros actos de corrupción, en el cuál vemos como grupo la necesidad de Crear una Legislación específica y un ente, que reciba las denuncias y que resuelva los conflictos que se suscitan por las irregularidades del ente prestador del servicio de agua, este debe ser transparente, independiente de la empresa o institución prestadora y del gobierno.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al concluir el desarrollo de nuestro seminario de investigación, hemos podido observar que tenemos un gran problema en lo que respecta a recurso hídrico, este problema ecológico, se transfiere al problema jurídico ya que por el problema anterior señalado, se tienen los problemas de acceso a la información, mala calidad del producto, tarifas injustas, cobros excesivos y mal servicio del agua, por lo que como grupo de estudio hacemos las siguientes CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

1. Es importante manifestar que en la globalización y el modelo económico imperante en nuestro país, el gobierno ha tomado alternativas como la Privatización de algunos servicios públicos, estimulando así a las empresas servidoras a transformarse en grandes corporaciones. Ante esta realidad, es importante que los consumidores establezcan alianzas estratégicas a fin de establecer un marco jurídico que permita defender con mayor eficacia los derechos de los consumidores de servicios públicos(servicio de agua), frente a los abusos y arbitrariedades de estas corporaciones ó empresas servidoras de dicho servicio.
2. Se considera necesario crear mecanismos eficientes, marcos regulatorios necesarios, y establecer metas de expansión de la cobertura y parámetros de calidad de cada servicio, dentro de un tiempo determinado, para obtener una mejor vigilancia y seguimiento sobre las actuaciones de las empresas prestadoras del servicio del agua, estableciendo formas expeditas y transparentes de entrega de información a los usuarios, para que puedan reaccionar de manera más adecuada en relación con su representación ante diferentes problemas que se les susciten con la institución prestadora del servicio, actualmente los casos de ANDA

3. Así también se cree necesario que el Estado debería mantener una participación activa en la ampliación del acceso a los servicios públicos domiciliarios, mediante inversiones complementarias o subsidios, pudiéndose permitir en el futuro las inversiones que hagan las empresas privadas operadoras del servicio respectivo; como también la necesidad de la gestión de un ente regulador específico, debiendo ser este transparente, ello implica que todo marco regulador debe contemplar mecanismos adecuados de rendición de cuentas frente al control ciudadano, de esta manera consideramos que estaríamos frente a un Estado de Derecho el cual busca la erradicación de la pobreza y el aseguramiento de la satisfacción de las necesidades básicas para todos los consumidores, debiendo ser esta nuestra principal tarea.

RECOMENDACIONES

1. Considerando la necesidad de la defensa de los derechos de los consumidores del servicio público de agua potable frente a una privatización en cubierta designada como concesión que el gobierno esta implementando, y a la protección que como consumidores tenemos para un mejor servicio, mejor calidad, acceso eficiente y tarifas justas manifestamos las siguientes recomendaciones.
2. Se debe exigir a las empresas operadoras, y a otros organismos del Estado correspondientes (ANDA), que posibiliten el acceso de los consumidores a una información oportuna y de fácil comprensión, que los oriente para que defiendan adecuadamente sus derechos, ya que no hay una información veraz y transparente de parte de las empresas privadas prestadoras del servicio hacia los consumidores .
3. La creación de marcos regulatorios específicos que garanticen las metas de expansión de la cobertura y los parámetros de calidad, dentro del tiempo en que preste el servicio de agua, ya que es importante que las empresas privadas como el

Estado, tengan en cuenta estos lineamientos para permitir elaborar una clasificación de las empresas prestadoras en función de una mejor calidad de sus prestaciones, ya que en la actualidad ni aún ANDA se encarga de controlar la explotación del agua ni aún el Ministerio de Salud controla la calidad.

4. Crear un ente regulador del servicio de agua que deba ser transparente, reiterándose la necesidad de la independencia de dicho órgano regulador, ante el gobierno y empresas prestadoras así como también ante los usuarios, ello implica que todo marco regulador debe contemplar mecanismos adecuados de rendición de cuentas frente al control ciudadano.
5. Crear un ente que reciba las denuncias y que resuelva los conflictos que se suscitan por las irregularidades del ente prestador del servicio de agua, este debe ser transparente, independiente de la empresa o institución prestadora y del gobierno; así como también ante los usuarios.
6. Con estos resultados se recomienda realizar actividades de denuncia y presión a ANDA para que corrija las prácticas de cobros ilegales y excesivos a los usuarios y promover la activación de los mecanismos jurídicos y políticos que aseguran la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras

BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado, Javier Rolando, Alvarado Flores Santiago Edwin. “la privatización de los servicios públicos” caso la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA”. Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador ,1995.
- Lorenzo, Pacifico Moran y otros.” Marco Jurídico de las Instituciones Gestoras de los Recursos Hídricos “. Tesis para optar el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador, 1995.
- Cerna Rivas, Miriam Antonia.”Eficacia de la Legislación Salvadoreña en la protección de los Recursos Hídricos”. Tesis para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador, 1998.
- Ibarra turcios Ángel, Miltón Ulises Campos, Mira Renato. “Gota a gota el agua se agota”. Asociación Equipo maíz, Imprenta Maíz, San Salvador, 2001.
- Cuervo, Luis Mauricio. “Economía y Política de la reforma de agua y saneamiento en El Salvador”. Comentario al proceso, marzo 2000.
- “Principales infracciones cometidas por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA”. Publicado por la CDC, diciembre de 2001.
- Rusconi, Piero A. y otros “Anteproyecto de la ley general de las aguas” 2000.

- “Hacia un análisis y actuación intersectorial sobre la reforma del sector de recurso hídrico”. Funda lempa, UNES, Prisma, red de aguas y saneamiento, fundación Boll y CDC, Agosto 1999.
- Constitución de la República de El Salvador de 1983 (reformas de 1998).
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y desarrollo, abc de la ONU 2001,
- Ley de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA.
- Decreto Ejecutivo 110, que contiene las tarifas de servicios prestados por Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), vigente el 11 de diciembre de 2001
- Ley del Medio Ambiente
- Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente
- Código de Salud
- Ley de la Comisión Nacional de la Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Ley de Riego y Avenamiento.

ANEXO

ENCUESTA

I. DATOS GENERALES.

- Sexo: F ____ M ____

- Barrio o Colonia: _____

II. SITUACIÓN SOCIO ECONOMICA.

- Tipo de vivienda: Propia ____ Alquilada ____ OTROS _____

- Cuántas personas habitan la vivienda? ____

- Cuántas habitaciones existen en la vivienda? _____

- Quién es el responsable del hogar? Padre ____ Madre ____ Ambos ____ Otros _____

- Datos del grupo familiar.

Parentesco	SEXO		Edad	Estado familiar	Ocupación/ Actividad Económica	Ingreso mensual
	F	M				

III. DATOS DEL SUMINISTRO

- Tipo de instalaciones (Colocar cantidades):

Inodoros: ____ Chorros: ____ Duchas: ____ Tina: ____ Otros: ____

- Tipo de contenedores de agua (Colocar cantidades):

Barriles ____ Pilas ____ Tanque: ____ Cisterna: ____ Otros: ____

- Tipo de tarifa:

Residencial ____ Comercial ____ Mesón ____ Número de familias (mesón) _____

- Qué actividad económica realiza en la vivienda?

- Servicio con medidor: ____ Servicio sin medidor: ____

- El servicio de agua potable es continuo todo el día? Sí ____ No ____

- Cuántas horas al día recibe el suministro?_____ y entre que horas?

- Presenta problemas de desabastecimiento en períodos prolongados? Si ___ No___
Con qué frecuencia: Semana___ Quincenal___ Mensual___

-Cuál(es) de estas características presenta el agua que le suministran:
Mal sabor___ Sucia/turbia___ Mal olor___

- Compra agua a otro proveedor? Sí___ No ___ Costo mensual_____

Producto	Cantidad Mensual	Precio Unitario	Costo Total
Agua embotellada			
Agua en barril			
Otros			

MARCO COMPRENSIVO DE LA ENCUESTA

I. DATOS GENERALES.

- **Nombre de quién interpone reclamo:** nombre de la persona que asistió a interponer el reclamo.
- **Sexo:** F (femenino) y M (masculino).
- **Relación con el hogar:** se refiere al tipo de relación que tiene la persona que interpuso el reclamo con la vivienda o inmueble al que se le realizará el análisis de los recibos. Este aspecto tiene al menos dos opciones:
 - *Responsable del hogar:* es cuando la persona que interponga el reclamo tenga responsabilidad (ya sea económica o social) en el hogar.
 - *Habitante del hogar:* es aquella persona que no tiene responsabilidad en el hogar pero guarda alguna dependencia (ya sea económica o social) con la familia.
 - *Otro:* persona que no tiene responsabilidad ni depende del hogar.
- **Vivienda habitada:** si la vivienda esta o no habitada.

II. SITUACIÓN SOCIO-ECONOMICA.

- **Tipo de vivienda:** pretende obtener información sobre el estado de propiedad del inmueble; los cuáles se catalogan en:
 - *Propia:* inclúyase tanto las viviendas que son patrimonio del hogar (no adeudan) como aquellas que se encuentren financiadas con una promesa de compra (préstamos, créditos, compra de derecho, etc).
 - *Alquilada:* cualquier forma de pago que asegure la utilización de la vivienda, pero sin promesa de compra.
 - *Otros:* cualquier otra situación que no pueda ser incluida en las opciones anteriores (Ej. Prestada).
- **Cuántas personas habitan la vivienda:** número de habitantes en la vivienda.
- **Cuántas habitaciones existen en la vivienda:** Número de dormitorios que cuenta la vivienda.
- **Quién es el responsable del hogar:** Personas que tienen responsabilidad económica o social en la familia. Se presentan las opciones de padre, madre, ambos u otros.
- **Datos del grupo familiar:** se pretende obtener información sobre el parentesco, sexo, edad, estado familiar, ocupación, ingresos mensual y temporalidad de los mismos.
 - *Parentesco:* padre, madre, hijos, hijas, tío, tía, sobrina, sobrino, abuela, abuelo, cuñada, etc.
 - *Sexo:* femenino (F) y masculino (M).
 - *Edad:* número de años de vida.

- *Estado familiar*: antes conocido como estado civil (casado, acompañado, soltero, viudo, etc.)
- *Ocupación*: actividad económica a la que se dedica cada uno de los representantes del hogar, en el momento de llenar la encuesta. Por ejemplo, se debe identificar la actividad que esta desarrollando la persona para obtener ingresos.

También se deben considerar las actividades no remuneradas (Ej. Trabajo doméstico), los estudios (Especificar el nivel: primaria, secundaria-bachillerato, terciaria-universidad o cursos libres) y las pensiones de jubilación o invalidez.

En caso que una persona trabaja y estudia, se deben apuntar ambos.

- *Ingreso mensual*: estimado del ingreso promedio que percibe la persona por la actividad económica que desempeña.
 - *Cuántos meses al año tiene asegurado el ingreso*: define el tiempo durante el cual, la persona puede aportar económicamente al grupo familiar.
- **Reciben ingresos adicionales**: determina si el hogar percibe fuentes externas de ingresos (que no dependan de las actividades económicas que desempeñan), tales como Remesas familiares u otras que se deben especificar (Ej. Pensiones por muerte de terceros).

III. DATOS DE SUMINISTRO.

- **Tipo de instalaciones** (Colocar cantidades): determina el número de accesorios utilizados en el hogar para abastecerse de agua. Utilizando las siguientes categorías: Inodoros, Chorros (todo tipo de chorros. Ej. lavamanos, lavatrastos, chorros de jardín, etc), Duchas, Tina y Otros.
- **Tipo de contenedores de agua** (Colocar cantidades): aquellas formas utilizadas para contener agua y que estan a disposición del hogar. Utilizando las siguientes categorías: Barriles, Pilas, Tanque, Cisterna y Otros.
- **Tipo de tarifa**: categoría tarifaria asignada por ANDA. Para nuestro estudio hemos considerado tres tipos: residencial, Comercial y Mesón. De seleccionar ésta última categoría, también se debe preguntar el número de familias que habitan el mesón.
- **Qué actividad económica realiza en la vivienda**: pretende averiguar si en la vivienda la familia se realiza alguna actividad económica.
- **Servicio con o sin medidor**: determinar si la vivienda cuenta con un medidor de consumo de agua potable.
- **El servicio de agua potable es continuo todo el día**: pretende averiguar si los hogares cuentan con el servicio de agua durante las 24 hrs. del día. En caso que el servicio no sea continua, también se pregunta durante cuántas horas al día recibe el servicio.
- **Presenta problemas de desabastecimiento en períodos prolongados**: determina si la familia se ve afectada con suspensiones prolongadas en el

suministro de agua, los cuales pueden tener las siguientes frecuencias:
Semanales, Quincenal y Mensuales

- **Cuál(es) de estas características presenta el agua que le suministran:** determina si el agua suministrada por ANDA cumple con las normas básicas de calidad para el consumo humano (insabora, incolora e inolora). Para lo cual se consideran las siguientes opciones: mal sabor, sucia/turbia y mal olor.
- **Compra agua a otro proveedor:** determina si la familia utiliza formas alternativas para abastece de agua y cuanto gasta mensualmente. Advirtiéndolo las siguientes categorías: agua embotellada, barriles y otros (cantarios, pipas, etc). Para lo cual se debe estimar la cantidad y el precio unitario de cada una de las formas de abastecimiento.